

GERENCIA AEROPUERTO
 GERENCIA FINANCIERA
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
 DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para gestionar ante Junta Directiva, la terminación de la relación laboral con 4 empleados del AIES, otorgándoles la indemnización del cien por ciento correspondiente y otras prestaciones que les correspondan, además realizar 1 traslado, 2 ascensos, una contratación por servicios personales y el proceso de reclutamiento y selección de la persona que ocupará el cargo de Gerente Aeroportuario; Jefe de los Departamentos de Operaciones, de Recursos Humanos y de la Unidad SMS; y la eliminación de la plaza de Asistente de la Gerencia Aeroportuaría.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En el proceso de la construcción de una nueva visión, CEPA ha iniciado la ejecución de algunos de los proyectos más importantes del país, como son la concesión del Puerto de La Unión, la reconversión del Puerto de Acajutla y la modernización del Aeropuerto Internacional El Salvador.

El objetivo fundamental es incrementar la eficiencia y calidad en la prestación de servicios, a través de diferentes modelos de gestión, y generar las condiciones para la participación de inversionistas privados, dinamizando la actividad económica en las áreas de influencia, para que se conviertan en polos de desarrollo.

En ese marco, la Administración Superior impulsa el proceso de transformación de CEPA para convertirla en una institución pública moderna y con mayor capacidad ejecutiva, que asegure la concesión exitosa del Puerto de La Unión y sienta las bases para la modernización y ampliación de la infraestructura portuaria, aeroportuaría y ferroviaria.

Para lograr esta transformación, se han iniciado estudios y proyectos enfocados al fortalecimiento institucional, mediante una planeación estratégica, sistemas de información gerencial, metodología y herramienta para el seguimiento y control de los proyectos de inversión y para una moderna gestión del talento humano.

Los desafíos presentes demandan efectuar algunos movimientos de personal relacionados con ciertas posiciones de dirección gerencial, de algunas Jefaturas y puestos específicos, a fin de impulsar condiciones de trabajo más ágiles, dinámicas y armoniosas; que faciliten el proyecto de reestructuración institucional y la renovación generacional, para hacer de CEPA una empresa eficiente, competitiva, líder en el proceso de desarrollo nacional.

II. OBJETIVO

Obtener autorización de Junta Directiva para efectuar las siguientes acciones de personal: terminación de la relación laboral con 4 empleados del AIES, otorgándoles la indemnización del cien por ciento correspondiente y otras prestaciones que les correspondan, además realizar 1 traslado, 2 ascensos, una contratación por servicios personales y el proceso de reclutamiento y selección de la persona que ocupará el cargo de Gerente Aeroportuario; Jefe de los Departamentos de Operaciones, de Recursos Humanos y de la Unidad SMS; y la eliminación de la plaza de Asistente de la Gerencia Aeroportuaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el marco de la transformación institucional y en algunos casos como parte del proceso de fortalecimiento y de desvinculación institucional, la Administración Superior ha considerado procedente y conveniente para los intereses de la CEPA, que la Junta Directiva autorice realizar algunos movimientos de personal consistentes en lo siguiente:

Terminación de la relación laboral, a partir del 31 de diciembre de 2012, con el siguiente personal:

N	Empleado	Cargo y salario actual	Indemnización US\$	Justificación
1	Mauricio Ávila Vargas	Jefe Departamento de Operaciones. US\$ 2,665.44	80,885.28	Se requiere una persona con un perfil de mayor actualización acorde a las proyecciones del AIES. Se recomienda contratarlo como Técnico de Operaciones, por servicios personales hasta por 2 meses, asignándole como tarea específica apoyar el proceso de transición del cargo mediante la elaboración de una guía metodológica general de funcionamiento administrativo y operativo del Departamento de Operaciones del AIES. Con honorarios mensuales de US \$2,755.44
2	José Mauricio Herrera Flores	Jefe Departamento Administrativo. US \$2,665.44	26,807.26	Se ha identificado algunas dificultades en la comunicación e interacción funcional, considerando la Administración Superior que se requiere de una persona con una actitud más receptiva, proactiva, que armonice las relaciones funcionales, en concordancia con las nuevas proyecciones del AIES.
3	Taurino Arístides Pérez Bernal	Jefe Departamento de Recursos Humanos. US \$1,900.00	8,931.83	Se ha identificado dificultades en la gestión de los procesos relacionados con el recurso humano, considerando la Administración Superior que se requiere de una persona con un mejor perfil para el nuevo enfoque de gestión del talento humano que se proyecta para el AIES.
4	Rubén Octavio Yazbek Amory	Jefe Unidad SMS US \$2,575.00	18,460.74	Se han identificado algunas deficiencias relacionadas con el área de gestión, considerando la Administración Superior que se requiere de una persona con un perfil de mayor actualización acorde a las proyecciones del AIES

Continuación Punto II

2b

Traslado de personal a partir del 1 de enero de 2013

N	Empleado	Cargo y área actual	Cargo propuesto, área y salario	Tipo de traslado y plaza	Justificación
1	Karla Vanessa Salazar Ramírez	Abogado del Aeródromo Aeropuerto Internacional de Ilopango, con sueldo mensual de US \$1,386.00	Abogado de la Gerencia Legal en Oficina Central con sueldo mensual de US \$1,386.00	Traslado permanente con su misma plaza del AIES.	Fortalecimiento de la Gerencia Legal.

Ascenso y nombramientos del personal a partir del 1 de enero de 2013

N	Empleado	Cargo y sueldo actual	Tipo de movimiento, cargo y sueldo propuesto	Justificación / Periodo
1	Otto Sidney Interiano Hernández	Jefe Sección Explotación Comercial y Estadísticas del AIES, con sueldo mensual de US \$1,723.00	Se le asciende a Jefe del Departamento de Comercialización del AIES, con un sueldo mensual de US \$2,665.44, reclasificando y utilizando su misma plaza.	Consolidar funciones de comercialización en el AIES.
2	Dina María Saca Olivares	Asistente Ejecutiva de la Gerencia del AIES, con sueldo mensual de US \$3,000.00	Se le asciende como Jefe del Departamento Administrativo del AIES, y se le nombra interinamente como Jefe del Departamento de Recursos Humanos del AIES. Con su mismo sueldo de US \$3,000.00, utilizando la plaza de Jefatura del Departamento Administrativo.	Optimizar recursos con personal idóneo y generar mayor dinamismo e integración funcional interna y externa.

Contratación por servicios personales a partir del 1 de enero de 2013.

Nombre	Ubicación y cargo	Sueldo US\$	Periodo de contratación y funciones
Mauricio Ávila Vargas	AIES, Técnico de Operaciones	2,755.44	A partir del 1 de enero al 28 de febrero de 2013 (2 meses) asignándole como tarea específica la elaboración de una guía metodológica general de funcionamiento administrativo y operativo del Departamento de Operaciones para el apoyo a la transición del cargo de la Jefatura en el Departamento de Operaciones del AIES.

Proceso de reclutamiento y selección para llenar las siguientes vacantes:

N	Cargo	Sueldo
1	Gerente del Aeropuerto Internacional El Salvador	4,820.00
2	Jefe del Departamento de Operaciones del AIES.	3,000.00
3	Jefe del Departamento de Recursos Humanos del AIES.	2,500.00
4	Jefe de la Unidad SMS del AIES.	2,500.00

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11, literal a) de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y en el Artículo 3, literal a) y en los Artículos 28 y 29 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, de conformidad al Punto Sexto del Acta número 2410, del 17 de abril de 2012 y Art. 3 literal m) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA y Artículo 58 del Código de Trabajo (obligación de indemnizar a los empleados por terminación de la relación laboral).

V. RECOMENDACION

Por los motivos antes expuestos, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva, autorizar los movimientos y demás acciones de personal descritos a fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos estratégicos relacionados con el proceso de transformación y fortalecimiento institucional.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a partir del 1 de enero de 2013, la terminación de la relación laboral con los empleados que se detallan a continuación, otorgándoles el cien por ciento de la indemnización y de las prestaciones a que tienen derecho por su tiempo de servicio a la CEPA.

N	Empleado	Cargo y salario actual	Indemnización US\$
1	Mauricio Ávila Vargas	Jefe Departamento de Operaciones, US \$2,665.44	80,885.28
2	José Mauricio Herrera Flores	Jefe Departamento Administrativo, US \$2,665.44	26,807.26
3	Taurino Arístides Pérez Bernal	Jefe Departamento de Recursos Humanos, US \$1,900.00	8,931.83
4	Rubén Octavio Yazbek Amory	Jefe Unidad SMS, US \$2,575.00	18,460.74

- 2° Autorizar a partir del 1 de enero de 2013, el traslado de la persona que se detalla a continuación y las acciones descritas con respecto al cargo, tipo de traslado y plaza.

Empleado	Cargo actual	Cargo propuesto	Tipo de traslado y plaza
Karla Vanessa Salazar Ramírez	Abogado, Aeródromo Aeropuerto Internacional de Ilopango AIES, sueldo mensual US\$ 1,386.00	Abogado, Gerencia Legal en Oficina Central, sueldo mensual US\$ 1,386.00	Traslado permanente utilizando la misma plaza del AIES.

Continuación Punto II

2d

3° Autorizar a partir del 1 de enero de 2013, el ascenso y nombramiento que se detalla a continuación, así como la aplicación de los salarios propuestos.

N	Empleado/ Cargo	Cargo y sueldo Actual	Tipo de movimiento, cargo y sueldo propuesto	Periodo
1	Otto Sidney Interiano Hernández	Jefe Sección Explotación Comercial y Estadísticas del AIES, sueldo mensual, US \$1,723.00	Se le asciende a Jefe del Departamento de Comercialización del AIES, con un sueldo mensual de US \$2,665.44, reclasificando y utilizando su misma plaza.	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.
2	Dina María Saca Olivares	Asistente Ejecutiva Gerencia AIES US \$3,000.00	Se le asciende como Jefe del Departamento Administrativo del AIES, y se le nombra interinamente como Jefe del Departamento de Recursos Humanos del AIES. Con su mismo sueldo mensual de US\$ 3,000.00, utilizando la plaza de Jefatura del Departamento Administrativo.	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.

4° Autorizar la contratación bajo la modalidad de servicios personales, a partir del 1 de enero de 2013, y bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Ubicación y cargo o función	Honorarios US\$	Periodo de contratación
Mauricio Ávila Vargas	Técnico de Operaciones del Departamento de Operaciones del AIES, asignándole como tarea específica la elaboración de una guía metodológica general de funcionamiento administrativo y operativo del Departamento de Operaciones, para el apoyo a la transición del cargo de la Jefatura en el Departamento de Operaciones del AIES.	2,755.44 *	Por 2 meses, a partir del 1 de enero 2013

* Pagaderos mensualmente contra entrega de la parte 1 (Primer mes) y 2 (Segundo mes) de la Guía metodológica.

5° Autorizar iniciar los procesos de reclutamiento y selección del personal para llenar las siguientes plazas y cargos:

N	Cargo	Sueldo mensual
1	Gerente del Aeropuerto Internacional El Salvador.	4,820.00
2	Jefe del Departamento de Operaciones del AIES	3,000.00
3	Jefe del Departamento de Recursos Humanos del AIES.	2,500.00
4	Jefe de la Unidad SMS del AIES.	2,500.00

El acuerdo incluye la autorización de gestionar apoyo a organismos internacionales para el reclutamiento y selección de la persona para ocupar el cargo de Gerente del Aeropuerto Internacional El Salvador.

6° Autorizar a partir del 1 de enero de 2013, la eliminación de la plaza de Asistente de la Gerencia Aeroportuaria, con sueldo mensual de US \$3,000.00.

- 7° Encomendar a la Administración para que de acuerdo a la optimización y renovación de los recursos humanos y al proceso de reestructuración institucional; revise los casos de los empleados sobre quienes amerite tomar decisiones respecto a su situación laboral y presentar, en el transcurso de los próximos 30 días, ante Junta Directiva, las propuestas de acciones de personal correspondientes.
- 8° Autorizar al Presidente y/o Gerente General firmar la documentación respectiva.
- 9° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar las contrataciones del personal profesional, técnico, administrativo y operativo del Aeropuerto Internacional El Salvador, bajo la modalidad de Contrato individual de trabajo, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Actualmente en el Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), laboran 498 empleados, 111 contratados a través de Ley de Salarios y 387, a través de Contrato Individual de Trabajo, estos últimos renovados anualmente y con vencimiento el 31 de diciembre de cada año.

En este sentido, en vista que está por vencer la vigencia de los Contratos Individuales de Trabajo de los empleados que han sido contratados bajo esta modalidad, entre ellos, personal profesional, técnico, administrativo y operativo, la Administración Superior solicita que Junta Directiva autorice su contratación para el año 2013.

II. OBJETIVO

Obtener autorización de Junta Directiva para las contrataciones del personal profesional, técnico, administrativo y operativo del Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de un total de 382 empleados que están bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo del AIES.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los Contratos Individuales de Trabajo del personal profesional, técnico y administrativo del Aeropuerto Internacional El Salvador, tienen una vigencia anual, razón por la cual con el fin de cumplir con la legislación vigente, se solicita que Junta Directiva autorice dichas contrataciones para el año 2013.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 11, literal a), de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y en los Artículos 3 literal a), 10 y 28, ambos del Reglamento para la Aplicación de la misma.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando que los Contratos Individuales de Trabajo, de los empleados contratados bajo esta modalidad, tienen vencimiento el 31 de diciembre de 2012, la Administración Superior recomienda que Junta Directiva autorice contratar para el año 2013, los que adelante se indican.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar las contrataciones del personal profesional, técnico, administrativo y operativo del Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de un total de 382 empleados que están bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo del AIES, y con los cargos y salarios que se detallan a continuación:

	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
	GERENCIA AEROPORTUARIA		
1	Yicisi Melba Rodríguez León	Gerente Aeroportuario	4,820.00
2	Hernán Tomasino Carpio	Auditor Administrativo Financiero	1,235.00
3	Blanca Susana Ayala Pocasangre	Encargada Comunicaciones	1,004.00
	UNIDAD SMS		
4	Carlos Alberto Escobar Vega	Auditor de Aeródromo	1,875.00
5	José Antonio Castellanos	Auditor de Aeródromo	1,875.00
6	Karla Esmeralda Guevara de López	Técnico de Soporte Informática y Manejo de Documentos	975.00
	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD		
7	Dilsie Mayela González Rivas	Jefe de Depto. de Seguridad	2,500.00
8	José Israel Ramírez Trejo	Subjefe de Seguridad	1,350.00
9	Rebeca Maricela Fermán de Piche	Edecán	646.44
10	Juan Francisco García Ascencio	Supervisor de Seguridad	691.66
11	José Luis Hernández	Supervisor de Seguridad	691.66
12	Manuel de Jesús Hernández Ramos	Supervisor de Seguridad	691.66
13	Manuel Armando Menjívar Martí	Supervisor de Seguridad	691.66
14	Luis Antonio Arévalo	Agente de Seguridad II	625.00
15	Leonel Ismar Zepeda Pérez	Agente de Seguridad II	625.00
16	José Humberto Larín Avilés	Agente de Seguridad II	625.00
17	Miguel Ángel Domínguez	Agente de Seguridad II	580.06
18	José Antonio Evora	Agente de Seguridad II	580.06
19	Juan Francisco García Pashparico	Agente de Seguridad II	580.06
20	Josef Leopoldo Hernández Ayala	Agente de Seguridad II	580.06
21	Santos Antonio López Alfaro	Agente de Seguridad II	580.06
22	Joel Oswaldo Pérez Escobar	Agente de Seguridad II	580.06
23	José Eliseo Quezada Pineda	Agente de Seguridad II	580.06
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO		
24	Dina María Saca Olivares	Jefe Depto. Administrativo	3,000.00
25	César Alexander Bonilla Ávalos	Jefe Sección Contabilidad	1,200.00
26	Morena Elizabeth García Cortez	Encargada Activo Fijo	1,675.00
27	Efraín Mendoza Martínez	Jefe Sección Informática	1,375.00
28	Juventino Gutiérrez	Encargado Archivo Periférico	657.00
29	José Gerardo Durán Morales	Aux. de Suministros II	657.00
30	Ana Concepción López	Cajero II	669.34
31	José Ricardo Guerrero Ticas	Cajero II	669.34

32	Juan Gabriel Sánchez Molina	Cajero II	669.34
33	Ana Paola Carías Aparicio	Cajero II	579.92
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION			
34	Otto Sydney Interiano Hernández	Jefe Departamento de Comercialización	2,665.44
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS			
35	Claudia Lorena Lara Quezada	Jefe Sección Bienestar Social	1,800.00
36	Nelson Patricio Martínez Domínguez	Jefe Sección Control de Personal	1,723.00
37	José Raúl Gómez Caballero	Obrero I (Encargado Centro Recreativo)	551.64
38	Jorge Ayala García	Motorista Ordenanza	573.26
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES			
39	Ascención González de Perdomo	Secretaria II	678.46
40	Gerardo Ayala Martínez	Ordenanza I	551.64
41	Roberto Ernesto Jiménez García	Supervisor de ETP	1,504.00
42	Rafael Antonio Jurado Acevedo	Jefe Sección AIS	1,723.00
43	Nelson Ramiro Flores López	Oficial de Información Aeronáutica	744.00
44	Iván Adonay Rodríguez Cruz	Jefe Sección Movimiento Terrestre	1,723.00
45	Edward Evelio Benítez Gutiérrez	Oficial de Rampa I	656.38
46	Juan Antonio Rivas Lara	Oficial de Rampa I	656.38
47	Ernesto Ovidio Teodoro Martínez	Oficial de Rampa I	656.38
48	Werner Samuel Vásquez Guevara	Oficial de Rampa I	656.38
49	Lesvia Patricia Flores Flores	Operadora Central de Anuncios	607.38
50	Blanca Marina Renderos Mariona	Operadora Central de Anuncios	607.38
51	Danilo Alex Ramírez Ramírez	Jefe Sección Meteorología	1,723.00
52	José Abelino Hernández Quintanilla	Jefe Sección Control T. Aéreo	2,135.00
53	Julio Hernández Reyes	Ordenanza I	551.64
54	Juan Antonio Guerra Fajardo	Supervisor Radar	1,723.00
55	Edgar Renán Meza Chacón	Supervisor Radar	1,723.00
56	Walter Eduardo Mejía Molina	Supervisor Radar	1,723.00
57	Mario Ernesto Rivas Silva	Supervisor Radar	1,723.00
58	Valdemar Antonio Iglesias Bolaños	Controlador Radar	1,646.86
59	Erick Arnaldo Zelada Ayala	Controlador Radar	1,646.86
60	Luis Eduardo Platero	Controlador Radar	1,646.86
61	José Ventura Arteaga	Controlador Radar	1,646.86
62	Ramón de Jesús Lozano Maravilla	Controlador Radar	1,646.86
63	Jairo Balmore Alvarado Ayala	Controlador Radar	1,646.86
64	Salvador Eduardo Melgar Castro	Controlador Radar	1,646.86
65	Rodolfo Barahona Pérez	Controlador Radar	1,646.86
66	Carlos Ernesto Castillo	Controlador Radar	1,646.86
67	Víctor Hugo Baires Sigüenza	Controlador Radar	1,646.86
68	Ricardo Ulises Cruz Ramos	Controlador Radar	1,646.86
69	Manuel Alberto Monge Martí	Controlador Radar	1,490.00
70	Saúl Guillermo Gavidia Quintanilla	Controlador Radar	1,646.86
71	Efraín Aguirre Cruz	Controlador Radar	1,646.86
72	Pedro Campos	Supervisor Aeródromo	1,211.18
73	Luis René Calderón Mineros	Supervisor Aeródromo	1,211.18
74	Adrián Oswaldo Rivas Luna	Supervisor Aeródromo	1,211.18
75	Carlos Gustavo López Ayala	Supervisor Aeródromo	1,211.18
76	Oscar Armando Bonilla Flores	Controlador Aeródromo	999.68

77	Antonio José Vásquez Orellana	Controlador Aeródromo	999.68
78	Roberto Alfredo Funes Rovelo	Controlador Aeródromo	999.68
79	Gustavo Mauricio Cornejo Cornejo	Controlador Aeródromo	999.68
80	Raúl Salvador Morán Rivas	Controlador Aeródromo	999.68
81	Emilio Adonai Carrillo Martínez	Controlador Aeródromo	999.68
82	Ricardo Enrique Leonor Solano	Controlador Aeródromo	999.68
83	Fredy Alberto Quijano Aguilar	Controlador Aeródromo	999.68
84	Allan Arturo Ruano Cuellar	Controlador Aeródromo	999.68
85	Mario Alberto Parras Centeno	Controlador Aeródromo	999.68
86	Luis Ernesto Martínez	Controlador Aeródromo	849.72
87	Francisco José Valladares	Controlador Aeródromo	849.72
88	Nelson Cuéllar Moreno	Controlador Aeródromo	849.72
89	David Esmelin Torres Nolasco	Controlador Aeródromo	849.72
90	Arturo Antonio Artiga Chávez	Controlador Aeródromo	849.72
91	Saúl Ernesto Morataya Rodríguez	Controlador Aeródromo	849.72
92	Rocío Patricia Menéndez Luna	Controlador Aeródromo	849.72
93	Maritza Mirella Arévalo Martínez	Controlador Aeródromo	849.72
94	Yahaira Amabella Pineda Cubas	Controlador Aeródromo	849.72
95	Otto Rafael Flint Barrera	Médico Coordinador y Regente	1,400.00
96	Ana Gloria Domínguez Domínguez	Médico	1,100.00
97	Juan Antonio Vásquez Fernández	Médico	1,100.00
98	Gabriela María Quintanar de Zúñiga	Médico	800.00
99	Jose Rufino Romano Sandoval	Jefe Sección Salvamento y Extinción de Incendios	1,275.00
100	Jorge Luis Arias Chinchilla	Supervisor de Salvamento y Extinción de Incendios	654.40
101	José Armando Marroquín Herrera	Supervisor de Salvamento y Extinción de Incendios	654.40
102	Julio Cesar Rivera Perdomo	Supervisor de Salvamento y Extinción de Incendios	654.40
103	Juan Antonio Ventura Gálvez	Supervisor de Salvamento y Extinción de Incendios	654.40
104	Dore Omar Ayala Cuéllar	Bombero II	625.52
105	Alberto Antonio Barrera Escobar	Bombero II	625.52
106	Alejandro Blanco Osorio	Bombero II	625.52
107	William Fernando Cubías Flores	Bombero II	625.52
108	José Alberto Cartagena Tobías	Bombero II	625.52
109	Hugo Nelson González Ibarra	Bombero II	625.52
110	José Salvador Guardado Vásquez	Bombero II	625.52
111	José Simón Leiva Cestoni	Bombero II	625.52
112	David Méndez Cortez	Bombero II	625.52
113	Leonidas Madrid Hernández	Bombero II	625.52
114	Guillermo Marín Landaverde	Bombero II	625.52
115	Allan Fabrizzio Moreno Reyes	Bombero II	625.52
116	César Arnoldo Mármol Valdez	Bombero II	625.52
117	Santos Emiliano Portillo Barahona	Bombero II	625.52
118	Oscar Humberto Pérez Gutiérrez	Bombero II	625.52
119	Raúl Darío Quintanilla Osorio	Bombero II	625.52
120	Walter Amílcar Ramírez Molina	Bombero II	625.52
121	Rodolfo Antonio Ramírez Recinos	Bombero II	625.52

122	Matilde de Jesús Rivera Villalta	Bombero II	625.52
123	Salvador Ernesto Tejada Lima	Bombero II	625.52
124	Francisco Javier Valladares Mancía	Bombero II	625.52
125	Rigoberto Antonio Vásquez	Bombero II	625.52
126	Kelvin Alexander Valladares	Bombero II	625.52
127	Manuel Antonio Zavaleta	Bombero II	625.52
128	Enrique Alcides Cortez	Bombero II	602.00
129	Ronald Edwin Cordero Martínez	Bombero II	602.00
130	Marvin Isabel Cruz Paredes	Bombero II	602.00
131	Stalin Alexander Domínguez	Bombero II	602.00
132	Alirio Iván Medrano López	Bombero II	602.00
133	Erick Stanley Mata Orellana	Bombero II	602.00
134	Carlos Alberto Pérez Umaña	Bombero II	602.00
135	Manuel de Jesus Serrano Calderón	Bombero II	602.00
136	Santos Savino Salinas Martínez	Bombero II	602.00
137	Jose David Tobar Mancía	Bombero II	602.00
138	Miguel Enrique Tobar Ruiz	Bombero II	602.00
139	Josué Mauricio Alvarado Ramírez	Bombero II	577.00
140	Raul Armando Barahona Barahona	Bombero II	577.00
141	Fermín Isaías Carrillo Guevara	Bombero II	577.00
142	Ismael Cruz Marroquín	Bombero II	577.00
143	Rufino Durán	Bombero II	577.00
144	Luis Alonso Flores de León	Bombero II	577.00
145	Darwin Isaac Guevara Martínez	Bombero II	577.00
146	Luis Emerson Juárez Zepeda	Bombero II	577.00
147	Dony René Montoya García	Bombero II	577.00
148	Samael Eduardo de la O Martínez	Bombero II	577.00
149	Luis Antonio Pérez Mejía	Bombero II	577.00
150	José Luis Alonso Romero Baires	Bombero II	577.00
151	Andrés Abelino Rivas López	Bombero II	577.00
152	Néstor Fabricio Toledo	Bombero II	577.00
153	Raúl Ernesto Villa Hernández	Bombero II	577.00
154	Manuel Humberto Pineda García	Bombero II	577.00
	TERMINAL DE CARGA		
155	Blanca Estela Velasco Henríquez	Secretaria II	678.46
156	Jesús Martínez	Ordenanza I	551.64
157	Juan Antonio Valle Landaverde	Guardalmacén	771.16
	AERÓDROMO DE ILOPANGO		
158	Neftalí Ramírez Cáceres	Jefe de Aeródromo Ilopango	2,665.44
159	Gloria del Tránsito Rodríguez de P.	Ordenanza I	551.64
160	José Antonio Vigil Guzmán	Jefe Seguridad AILO	2,075.00
161	Jorge Alberto Gómez Samayoa	Analista Administrativo	1,698.00
162	Sayda Haynee Navarrete de Martínez	Controlador Radar	1,260.14
163	José Basilio Cruz Portillo	Supervisor Aeródromo	1,211.00
164	Edgar Armando Lemus Ramírez	Supervisor Aeródromo	1,211.00
165	Arnoldo Enrique Tutilla Teshe	Supervisor Aeródromo	1,211.00
166	Nuria Evelyn Mejía Rodríguez	Supervisor Aeródromo	1,211.00
167	Erika del Rocío Vidaurre Valladares	Controlador de Aproximación por Procedimientos	1,105.43

168	Néstor Orlando Castro Novoa	Controlador de Aproximación por Procedimientos	1,105.43
169	Rafael René Molina Ventura	Controlador de Aproximación por Procedimientos	1,105.43
170	Rodrigo José Cerritos Alfaro	Controlador de Aproximación por Procedimientos	1,105.43
171	Jorge Alberto Abarca Granillo	Controlador de Aproximación por Procedimientos	1,105.43
172	María de la Luz Menjívar Alfaro	Controlador Aeródromo	999.68
173	Julia María Burgos Pérez	Controlador Aeródromo	849.72
174	Eva Nohemy Canales Chávez G.	Controlador Aeródromo	849.72
175	Francisco Antonio Garay Salvador	Controlador Aeródromo	849.72
176	Marlon Paúl Murillo Henríquez	Controlador Aeródromo	849.72
177	Rosario de los Ángeles Navarro M.	Controlador Aeródromo	849.72
178	Carlos Alberto Servellón Durán	Controlador Aeródromo	849.72
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO			
179	Xenia Lissette Henríquez Salazar	Jefe Depto. Mantenimiento	2,665.44
180	Mauricio Ignacio Álvarez Cáceres	Jefe Sección Electromecánica	1,723.00
181	Pedro Adolfo Pérez Mira	Jefe Sección Electrónica y Comunicaciones	1,723.00
182	Fredy Agustín Raymundo Méndez	Jefe Sección Obras Civiles	1,723.00
183	Miriam Esmeralda Sánchez Cuéllar	Arquitecto	1,698.00
184	Israel Alberto Martínez Vásquez	Jefe Sección Áreas Verdes	1,464.54
185	Juan Antonio Hernández Hernández	Técnico I (Dibujante)	444.76
186	Salvador Henríquez Meléndez	Ordenanza I	551.64
187	José Antonio Quintanilla Regalado	Supervisor Electrónica	1,375.00
188	Manuel de Jesus Coto Grande	Supervisor Electrónica	1,300.00
189	Francisco Javier Arteaga Martínez	Supervisor Electrónica	1,300.00
190	William Balmore Gil Delgado	Supervisor Electrónica	1,300.00
191	Edwin Napoleón Rivas Cevallos	Supervisor Electrónica	1,300.00
192	César Edgardo Guerra Corcio	Supervisor Electrónica	1,300.00
193	Raúl Martín Caramutti Ríos	Supervisor Electrónica	1,300.00
194	Leonardo Francisco Hasbun Hazbun	Supervisor Electrónica	1,300.00
195	Luis Enrique Saget Bonilla	Supervisor Eléctrico	1,300.00
196	Saúl Andrés López Navarro	Supervisor Mecánico	1,300.00
197	Carlos Rafael Martínez Sáenz	Supervisor Mecánico	1,698.00
198	Luis Tránsito Aguilar Amaya	Supervisor de Obras Civiles	1,300.00
199	Rubén Alonso Amaya Oviedo	Supervisor de Obras Civiles	1,300.00
200	Manfredo Guidos Gómez	Ayudante de Técnico	589.88
201	José Holiberto Guidos Rivas	Ayudante de Técnico	589.88
202	Mauricio Peña Villalobos	Obrero I (sistemas electrónicos área terrestre)	250.82
203	Joaquín Alonso Campos Gutiérrez	Electricista Subestación	690.56
204	David Panameño Martínez	Electricista Subestación	690.56
205	Fredy Joel Domínguez Acevedo	Electricista Subestación	690.56
206	José Justo López González	Electricista Subestación	690.56
207	Juan Antonio Mendoza	Ayudante de Electricista de Subestación	609.58

208	Julio Monge Robles	Técnico I (planta aguas negras)	609.58
209	Carlos Enrique Ramos	Técnico III (planta agua potable y aguas negras)	691.80
210	Jorge Roberto Domínguez Calles	Técnico I (planta agua potable)	609.58
211	Julio Roberto Medina	Técnico I (planta agua potable)	609.58
212	Guillermo Armando Guzmán Aguilar	Electricista Automotriz	610.22
213	Dagoberto Ramírez Amaya	Mecánico Automotriz	609.58
214	Porfirio Rodríguez Deodanes	Técnico I (Enderezado y pintura)	609.58
215	Manuel Augusto Crespín Rosales	Ayudante de Mecánico Automotriz	589.88
216	José Mario Flores Iraheta	Ayudante de Mecánico Automotriz	589.88
217	Ricardo Ildefonso Menjívar Rivas	Ayudante de Mecánico Automotriz	589.88
218	Ismael Ángel Villalta	Ayudante de Mecánico Automotriz	589.88
219	Mártir Amílcar Gaitán Barahona	Ayudante de Mecánico Automotriz	589.88
220	José Rolando Flores	Técnico III (aire acondicionado y refrigeración)	734.44
221	Manuel Humberto Pineda Pérez	Técnico II (aire acondicionado y refrigeración)	644.04
222	Danilo Edgardo Murga Amaya	Técnico II (aire acondicionado y refrigeración)	644.04
223	Ulises Martín Rodríguez Velázquez	Técnico II (aire acondicionado y refrigeración)	644.04
224	José Rolando Castro	Técnico II (aire acondicionado y refrigeración)	619.36
225	Máximo Plutarco Nuila	Técnico II (Servicios de Terminal)	619.36
226	Ernesto Rodas Alvarado	Técnico II (Servicios de Terminal)	619.36
227	Manuel de Jesús Panameño Martínez	Técnico I (Operador de Subestación)	444.76
228	Francisco Ernesto Díaz Díaz	Técnico I (Operador de Subestación)	444.76
229	Santiago Alirio Hernández Valladares	Técnico I (Operador de Subestación)	444.76
230	José Vicente Pineda Villavicencio	Técnico I (Operador de Subestación)	444.76
231	Oscar Antonio Zavaleta Rodríguez	Técnico I (Operador de Subestación)	444.76
232	Ademir Antonio Rivera Arias	Técnico I (Operador de Subestación)	444.76
233	Ronald Iván Fernández García	Técnico I (Electricista)	444.76
234	José Luis Renderos González	Técnico I (Planta de Agua Potable)	444.76
235	Enrique Aníbal Escobar Carrillo	Técnico I (Planta de Agua Potable)	444.76
236	Deybi Doneli Renderos Duran	Técnico I (Aire Acondicionado y Refrigeración)	444.76
237	Anival de Jesus Fernández Rivera	Técnico I (Albañilería)	444.76
238	José Antonio Fuentes González	Técnico I (Fontanería)	444.76
239	Engris Everaldo Rivera Rivas	Técnico I (Pavimentos)	444.76
240	Luis Arnulfo Flores Escobar	Obrero I (Baja Tensión)	250.82
241	Abner Macario Castillo Claro	Obrero I (Baja Tensión)	250.82
242	Edwin Alexander Hernández N.	Obrero I (Planta de Águas Negras)	250.82
243	Santos Ildefonso Lovato Platero	Obrero I (Planta de Agua Potable)	250.82
244	José Ángel Chanchan Palma	Obrero I (Servicios Terminal de Pasajeros)	250.82
245	José Adán Lovo Rivera	Obrero I (Aire Acondicionado y Refrigeración)	250.82
246	José Albino Iraheta	Obrero I (Servicios Terminal de Pasajeros)	250.82
247	José Alfredo González	Coordinador de Limpieza	657.00

248	Marcela de los Ángeles Ayala Gómez	Supervisor de Limpieza	579.92
249	Mauricio Edgardo Gómez Paniagua	Supervisor de Limpieza	579.92
250	Santos Cristóbal Martínez Gomes	Supervisor de Limpieza	579.92
251	Luis Alonso Alonzo Melara	Supervisor de Limpieza	579.92
252	Rosa Cristina Peraza Zavaleta	Supervisor de Limpieza	579.92
253	Atilio Tomasino	Supervisor de Limpieza	579.92
254	Rubén Rodríguez Navas	Técnico I (Pintura)	609.58
255	Roberto Antonio Ayala Muñoz	Obrero II (Carpintero)	589.36
256	Juan Calderón Linares	Obrero II (Carpintero)	589.36
257	Carlos Rafael López Villacorta	Obrero II (Carpintero)	589.36
258	Samuel Edgardo Morán Cortez	Obrero II (Carpintero)	589.36
259	Santos Matías Larín	Obrero I (Ayudante de Carpintero)	551.64
260	Álvaro Reyes	Obrero II (Albañil)	589.36
261	Carlos Castro Joachín	Obrero II (Pintor)	589.36
262	Luis Nicolás Guardado Molina	Obrero II (Pintor)	589.36
263	Neftalí Méndez Burgos	Obrero II (Pintor)	589.36
264	Mártir de Jesús Serrano Ramírez	Obrero II (Pintor)	589.36
265	Luis Ernesto Argueta Pilía	Obrero I (Pintura)	250.82
266	Saúl Juárez	Motorista	573.26
267	Julio César Peña Villalobos	Motorista	573.26
268	Cayetano Flores Escobar	Técnico I (Fontanero)	589.88
269	José de la O Martínez	Obrero II (Bodeguero)	589.36
270	Santos Ayala Domínguez	Obrero I (Peón)	551.64
271	José Felipe Cortez	Obrero I (Peón)	551.64
272	Jorge Adalberto Hernández Martínez.	Obrero I (Peón)	551.64
273	José David Núñez Ortiz	Obrero I (Peón)	551.64
274	José Leonardo Palma	Obrero I (Peón)	551.64
275	Salvador López Murillo	Obrero I (Áreas Verdes)	551.64
276	Luis Alonso Molina Huevo	Obrero I (Áreas Verdes)	551.64
277	Cruz Arnoldo Alfaro Ramírez	Obrero II (Rotulación)	589.36
278	Israel Martínez	Obrero II (Rotulación)	589.36
279	Luis Alonso Cruz Gómez	Obrero II (Obra de Banco)	589.36
280	Marvin Bladimir Mendoza Cruz	Obrero II (Obra de Banco)	589.36
281	Rafael Antonio Rodríguez	Obrero I (Carpintería)	250.82
282	Oswaldo Salvador Guardado Rodríguez	Obrero I (Carpintería)	250.82
283	Luis Alberto Hernández Ortiz	Obrero I (Carpintería)	250.82
284	Henry Stanley Mejía Ramos	Obrero I (Carpintería)	250.82
285	Marcos Antonio Domínguez Beltrand	Obrero I (Carpintería)	250.82
286	Germán Adalberto Ayala Valle	Obrero I (Carpintería)	250.82
287	José Melvin Estrada Hernández	Obrero I (Carpintería)	250.82
288	Neemías Eliezer Martínez Burgos	Obrero I (Albañilería)	250.82
289	José Jonás Hernández López	Obrero I (Albañilería)	250.82
290	José Santos Ramírez Jorge	Obrero I (Albañilería)	250.82
291	Miguel Ángel Ramírez Ortiz	Obrero I (Albañilería)	250.82
292	José Álvaro Moreno Campos	Obrero I (Albañilería)	250.82
293	César Eduardo Bonilla Hernández	Obrero I (Albañilería)	250.82
294	Dolores Reyes Saravia	Obrero I (Pintura)	250.82
295	José Ángel Rivas Rivas	Obrero I (Pintura)	250.82
296	César Oswaldo Contreras Hernández	Obrero I (Pintura)	250.82

297	Joaquín Martínez Realegeño	Obrero I (Pintura)	250.82
298	Jaime Cruz Rivas	Obrero I (Pintura)	250.82
299	Roberto Antonio Cortez Rodríguez	Obrero I (Pintura)	250.82
300	Juan Francisco Ayala Martínez	Obrero I (Carpintería)	250.82
301	Víctor Manuel Urías Alvarado	Obrero I (Carpintería)	250.82
302	Jorge Alvanez Mendoza Martínez	Obrero I (Fontanería)	250.82
303	Carlos Alberto Chávez Casco	Obrero I (Rotulación)	250.82
304	Rufino Antonio Méndez Rodríguez	Obrero I (Servicios de Obra Civiles)	250.82
305	Esteban Corvera Castillo	Obrero I (Limpieza)	250.82
306	Edgardo Antonio Ortez Mejía	Obrero I (Pavimentos)	250.82
307	Antonio Martínez Torres	Obrero I (Pavimentos)	250.82
308	Godofredo Arias	Obrero I (Pavimentos)	250.82
309	Federico Ordóñez Nataren	Obrero I (Pavimentos)	250.82
310	Armando Ávila Tobar	Obrero I (Pavimentos)	250.82
311	Oscar Rivera Guatemala	Obrero I (Pavimentos)	250.82
312	José Enrique Morán Bruno	Obrero I (Obra de Banco)	250.82
313	Carlos Alfaro Hernández	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
314	José Gregorio Palma	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
315	Adrián Melgar Portillo	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
316	Raúl Palma Rodríguez	Obrero II (Áreas Verdes)	589.36
317	Fernando Torres Pérez	Obrero II (Áreas Verdes)	589.36
318	Samuel Lovato Guevara	Jardinero	551.64
319	Ramón Morales Ramírez	Jardinero	551.64
320	Guadalupe Santos Navas	Jardinero	551.64
321	Santiago Tobar Acosta	Jardinero	551.64
322	Noel Urías	Jardinero	551.64
323	Manuel Argueta Recinos	Obrero I	551.64
324	Santos Amado Alvarado Hernández	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
325	Roberto Hernández Sánchez	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
326	Henry Osmar Saravia Rivas	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
327	Edwin Mauricio Barrera Martínez	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
328	Samuel Delgado Batres	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
329	Rodil Bonilla Azucena	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
330	Luis Alvarado Oviedo	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
331	Francisco Javier Beltrán Hernández	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
332	Godofredo Recinos	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
333	Pedro Alemán Martínez	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
334	Cruz López López	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
335	José Antonio Aguillón Servellón	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
336	José Levid Almendarez Chicas	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
337	José Máximo Palma Gómez	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
338	Ulises Heduaysi Rivas	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
339	José Antonio Sánchez Orellana	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
340	Natanael de Jesús Martínez Alvarado	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
341	Juan Hernández Rosales	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
342	José Felipe Leiva Ramos	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
343	Juan Mauricio López Azúcar	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
344	Juaquin Edmundo Abarca Cuéllar	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
345	José Miguel Alvarado Hernández	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
346	José Elías Santamaría Lara	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82

347	Jorge Armando Renderos Escobar	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
348	Marcos Antonio Martínez García	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
349	José Antonio Sánchez Rivera	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
350	Francisco Rivera Hernández	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
351	Mario Sibrián López	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
352	Santos Antonio Hernández	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
353	José Felipe Hernández Villalobos	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
354	José Florencio Flores Gómez	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
355	Víctor Manuel Reyes Villalobos	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
356	José Enemillas Villalobos Peña	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
357	Santos Israel García García	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
358	Mario Alberto Merlos García	Obrero I (Control Fauna)	250.82
359	Francisco Valencia Rivera	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
360	José Abad Cruz Ortiz	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
361	Ramón Alfredo Robles	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
362	José Amílcar Robles	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
363	Ricardo Godofredo Rivera Alas	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
364	José Antonio Maravilla	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
365	José Fran Rivera Torres	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
366	José Alberto Molina Rivas	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
367	José Eliseo Ponce Gámez	Obrero I (Control Fauna)	250.82
368	José René Palma Zavala	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
369	José Alexander García Casco	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
370	Saúl López González	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
371	Jorge Alberto González Corvera	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
372	Milton Buenerge Esperanza Ordóñez	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
373	Luis Ernesto Hernández	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
374	Adelio Palma Gómez	Obrero I (Control Fauna)	250.82
375	Israel García Sánchez	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
376	Gilberto Rosales Realegeño	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
377	Oscar Saúl Rojas Rivas	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
378	José Carlos Pleitez Palma	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
379	Miguel Ángel Lara Alfaro	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
380	Ángel Mauricio Cruz Aparicio	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
381	Ángel Samuel Juárez Tejada	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82
382	Ángel Eduardo Guidos Rivas	Obrero I (Áreas Verdes)	250.82

2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los contratos correspondientes.

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTOS - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para celebrar contratos/prórrogas de explotación de negocios, arrendamiento de locales, terrenos y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador, con diferentes usuarios conforme a los períodos que se designen para cada rubro durante el año 2013.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Los aeropuertos son empresas reguladas en su parte operativa y comercial por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), emitiendo para tal propósito normas y recomendaciones; y en el área de ingresos no aeronáuticos, el documento “Manual sobre los aspectos económicos de los aeropuertos”, establece que éstos deben estar en capacidad de recaudar ingresos suficientes para poder desempeñar eficientemente sus funciones, mantener un nivel de calidad de servicios aceptables para los usuarios y apoyar el interés económico de la comunidad circundante.

La Política que prevalece para establecer los derechos aeroportuarios, es la de mantener la relación de los costos incurridos con la ampliación, mejora y mantenimiento de la infraestructura y servicios, por parte de la administración aeroportuaria, aunque aclara que no existe una fórmula perfecta reguladora de los precios.

Los negocios o actividades corresponden a necesidades de los viajeros y líneas aéreas, y últimamente surge el segmento no menos importante de personas que trabajan en el aeropuerto.

1. Para los pasajeros están incluidos los siguientes negocios y/o facilidades (y en lo que corresponda, a los acompañantes):

- Restaurantes
- Parqueos
- Duty free
- Artesanías
- Máquinas expendedoras
- Salas de reuniones
- Envoltura de equipaje
- Salones VIP
- Transporte terrestre
- Alquiler de autos
- Entretenimiento
- Información de vuelos
- Telefonía
- Internet
- Publicidad
- Cajeros, cambios de moneda, seguros de viajeros
- Otros locales comerciales

2. Para las líneas aéreas, están:

- Servicios de apoyo terrestre y despacho de vuelos
- Catering
- Suministro de combustible
- Servicio de gestión aeroportuaria (en vías de instrumentación por CEPA)

3. Para las mercaderías están, entre otros:

- Servicios a las mercaderías en la Terminal de carga
- Servicios a la carga general, cargas especiales, courier, entrega directa, materiales peligrosos, consolidación y desconsolidación, agentes de despacho y expedición, etc.

Determinación de Cánones de Actividades No Aeronáuticas:

Para la fijación de cánones o derechos la OACI recomienda que estos pueden ser una combinación de fijo y variable, debiendo responder a la recuperación de los costos asociados para mantener los locales (renta mínima) y una utilidad prevista por el aeropuerto, no obstante, recomienda un canon fijo para aquellos negocios cuyas utilidades son modestas, tales como: librerías, servicio de taxis, etc.

En la actualidad, el aeropuerto cuenta con un sistema tarifario comprendido en el documento “Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 343, publicado en el Diario Oficial N° 127, tomo 320, de fecha 07 de julio de 1993, en el cual se establece los valores a cobrar por el AIES, por los servicios Aeronáuticos, cánones para las actividades no aeronáuticas, tales como:

- a) Arrendamientos Líneas Aéreas (*)
 - b) Estacionamiento parqueo público
 - c) Telefonía
 - d) Suministro de Combustible
- (*) Cánones vigentes arrendamiento líneas aéreas

El 31 de diciembre de 2012, vencen los Contratos de Explotación de Negocio, Arrendamiento de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador, dentro de los cuales se encuentran los contratos con empresas Operativas y empresas netamente comerciales, definiéndose así:

- a) Contratos Operativos (no aeronáuticos), aquellos contratos y convenios correspondientes a empresas con servicios directos a líneas aéreas y/o pasajeros, cuya interrupción afectaría directamente la operación aeroportuaria, incluye los siguientes rubros: Suministro de Combustible, Apoyo Terrestre y despacho de vuelos, Servicio de Sillas de ruedas entre otros.

- b) Se comprende por contratos netamente comerciales aquellos que corresponden a empresas que brindan servicios y facilidades comerciales a pasajeros y visitantes, cuya interrupción no detiene la operación aeronáutica pero sus ingresos son necesarios para el funcionamiento del AIES, tales como: tiendas libres tradicionales y especializadas, restaurantes, comunicaciones, entre otras.

En ese sentido, CEPA a través de UNOPS, ha contratado a la firma española INECO para “Elaboración de Políticas Comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador”, con el objetivo de maximizar los ingresos netamente comerciales, llevándolos a que representen un 50% de los Ingresos Totales del AIES, por lo que la referida empresa presentará tres informes:

Nº	Descripción del Informe	Contenido	Plazo de Presentación
1	Primer Informe	Recomendaciones relativas a las prórrogas de plazos o cancelaciones de los contratos comerciales vigentes con vencimiento al 31 de diciembre de 2012.	30 días después de la fecha de inicio del servicio.
2	Segundo Informe	Recomendaciones sobre Políticas Comerciales que se limitarán a aquellas que corresponden a las áreas actualmente disponibles, a las áreas de ampliación anexas a los edificios existentes, a la remodelación interna de los espacios u otras que solamente requieren inversiones menores para desarrollarse y plazos inferiores a dos años.	Entre los 60 y 90 días después de la fecha de inicio del servicio.
3	Tercer Informe	Recomendaciones sobre las Políticas Comerciales que incluyen las que requieren inversiones significativas para su desarrollo en la totalidad de las áreas del aeropuerto y con horizonte de inversión de más de dos años.	A los 120 días de la fecha de inicio del servicio.

El 7 de diciembre de 2012, a través de la Gerencia de Ingeniería de CEPA, se hizo del conocimiento de la Gerencia del AIES, el primer informe del estudio que INECO está ejecutando, que contiene las recomendaciones para la prórroga y/o nuevos contratos para el ejercicio fiscal de 2013, recomendando en la mayoría de los casos prorrogar a 8 meses.

En vista que el informe final del estudio comercial, será entregado hasta el mes de marzo de 2013, y considerando que los procesos de Competencia Pública y posterior adecuación de los locales comerciales, por las empresas ganadoras se tardarán no menos de 8 meses, es necesario suscribir contratos o prórrogas por plazos diferenciados según el tipo de negocio y que contengan Cláusulas especiales, que permitan a CEPA aplicar los cambios que emanen de la referida consultoría.

II. OBJETIVO

Suscribir Contratos/Prórrogas de Explotación de Negocios, Contratos de Arrendamiento de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador, con diferentes usuarios conforme a los períodos que se designen para cada rubro durante el año 2013, a excepción de la Academia Nacional de Seguridad Pública cuyo plazo será de 10 años y Cocina de Vuelos, S.A. de C.V., que se propone para un periodo de 3 años, finalizando el 31 de diciembre de 2015, a fin de mantener la continuidad de los ingresos comerciales (no aeronáuticos), mientras que la firma española INECO finaliza el estudio comercial denominado “Elaboración de Políticas Comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador”, que proporcionará las recomendaciones y actividades que incluyen Competencias Públicas en los diferentes negocios del Aeropuerto Internacional El Salvador, a fin de incrementar los ingresos del AIES en esta área.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El 7 de diciembre de 2012, a través de la Gerencia de Ingeniería de CEPA, se hizo del conocimiento a la Gerencia del AIES, el primer informe del estudio que INECO está ejecutando, que contiene las recomendaciones para la prórroga y/o nuevos contratos, para el ejercicio fiscal de 2013, recomendando en la mayoría de los casos prorrogar por 8 meses.

En vista que el documento final del referido estudio comercial, será entregado hasta el mes de marzo de 2013, y considerando que los procesos de Competencia Pública y posterior adecuación de los locales comerciales, por las empresas ganadoras se tardarán no menos de 8 meses, es necesario suscribir contratos/prórrogas, con plazos diferenciados según el tipo de negocio y que contengan Cláusulas especiales, que permitan a CEPA, aplicar los cambios que emanen de la referida consultoría.

Al respecto, la Administración ha considerado lo siguiente, que es coherente con el avance proporcionado por INECO del referido estudio comercial:

Contratos Operativos (no aeronáuticos):

- i. Contrato de locales y espacios operativos para un plazo de Un (1) año. (Tarifa Regulada por AAC vigente).
- ii. Empresas de Apoyo Terrestre: actualización de tarifa anual de terreno por inflación (2008-2011) y contrato para 3 meses (US \$3.17 a US \$3.60 mt²).

Como política de transparencia y con el objetivo de obtener un servicio de apoyo terrestre de aeronaves, acorde a las exigencias mundiales del mercado del transporte aéreo, se considera que lo más conveniente a los intereses de la Comisión es suscribir nuevos Contratos de Explotación de Negocios de Servicios de Apoyo Terrestre a Aeronaves, que incluya el Despacho de Vuelos en el Aeropuerto Internacional El Salvador, en el sentido de establecer requerimientos en relación a la operatividad, calidad en el servicio y permisos de operación por instituciones gubernamentales.

Considerando que durante el primer trimestre del año 2013, se efectuará el reordenamiento del área de movimiento del AIES, modificando la forma de contratación actual y requiriendo permisos, infraestructura y demás reglamentación, a efectos de realizar la operación de servicios que prestan estas empresas en forma más segura, recomienda suscribir para el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2013, nuevos Contratos, detallados así:

Continuación Punto IV

4d

- Contrato de Explotación de Negocios para empresas de Apoyo Terrestre y Despacho de Vuelos.
 - Contrato de Arrendamiento por locales de oficinas y
 - Contrato de Arrendamiento de terrenos para taller-estacionamientos vehículos y equipos.
- iii. Empresas de Suministro de Combustible para la Aviación: Actualización de tarifa anual de terreno por inflación (2008-2011), (US \$3.17 a US \$3.60 mt²) y tarifa por galón sujeta a estudio INECO, para un plazo de 6 meses.
- iv. Servicio de Sillas de Ruedas: Estandarización del porcentaje del servicio de silla de ruedas del 10% al 11% sobre Ingresos Brutos, para un plazo de 6 meses.
- v. Consolidadores de Carga y Couriers: actualización de tarifa por metro cuadrado mensual por locales comerciales, en base a incremento tarifario de 109% (US \$5.94 a US \$12.40), para un plazo de 6 meses.

b) Contratos netamente comerciales:

- i. Tiendas Libres Tradicionales (Duty Free): Contrato para Un (1) mes mientras se definen las condiciones económicas para un nuevo contrato que favorecerá los ingresos de la Comisión (Grupo Motta, WISA, El Dorado y UETA).
- ii. Para los siguientes rubros se sugiere celebrar contratos por un plazo de Seis (6) meses, para posterior negociación y/o licitación, según recomendación de INECO:
- Tiendas Libres Especializadas (Vestuario, Tecnología, etc.)
 - Alimentos
 - Artesanías
 - Publicidad Vial
 - Transporte Terrestre (Taxis, Renta de vehículos, etc.)
 - Servicios Varios.
- iii. Estacionamiento Público: contrato de 6 meses con las siguientes modificaciones:
- Suscribir nuevo contrato con la empresa Republic Parking System de Centro América, S.A. de C.V.
- Porcentaje: 50% Sobre Ingresos Brutos (SIB) (actual 45%).
- Centro Comercial AeroCentro: se traslada a administración de CEPA a partir del 1 de abril de 2013, a fin de facilitar transición con arrendatarios actuales.

- iv. Instituciones Gubernamentales: Corporación Salvadoreña de Turismo, Policía Nacional Civil, Lotería Nacional de Beneficencia, Ministerio de Seguridad y Justicia (Migración), Ministerio de Gobernación (Correos), para un plazo de 6 meses, con excepción de la Academia de Seguridad Pública (ANSP), se sugiere suscribir un nuevo contrato por el plazo de 10 años, para el período comprendido del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2022, con un canon de arrendamiento anual de US \$26,548.67 más IVA (pagos mensuales de US \$2,212.39 más IVA).
- Dada la transitoriedad del plazo contractual, es necesario incluir en los Contratos de Explotación de Negocio, Arrendamiento de locales, terrenos y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador, a suscribir entre CEPA y los diferentes arrendatarios y/o explotadores de negocios, la siguiente Cláusula Especial:

**CLAUSULA POR PROYECTOS CONSTRUCTIVOS,
OPERATIVOS, ESTUDIOS COMERCIALES Y OTROS**

“En caso que CEPA durante la vigencia del presente contrato, desarrolle entre otros, proyectos constructivos, proyectos de mejoramiento de la operatividad del AIES, actualización del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional El Salvador o por la aplicación de políticas comerciales emanadas de Estudios autorizados por Juntas Directiva de CEPA, que rigen la Explotación Comercial del Aeropuerto y que incluya entre otros, pero sin limitarlo, la adjudicación de procesos o competencias públicas, que afecten el área o local objeto del presente arrendamiento, CEPA podrá modificar el contrato de arrendamiento o de explotación de negocios, en el sentido de reubicar u otorgar un nuevo espacio o local aprobado por ambas partes, sin afectar la operatividad de las compañías aéreas, o dar por terminado unilateralmente dicho contrato por razones de interés público, lo cual será comunicado con 15 días de antelación”.

- En ese mismo orden, CEPA, se encuentra en procesos de negociación con Grupo Motta, WISA, El Dorado y UETA; empresas que representan el 68% de los ingresos Comerciales del Edificio Terminal de Pasajeros, negociación que es de gran interés para CEPA por los objetivos económicos planteados en ella y que serán de gran beneficio para los pasajeros que transitan en el AIES, razón por la cual es necesario suscribir contratos por el período de un mes, es decir el período comprendido del 1 al 31 de enero de 2013, a fin de mantener la continuidad de dichos ingresos; no obstante finalizada dicha negociación, se llevará el proyecto a Junta Directiva para la modificación contractual respectiva.
- A solicitud de la empresa Airline Support Service of El Salvador, S.A. de C.V. (ASALSA) y con el objeto de construir sus instalaciones de taller y estacionamiento de equipo de apoyo terrestre, y a efecto que cumplan con las normas y regulaciones aeroportuarias, se propone realizar la siguiente redistribución de 250.00 m² que actualmente forma parte del terreno TEM-01 con área de 1,500.00 m², lo anterior beneficiará la operatividad del AIES, ya que liberará de equipos y carretillas de la zona del área de movimiento terrestre del AIES.

Continuación Punto IV

4f

Empresa	Área actual (m ²)	Área final (m ²)	Diferencia (m ²)
Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V.	1,500.00	1,250.00	250.00
Airline Support Service of El Salvador, S.A. de C.V. (ASALSA)	1,000.00	1,250.00	250.00

No se omite manifestar que Airline Support Service of El Salvador, S.A. de C.V. (ASALSA) y Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V., han aceptado dicha distribución, mediante notas de fechas 29 de junio y 8 de noviembre 2012 respectivamente.

- Actualmente, como resultado de la actualización de las “Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, efectiva a partir del 5 de enero de 2011, por el arrendamiento de un local con aire acondicionado en el Edificio Terminal de Carga de AIES, a las compañías aéreas que operan en dicha terminal, se les aplica una tarifa mensual de US \$10.00/m², valor que es 68.4% superior a la tarifa mensual que pagan las empresas comerciales, ubicadas en el Edificio Terminal de Carga (US \$5.94/m²).

La política de esta Comisión, es que las compañías aéreas que generan la inercia de negocios en los aeropuertos, al proporcionar entre otros, los pasajeros y carga, posean una tarifa menor a la comercial, por lo que se propone regularizar las tarifas comerciales del Edificio Terminal de Carga, de la siguiente manera, que generará un incremento anual de aproximadamente US \$46,770.00.

EMPRESA	TARIFA (US\$/m ²)		INCRE. MENTO (US\$)	%	OBSERVACION
	ACTUAL	PROPUESTA			
LINEA AEREA	10.00	10.00	0	0%	Modificada de US \$4.80 a US \$10.00 desde 5 enero de 2011
COMERCIALES	5.94	12.40	6.44	108%	Tarifa propuesta

Nota: valores no incluyen IVA.

- La Academia de Seguridad Pública (ANSP), cuyo contrato es por el plazo de 15 años, finalizando el 31 de diciembre de 2012, posterior a las negociaciones de la Alta Administración de CEPA y la Dirección General de la ANSP, culminando con nota de fecha 20 de diciembre de 2012, se sugiere suscribir un nuevo contrato por el plazo de 10 años, para el período comprendido del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2022, con un canon de arrendamiento anual de US \$26,548.67 más IVA (pagos mensuales de US \$2,212.39 más IVA), incorporando en el referido contrato además de las cláusulas actuales, otras cláusulas especiales de colaboración institucional de equipo y personal de la ANSP al Aeropuerto, entre otros, la cual rezan de la siguiente forma:

CLAUSULA DE COOPERACION INSTITUCIONAL

“La Arrendataria designará una persona que sirva de enlace con el Aeropuerto Internacional El Salvador, para que previa coordinación por escrito o verbal entre ésta y la Gerencia del AIES, Jefe de Turno o Jefes de los Departamentos de Seguridad y Operaciones del Aeropuerto, se gestione entre otros, el servicio de ambulancia con su personal paramédico, así como alumnos de la Academia para apoyo en áreas de seguridad en temporada alta, emergencia aeroportuaria o cuando conjuntamente se considere necesario en otras actividades relacionadas a la Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

**CLAUSULA POR PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, OPERATIVOS,
ESTUDIOS COMERCIALES Y OTROS**

“En caso que CEPA durante la vigencia del presente contrato, desarrolle entre otros, proyectos constructivos, proyectos de mejoramiento de la operatividad del AIES, actualización del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional El Salvador o por la aplicación de políticas comerciales emanadas de Estudios autorizados por Juntas Directiva de CEPA, que rigen la Explotación Comercial del Aeropuerto y que incluya entre otros, pero sin limitarlo, la adjudicación de procesos o competencias públicas, que afecten el área o local objeto del presente arrendamiento, CEPA podrá modificar el contrato de arrendamiento o de explotación de negocios, en el sentido de reubicar u otorgar un nuevo espacio o local aprobado por ambas partes, sin afectar la operatividad de las compañías aéreas, o dar por terminado unilateralmente dicho contrato por razones de interés público, lo cual será comunicado con 15 días de antelación”.

SEGUIMIENTO DE HOJA DE RUTA DE NUEVAS INSTALACIONES

“La Arrendataria deberá notificar por escrito a CEPA cada seis meses, las gestiones y avances en el desarrollo del proyecto, realizadas con el Gobierno Central, Cooperación Internacional u otras instancias, con el objetivo de conseguir el financiamiento de la construcción de las nuevas instalaciones, fuera de los terrenos del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

- En el caso del servicio de sillas de ruedas a pasajeros y líneas aéreas, proporcionado por ACOPEs de R.L., la Administración del AIES recomienda lo siguiente:
- a. Estandarizar el porcentaje de participación por parte de CEPA, de los ingresos por el referido servicio, del 10% al 11%, lo cual fue aceptado por dicha cooperativa en nota de fecha 17 de diciembre de 2012.
 - b. A fin de incrementar la eficiencia en los tiempos de servicio, se solicita otorgar un espacio ubicado en la zona de rampa, bajo Puente de Abordaje número 10, primera planta del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES, con un área de 12.00 metros cuadrados para el acopio de sillas de ruedas en la zona aeronáutica, mediante la suscripción de un contrato de Arrendamiento con la referida cooperativa, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Continuación Punto IV

4h

→ Mediante nota fecha 21 de noviembre de 2012, Republic Parking System, presentó a la Administración de CEPA, propuesta de prórroga del Contrato incluyendo inversiones bajo las condiciones principales:

- a) 3 años + 1 año de gracia para realizar las siguientes inversiones, por un monto de US \$900,000, detalladas:
 - *Modernización de Equipo y Sistema de Cobro*
 - *Renovación Superficie de Larga Duración*
 - *Techos y barda perimetral en área VIP*
 - *Sendero Peatonal con techo para usuarios*
 - *Actualización Luminarias*
- b) Incrementar las tarifas para los usuarios del parqueo.
- c) Disminuir la tasa Sobre Ingresos Brutos pagada a CEPA del 45% al 33%.

Habiendo analizado la propuesta y Estados Financieros de Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V., la administración es de la opinión:

Que Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V., puede recuperar su inversión en el segundo año, con un margen de utilidad neta acumulada en tres años de US \$545,727.00; manteniendo sus costos de operación fijos con un ingreso para CEPA del 33%

Por lo anterior, la Administración del Aeropuerto, es de la opinión que la propuesta de RPS, no beneficia la política de maximización de ingresos que impulsa la Administración Superior, para cubrir los compromisos presentes y futuros, por lo que se propone para el caso específico del Contrato de Explotación de Negocios de parqueos públicos y Centro Comercial AeroCentro:

- Incrementar en cinco puntos porcentuales, el porcentaje de participación de CEPA sobre los ingresos brutos proveniente de la explotación de los parqueos públicos y del Centro Comercial AeroCentro, a fin que alcance el 50%, con lo cual sigue siendo rentable a RPS, y CEPA obtendría un ingreso adicional de aproximadamente US \$35,500.00 por seis meses.
- Determinar que el plazo contractual será el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2013, a fin de efectuar una Competencia Pública para adjudicar la administración de dichos parqueos, a partir del 1 de julio de 2013.
- Excluir de dicha prórroga, a partir del 1 de abril de 2013 el Centro Comercial AeroCentro y sus parqueos adjuntos, con el objetivo que durante los meses de enero, febrero y marzo de 2013, se realice la transición de la administración hacia CEPA.

- Para el rubro de negocios de Arrendadoras de Automóviles, que actualmente existen 12 empresas, cuyos contratos finalizan el 31 de diciembre de 2012, la Administración del AIES ha considerado solicitar a Junta Directiva lo siguiente:
- a) Atender las observaciones de Auditoría Interna de CEPA, donde sugiere a la Administración, no prorrogar o suscribir nuevo contrato de Explotación de Negocios con la empresa Promociones e Inversiones, S.A. de C.V. (Tropic Rent a Car), por haber incumplido el referido contrato al negarse a proporcionar información contable financiera.
 - b) Suscribir contratos con las once empresas restantes, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2013, bajo las condiciones contractuales actuales.
 - c) Generar un proceso de Competencia Pública para el período que recomiende la consultoría de INCEO, efectivo a partir del 1 de julio de 2013.
- Para el caso de Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., se solicita aplicar las siguientes recomendaciones para los locales 2-25 y 2-25A, donde operan el Salón VIP, Restaurante y Tienda Libre:
- a) Actualizar la tarifa por metro cuadrado aplicado a la ampliación del Salón VIP, ubicada en el local 2-25A, segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES, de US \$10.00/m² a US \$22.29/m² ó el 11% sobre los ingresos brutos, a pagar cual fuera mayor mensuales, para lo cual la Administración solicita un plazo contractual de seis meses, para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2013.
 - b) Desglosar del área total del local 2-25 que es de 336.00 metros cuadrados, la parte correspondiente a la tienda libre cuya área es de 102.00 metros cuadrados, y que será identificada para tal efecto como 2-25B, considerando que esta parte del local, se encuentra dentro de la negociación de CEPA con Waked International, S.A., y que la Administración solicita se prorrogue para el período del 1 al 31 de enero de 2013, el espacio de tienda libre y para el VIP/Restaurante, ubicados en el local 2-25, un período de 6 meses, del 1 de enero al 30 de junio de 2013.
- En el caso de la empresa Cocina de Vuelos, S.A. y posterior a negociaciones con esta empresa, se solicita se autorice la siguiente estrategia comercial:
- a) Para el Contrato de Arrendamiento del Terreno T-09:
 - Recomendar un plazo contractual por tres años, comprendido del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015.
 - Recomendar que se autorice adicionar a dicho terreno, el área solicitada de 6,500.00 m², haciendo un área total de 16,247.00 m².
 - Actualizar la tarifa anual de arrendamiento por el terreno T-09, la cual es de US \$3.17/m² a US \$3.60/m², como resultado de la aplicación de la tasa de inflación anual del período comprendido desde el año 2008 al 2011.

Continuación Punto IV

4j

b) Para el Contrato de Explotación de Negocios identificado como EN-08:

- Recomendar un plazo contractual por tres años, comprendido del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015.
- Considerando que el servicio que la empresa Cocina de Vuelos, S.A. de C.V., es casi monopolístico en el Aeropuerto, por no existir otra empresa que haya solicitado prestar los mismos servicios, se recomienda que se autoricen los siguientes incrementos al porcentaje de participación de CEPA, sobre los ingresos brutos provenientes del servicio de alimentación a pasajeros de las diferentes líneas aéreas que operan en el AIES:
 - ✓ Para el año 2013: 16%
 - ✓ Para el año 2014: 16%
 - ✓ Para el año 2015: 17%
- Mantener el porcentaje del 5% sobre ingresos brutos que no se deriven del servicio de alimentación a pasajeros, considerando que en los procesos licitatorios que participa Cocina de Vuelos, S.A. de C.V., compiten con empresas informales cuyos costos son bajos y no pagan impuestos al fisco por su operación.

Lo anterior fue comunicado al Gerente General de Cocina de Vuelos, S.A. de C.V., en reunión sostenida en la Gerencia del AIES, el día 14 de diciembre de 2012, donde se le explicaron las bondades que posee su negocio, entre las cuales se mencionaron:

- Incremento de operaciones: lo que equivale a mayores ventas, aprovechando su condición de único proveedor en el rubro de alimentos para pasajeros.
- Canon competitivo para “Cafetería de Empleados”, considerando que este rubro inició cuando las operaciones disminuyeron y por consecuencia los ingresos, recuperando los ingresos no percibidos a través de la participación de Cocina de Vuelos en dicho negocio, manteniendo invariable para los próximos 3 años.
- Negocio en marcha con ventas anuales con un promedio de los últimos dos años de US \$6.2 millones, en el rubro de alimentación a pasajeros, de los cuales CEPA participa para el último año en el mejor escenario del 15% en US\$940,858.00.
- Con la propuesta de la Administración Aeroportuaria de incrementar el porcentual de participación conforme a lo antes expuesto, CEPA obtendría en tres años, un ingreso adicional de US \$250,895.00, explicándole que se mantiene dos años en un punto para que se recupere la inversión de US \$1.5 millones, que pretenden realizar en sus instalaciones.

Continuación Punto IV

4k

- En cuanto al monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, ésta se mantiene por un valor equivalente a tres meses de renta (o promedio trimestral de Ingresos Brutos) más servicios, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) correspondiente, esto considerando la sanidad de la cartera de clientes del AIES para el presente año.

- Para las empresas suministrantes de Combustible para aeronaves, se ha solicitado a la empresa INECO en el estudio para la Política Comercial, las recomendaciones para este rubro, por lo que únicamente se propone para 2013, ajustar por inflación el precio del arrendamiento de terreno por metro cuadrado de US \$3.17 a US \$3.60 anual. En ese sentido las recomendaciones que la empresa INECO efectúe, serán analizadas y propuestas sus modificaciones para entrar en vigencia a partir del 1 de enero de 2014.

IV. MARCO NORMATIVO

- a. “Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, Acuerdo Ejecutivo Número 343, publicado en Diario Oficial N° 127, Tomo 320, del 07 de julio de 1993, cuya última actualización se realizó el 5 de enero de 2011, conforme al Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador AC-GL.168-2010-CDAC-RES, de fecha 9 de diciembre de 2010, con vigencia de 3 años.
- b. Art. 6 de la Ley Orgánica de CEPA, que faculta a la institución para arrendar sus instalaciones.
- c. Artículo 3 Literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN DE LA ADMINISTRACION

Tomando en cuenta lo antes expuesto, la Administración Aeroportuaria recomienda a Junta Directiva, autorizar la celebración de Contratos/Prórrogas de Explotación de Negocios, Contratos de Arrendamiento de locales, terrenos y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador, con diferentes usuarios, para los períodos y condiciones antes expuestas, que formarán parte de los contratos a suscribir, a fin de proporcionar a la Administración, el tiempo necesario para analizar y aplicar las recomendaciones del estudio comercial que INECO presente.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la celebración de los Contratos de Explotación de Negocios, Contratos de Arrendamiento de locales, terrenos y espacios comerciales, bajo las condiciones anteriormente expuestas y que formarán parte de los contratos, de acuerdo al siguiente detalle:

Contratos Operativos No Aeronáuticos

- i. Locales y espacios operativos con líneas aéreas de pasajeros y carga para un plazo de seis (6) meses, del 1 de enero al 30 de junio de 2013. (Tarifa Regulada por Autoridad de Aviación Civil vigente).
- ii. Para los siguientes rubros celebrar contratos por un plazo de tres (3) meses del 1 de enero al 31 de marzo de 2013, para posterior negociación y/o licitación, según recomendación de INECO:
 - Empresas de Apoyo Terrestre: actualización de tarifa anual de terreno por inflación 2008-2011 (US \$3.17 a US \$3.60 mt².)
 - Empresas de Suministro de Combustible para la Aviación: Actualización de tarifa anual de terreno por inflación 2008-2011, (US \$3.17 a US \$3.60 mt²) y manteniendo la tarifa de explotación comercial de US \$ 0.048 por galón vendido a favor de CEPA.
 - Servicio de Sillas de Ruedas: Estandarización del porcentaje del servicio de silla de ruedas del 10% al 11% sobre Ingresos Brutos.
 - Consolidadores de Carga y Couriers: actualización de tarifa por metro cuadrado mensual por locales comerciales, en base a incremento tarifario de 108% (US \$5.94 a US \$12.40).

Contratos comerciales:

- i. Tiendas Libres Tradicionales (Duty Free): Contrato para Un (1) mes, para el período del 1 al 31 de enero 2013, mientras se definen las condiciones económicas para un nuevo contrato que favorecerá los ingresos de la Comisión (Grupo Motta, WISA, El Dorado y UETA).
- ii. Para los siguientes rubros celebrar contratos por un plazo de tres (3) meses, del 1 de enero al 31 de marzo de 2013, para posterior negociación y/o licitación, según recomendación de INECO:
 - Tiendas Libres Especializadas (Vestuario, Tecnología, etc.)
 - Alimentos
 - Artesanías
 - Publicidad Vial
 - Transporte Terrestre (Taxis, Renta de vehículos, etc.)
 - Servicios Varios.
- iii. Estacionamiento Público: contrato por un plazo de tres (3) meses, del 1 de enero al 31 de marzo de 2013 con las siguientes modificaciones:

Continuación Punto IV

4m

- Suscribir nuevo contrato con la empresa Republic Parking System de Centro América, S.A. de C.V.
 - Porcentaje: 50% Sobre Ingresos Brutos (SIB) (actual 45%).
 - Centro Comercial Aerocentro: se traslada a administración de CEPA a partir del 1 de abril de 2013, a fin de facilitar la transición con arrendatarios actuales.
- iv. Cocina de Vuelos, S.A. de C.V.: Contrato por tres años, para el período comprendido del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015, cuyos cánones de arrendamiento deberá agregarse el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- Contrato de Explotación de Negocios:
 - Para los Ingresos Brutos provenientes de la alimentación a pasajeros, se mantendrá una renta mínima de US\$35,000.00 y se aplicará los siguientes porcentajes:
 - ✓ Año 2013: 16%
 - ✓ Año 2014: 16%
 - ✓ Año 2015: 17%
 - Mantener durante la vigencia del nuevo Contrato (del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015), el porcentaje del 5% sobre ingresos brutos que no se deriven del servicio de alimentación a pasajeros, considerando que en los procesos licitatorios que participa Cocina de Vuelos, S.A. de C.V., compiten con empresas informales cuyos costos son bajos y no pagan impuestos al fisco por su operación.
 - Contrato de Arrendamiento de Terreno:
 - El plazo contractual será por tres años, comprendido del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015 lo cual es coherente con el plazo solicitado para el Contrato de Explotación de Negocios.
 - Se adicionará a dicho terreno, el área solicitada de 6,500.00 m², haciendo un área total de 16,247.00 m².
 - Actualizar la tarifa anual de arrendamiento por el terreno T-09, la cual es de US \$3.17/m² a US \$3.60/m², como resultado de la aplicación de la tasa de inflación anual del período comprendido desde el año 2008 al 2011.

Continuación Punto IV

4n

- v. Instituciones Gubernamentales: Corporación Salvadoreña de Turismo, Policía Nacional Civil, Lotería Nacional de Beneficencia, Ministerio de Seguridad y Justicia (Migración), Ministerio de Gobernación (Correos), para un plazo de tres (3) meses, del 1 de enero al 31 de marzo de 2013, con excepción de la Academia de Seguridad Pública (ANSP), se autoriza suscribir un nuevo contrato por el plazo de 10 años, para el período comprendido del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2022, con un canon de arrendamiento anual de US \$26,548.67 más IVA (pagos mensuales de US \$2,212.39 más IVA).

I. Explotación de Negocios:

- Empresas arrendadoras de vehículos:

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
UNO RENT A CAR, S.A. DE C.V. /ALAMO RENT A CAR	MRA-1-01	3.12	83.51	260.54	ó el 11% SOBRE TIEMPO y KILOMETRAJE	9,557.00	11,430.00
ARRENDAMIENTOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	MRA-1-02	3.12	83.51	260.54	ó el 11% SOBRE TIEMPO y KILOMETRAJE	10,600.00	11,430.00
ARRENDADORA LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V. /BUDGET	MRA-1-03	3.12	83.51	260.54	ó el 11% SOBRE TIEMPO y KILOMETRAJE	11,044.00	11,430.00
PROTURISMO, S.A. DE C.V. /HERTZ	MRA-1-04	3.12	83.51	260.54	ó el 11% SOBRE TIEMPO y KILOMETRAJE	8,267.00	11,430.00
UNO RENT A CAR, S.A. DE C.V. /NATIONAL RENT A CAR	MRA-1-05	3.12	83.51	260.54	ó el 11% SOBRE TIEMPO y KILOMETRAJE	8,531.00	11,430.00
CORPORENTS, S.A. DE C.V. /THRIFTY CAR RENTAL	MRA-1-06	3.12	83.51	260.54	ó el 11% SOBRE TIEMPO y KILOMETRAJE	1,795.00	11,430.00
BEST RENT A CAR, S.A. DE C.V.	MRA-1-07	3.12	83.51	260.54	ó el 11% SOBRE TIEMPO y KILOMETRAJE	1,285.00	11,430.00
RENTA DE VEHICULOS O Y C RAMIREZ, S.A. DE C.V.	MRA-1-08	3.12	83.51	260.54	ó el 11% SOBRE TIEMPO y KILOMETRAJE	1,003.00	11,430.00
RENTAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MRA-1-09	3.12	83.51	260.54	ó el 11% SOBRE TIEMPO y KILOMETRAJE	2,021.00	11,430.00
AUTOMOTORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	MRA-1-11	3.12	83.51	260.54	ó el 11% SOBRE TIEMPO y KILOMETRAJE	3,096.00	11,430.00
FIRST CLASS, S.A. DE C.V.	SAS-1-01	2.00	-	665.61	ó el 11% SOBRE TIEMPO y KILOMETRAJE	2,303.00	11,430.00

Continuación Punto IV

4ñ

- Servicio de transporte

NOMBRE DEL USUARIO	N° LOCAL	AREA m ²	TARIFA	RENTA MINIMA MENSUAL Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
ACACYA DE R.L.	1-96	4.22	N/A	1,371.43	O EL 11% S.I.B.	SERV. DE TAXIS	14,624.00	11,430.00
ACACYA DE R.L.	EN-01	N/A	N/A	400.00	O EL 11% S.I.B.	TRANSP. COLECTIVO TERREST.	1,613.00	11,430.00
ACOBAM, DE R.L.	EN-02	N/A	N/A	400.00	O EL 11% S.I.B.	TRANSP. ESPECIAL DE MICROB	3,955.00	11,430.00
ACOBAM, DE R.L.	1-97	3.70	N/A	400.00	O EL 11% S.I.B.	TRANSPORTE DE CARGA	5,510.00	11,430.00
INVERSIONES ACOPACIFIC, S.A. DE C.V.	1-112	4.08	N/A	400.00	O EL 11% S.I.B.	TRANSP. SELECT. EN MICROBUS	4,777.00	11,430.00
CORPOR. HOTELERA INTERN.,S.A.	EV-1-05	8.00	182.12	182.12	O EL 11% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US\$10.00	TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PASAJEROS A HOTELES	618.00	11,430.00
CIA. HOTELERA SALVADOREÑA, S. A	EV-1-03	8.00	182.12	182.12	O EL 11% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US\$25.00	TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PASAJEROS A HOTELES	618.00	11,430.00
CLUB DE PLAYAS SALINITAS, S.A. DE C.V.	EV-1-45	15.50	182.12	182.12	O EL 11% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US\$25.00	TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PASAJEROS A HOTELES	618.00	11,430.00
HOTELES E INVERSIONES, S.A. DE C.V. (H. PRINCESS)	EV-1-04	8.00	182.12	182.12	O EL 11% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US\$25.00	TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PASAJEROS A HOTELES	618.00	11,430.00
HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.(H. MARRIOT)	EV-1-02	8.00	182.12	182.12	O EL 11% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US\$25.00	TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PASAJEROS A HOTELES	618.00	11,430.00
HOTELES, S.A. DE C.V.	EV-1-01	8.00	182.12	182.12	O EL 11% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US\$25.00	TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PASAJEROS A HOTELES	618.00	11,430.00
NOVO APART HOTEL, S.A. DE C.V.	EV-1-06	8.00	182.12	182.12	O EL 11% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US\$25.00	TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PASAJEROS A HOTELES	618.00	11,430.00
SERVICIOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS, S.A. DE C.V. /HOTEL HOLYDAY INN	EV-1-15	15.32	182.12	182.12	O EL 11% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US\$25.00	TRANSPORTE EXCLUSIVO DE PASAJEROS A HOTELES	618.00	11,430.00

- Empresas de suministro de Combustible:

NOMBRE DEL USUARIO	N° LOCAL	RENTA MINIMA MENSUAL Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
CHEVRON CARIBBEAN INC.	ENSC-01	N/A	\$0.048/GLN. VENDIDO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	143,648.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
UNOPETROL EL SALVADOR, S.A.	ENSC-02	N/A	\$0.048/GLN. VENDIDO	SUMINISTRO COMBUSTIBLE	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ENSC-03	N/A	\$0.048/GLN. VENDIDO	SUMINISTRO COMBUSTIBLE	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL

- Empresas de apoyo terrestre.

NOMBRE DEL USUARIO	IDENT.	RENTA MINIMA MENSUAL Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
AERODESPACHOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ENAT-01	2,857.14	O EL 11% S.I.B.	SERVICIO DE APOYO TERRESTRE Y DESPACHO DE VUELO A AERONAVES	EXENTO	57,143.00
AIRLINE SUPPORT SERV. OF EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ENAT-02	2,857.14	O EL 11% S.I.B.	SERVICIO DE APOYO TERRESTRE Y DESPACHO DE VUELO A AERONAVES	16,520.00	57,143.00
AEROJET DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ENAT-03	2,857.14	O EL 11% S.I.B.	SERVICIO DE APOYO TERRESTRE Y DESPACHO DE VUELO A AERONAVES	16,520.00	57,143.00

- Alimentación a Pasajeros y Cafetería de Empleados:

NOMBRE DEL USUARIO	IDENT.	RENTA MINIMA MENSUAL Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
COCINA DE VUELOS, S.A. DE C.V.	EN-08	ó el 16% SIB si provienen del servicio de alimentación a pasajeros, para el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PASAJEROS Y CAFETERIA DE EMPLEADOS	EXENTO	75,000.00
		ó el 17% SIB si provienen del servicio de alimentación a pasajeros, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.			
		ó el 5% SIB que no se deriven del servicio de alimentación a pasajeros, para el periodo de 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015.			

Continuación Punto IV

4p

- Parqueos Públicos

NOMBRE DEL USUARIO	N° LOCAL	PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
REPUBLIC PARKING SYSTEM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	S/N	50%	50% SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PROVENIENTES DEL PARQUEO PÚBLICO Y CENTRO COMERCIAL AEROCENTRO PARA EL PERIODO DEL 1 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2013.	PARQUEOS PUBLICOS Y CENTRO COMERCIAL AEROCENTRO	EXENTO	100,000.00
		50%	50% SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PROVENIENTES DEL PARQUEO PÚBLICO PARA EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.	PARQUEOS PUBLICOS		

- Servicio de silla de ruedas y otros.

NOMBRE DEL USUARIO	N° LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	RENTA MINIMA MENSUAL Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
OSCAR ARTURO TREMINIO RUIZ	C-49	9.39	N/A	47.52	O EL 11% S.I.B.	FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS	1,269.00	5,715.00
DOMINGO VENANCIO AGUILUZ BELTRAN	C-60 ^a	6.37	5.94	37.79	O EL 11% S.I.B.	FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS	1,269.00	5,715.00
ACOPESES, DE R.L.	EN-03	N/A	N/A	228.57	O EL 11% S.I.B. SERV. DE SILLAS DE RUEDAS	SERVICIO DE SILLAS DE RUEDAS	2,916.00	5,715.00
AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. DE C.V.	2-65	112.18	29.71	3,332.87	DEL 11% AL 16% SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	OPERACIONES DE UN SISTEMA DE CCTV	11,500.00	11,430.00
AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. DE C.V.	2-25	105.00	29.71	3,119.55	DEL 11% AL SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	RESTAURANTE	26,054.79	11,430.00
		129.00	22.29	2,875.41		SALON VIP		
AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. DE C.V.	2-25A	144.00	22.29	3,209.76	DEL 11% AL SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	AMPLIACION SALON VIP	13,803.00	11,430.00
RODRIGO ERNESTO LOPEZ PARRAGA	EN-14	N/A	N/A	300.00	O EL 11% S.I.B.	PUBLICIDAD EN EL FONDO DE BANDEJAS DE PUNTOS DE INSPECCION	1,017.00	5,715.00
RODRIGO ERNESTO LOPEZ PARRAGA	EN-15	N/A	N/A	300.00	O EL 11% S.I.B.	PUBLICIDAD EN EL CINTAS ELASTICAS DE UNIFILAS	1,017.00	5,715.00
ARQ.O AOUTSOURCING DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EN-17	N/A	N/A	230.00	O EL 11% S.I.B.	SERVICIO DE LIMPIEZA A LOCALES DE TACA Y OTRAS EMPRESAS EN EL AIES	2,950.00	5,715.00

- Alimentos y bebidas

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	RENTA MINIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
ALVAREZ PADILLA, S.A. DE C.V.	1-129	28.35	N/A	729.73	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE COMIDA RAPIDA	3,761.00	11,430.00
ALVAREZ PADILLA, S.A. DE C.V.	1-14	28.57	29.71	848.81	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE COMIDA RAPIDA	3,863.00	11,430.00

Continuación Punto IV

4q

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	RENTA MINIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. DE C.V.	1-76	102.41	29.71	3,042.60	O EL 11% S.I.B	25,036.00	11,430.00
DELIGHT'S, S.A. DE C.V.	2-81	52.39	29.71	1,556.51	O EL 11% S.I.B.	8,125.00	11,430.00
INDUSTRIAS TIPICAS, S.A. DE C.V. (DULCES TIA TOYA)	1-135	2.83	N/A	230.00	O EL 11% S.I.B.	953.00	11,430.00
COMEXCA, S.A. DE C.V. (TAPACUN)	2-76	88.27	29.71	2,622.50	O EL 11% S.I.B.	15,156.00	11,430.00
CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ	2-53	5.41	N/A	285.71	O EL 11% S.I.B.	3,891.00	11,430.00
INDUSTRIAS TIPICAS, S.A. DE C.V. (DULCES TIA TOYA)	2-46	3.97	N/A	230.00	O EL 11% S.I.B.	2,409.00	11,430.00
IRASOL, S.A. DE C.V./ CASA BAZZINI'S	2-132	42.90	29.71	1,274.56	O EL 11% S.I.B.	4,320.76	11,430.00
ISTMEÑA, S.A. DE C.V./THE BAR	2-83	46.38	N/A	1,396.37	O EL 11% S.I.B.	7,256.00	11,430.00
MARIPOSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V./PEPSI	MDB-1-05	1.00	N/A	460.00	O EL 11% S.I.B.	2,114.00	11,430.00
MARIPOSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V./PEPSI	MDB-2-03	1.00	N/A		O EL 11% S.I.B.		
MARICELA ANCHETA DE MAZA (SNACK CAFE)	2-09	26.66	N/A	514.29	O EL 11% S.I.B.	2,693.00	11,430.00
RINCON DE MI TIA, S.A. DE C.V.	2-73 ^a	34.50	29.71	1,025.00	O EL 11% S.I.B.	6,518.00	11,430.00
SILVIA YANIRA VELASQUEZ DE RIVAS	MDS-2-01	1.00	N/A	230.00	O EL 11% S.I.B.	958.00	11,430.00
HELADOS SARITA, S.A. DE C.V.	1-132	12.96	N/A	394.11	O EL 11% S.I.B.	2,666.00	11,430.00
YANIRA DEL CARMEN RAMIREZ SANTAMARIA	1-131	11.96	N/A	363.00	O EL 11% S.I.B.	3,954.00	11,430.00
ANGELICA CENTENO VDA. DE MORENO	C-47	22.74	N/A	230.00	O EL 11% S.I.B.	2,261.00	11,430.00
ANGELICA CENTENO VDA. DE MORENO	1-202 ^a	9.50	29.71	282.25	O EL 11% S.I.B.	957.00	11,430.00

Continuación Punto IV

4r

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	RENTA MINIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
VENDING DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EN-13	0.00	N/A	1,150.00	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE BEBIDAS GASEOSAS	5,152.00	11,430.00
	MDB-1-01	1.00						
	MDB-1-02	1.00						
	MDB-2-01	1.00						
	MDB-2-02	1.00						
	MDB-C-01	1.00						
QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.	2-133	84.31	29.71	2,504.85	O EL 11% S.I.B.	VENTA CAFÉ, COMIDA RAPIDA	10,477.00	11,430.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.	2-84 ^a	34.00	29.71	1,010.14	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	4,270.00	11,430.00
KELLY ELIZABETH GUZMAN DE MEJIA	2-108	1.50	N/A	230.00	O EL 11% S.I.B.	PUNTO DE VENTA PARA COMERCIALIZAR FRUTAS EN ALMIBAR Y DULCES PARA EXPORTACIÓN	825.00	11,430.00
PROMOTORA MULTIPLE, S.A. DE C.V. (DULCES MALU)	2-102	4.50	N/A	230.00	O EL 11% S.I.B.	DULCES TÍPICOS, PAN, HORCHATA EN POLVO, ENTRE OTROS	827.00	11,430.00
PROMOTORA MULTIPLE, S.A. DE C.V. (DULCES MALU)	2-38E	3.50	N/A	230.00	O EL 11% S.I.B.	DULCES TÍPICOS, PAN, HORCHATA EN POLVO, ENTRE OTROS PRODUCTOS TRADICIONALES DE EL SALVADOR	1,500.00	11,430.00
ALVAREZ PADILLA, S.A. DE C.V.	2-21B	40.92	29.71	1,215.73	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE COMIDA RAPIDA	6,182.00	11,430.00
IRASOL, S.A. DE C.V./CASA BAZZINI'S	2-33	23.75	29.71	705.61	O EL 11% S.I.B.	VTA. DE SEMILLAS SECAS	3,232.00	11,430.00
INVERSIONES PEDAL, S.A. DE C.V.	2-69	34.80	29.71	1,033.91	O EL 11% S.I.B.	CAFETERIA	3,684.00	11,430.00
QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.	2-26	29.96	29.71	890.11	O EL 11% S.I.B.	VENTA CAFÉ, COMIDA RAPIDA	4,346.00	11,430.00
INVERSIONES GUIRO, S.A. DE C.V.	2-22	23.91	29.71	710.36	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE CAFÉ	3,625.00	11,430.00
INVERSIONES PEDAL, S.A. DE C.V.	3-04	264.28	29.71	7,851.76	O EL 11% S.I.B.	CAFETERIA – BAR	28,455.00	11,430.00
IRASOL, S.A. DE C.V./CASA BAZZINI'S	2-38B	7.18	N/A	230.00	O EL 11% S.I.B.	SEMILLAS SECAS Y DULCES TÍPICOS	4,124.00	11,430.00
COCINA DE VUELOS, S.A. DE C.V.	2-118	16.00	43.43	694.88	O EL 11% S.I.B.	ESTABLECIMIENTO DE COMIDA DE LA FRANQUICIA GRAB'N GO	3,036.00	11,430.00
DIVERSIONES D Y V, S.A. DE C.V.	1-203	9.75	29.71	289.67	O EL 11% S.I.B.	EXCLUSIVAMENTE VENTA DE PALOMITAS DE MAIZ, MINUTAS SORBETES Y ALGODÓN DE AZUCAR	920.00	11,430.00
POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3-05 ^a	167.78	125.14	21,000.00	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE COMIDA RAPIDA	118,615.00	11,430.00
POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1-203 ^a	10.50	29.71	311.96	O EL 11% S.I.B.	PUNTO DE VENTA DE POSTRES	1,058.00	11,430.00
READY TO FLY EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-77 ^a	71.52	43.43	3,106.11	O EL 11% S.I.B.	INSTALACION DE UN RESTAURANTE DE LA FRANQUICIA SUBWAY	12,000.00	11,430.00

Continuación Punto IV

4s

- Tiendas Libres y otros

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	RENTA MINIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
FIMISAL, S.A. DE C.V.	2-105	7.20	N/A	230.00	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE CELULARES	1,921.00	5,715.00
ARTE MAYA PIPIL, S.A. DE C.V.	2-41	27.22	29.71	808.71	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE ARTESANIAS	5,117.00	11,430.00
CALDERON INVERSIONES, S.A. DE C.V./LA PLATA	2-82 ^a	35.37	29.71	1,050.84	O EL 11% S.I.B.	JOYAS DE PLATA	4,866.00	11,430.00
TIENDAS Y FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.	2-18	16.43	29.71	488.14	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE ROPA NACIONAL	4,035.00	11,430.00
TIENDAS Y FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.	2-78	74.02	29.71	2,199.13	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE ROPA NACIONAL	15,092.00	11,430.00
DAVESA, S.A. DE C.V.	MDS-2-02	1.00	N/A	690.00	O EL 11% S.I.B.	MAQ. DISPENS. DE JUGUETES O SNACK	2,534.00	11,430.00
DAVESA, S.A. DE C.V.	MDS-3-01	1.00	N/A			MAQ. DISPENS. DE JUGUETES O SNACK		
DAVESA, S.A. DE C.V.	MDS-3-02	1.00	N/A			MAQ. DISPENS. DE JUGUETES O SNACK		
ELSA YANIRA MENDOZA MARTINEZ	2-84B	34.00	29.71	1,010.14	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA MARCA CRABTREE & EVELYN	4,338.00	11,430.00
FARMIX, S.A. DE C.V.	1-05	53.40	N/A	1,035.08	O EL 11% S.I.B.	FARMACIA	9,174.00	11,430.00
DUTY FREE AIR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-19	15.24	43.43	661.87	O EL 11% S.I.B.	BAR DEGUST/VENTA DE LICOR	7,800.00	11,430.00
INDUSTRIAS TOPAZ, S.A.	2-74	35.00	43.43	1,520.05	O EL 11% S.I.B.	BOUTIQUE DE ROPA Y ACCESORIOS PIERRE CARDIN	5,500.00	11,430.00
NUTRI CENTER, S.A. DE C.V.	2-99	3.60	N/A	230.00	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	827.00	11,430.00
HIGH TECH COMPUTER & COMUNICACION, S.A. DE C.V.	2-42	5.10	N/A	230.00	O EL 11% S.I.B.	VTA. DE ART. ELECTRONICOS	3,052.00	11,430.00
EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.	2-90	74.51	29.71	2,213.69	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE MERCADERÍA VARIA	8,000.00	11,430.00
SANTEROS, S.A. DE C.V.	2-56	8.00	N/A	230.00	O EL 11% S.I.B.	VTA. REVISTAS, LIBROS	1,441.00	11,430.00
AEROLIBRE DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-86	74.70	47.35	3,537.05	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	11,991.00	11,430.00
CONTROL, S.A. DE C.V.	2-17	106.25	43.43	4,614.44	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	16,362.00	11,430.00
EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.	2-75	74.38	43.43	3,230.32	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	12,853.00	11,430.00
ICOSAL, S.A. DE C.V./LACOSTE	2-88	76.53	43.43	3,323.70	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE PROD. LACOSTE	11,270.00	11,430.00
HIGH TECH COMPUTER & COMUNICACION, S.A. DE C.V.	2-79	72.20	43.43	3,135.65	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	11,001.00	11,430.00
LA PLACE DE PARIS, S.A. DE C.V.	2-71	74.00	43.43	3,213.82	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE ROPA	12,184.00	11,430.00
LA PLACE DE PARIS, S.A. DE C.V.	2-80B	34.45	43.43	1,496.16	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE ROPA	5,672.00	11,430.00
OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V. (T. L. CUSCATLAN)	2-13	62.49	43.43	2,713.94	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	9,861.00	11,430.00
SANTEROS, S.A. DE C.V.	2-82B	35.62	43.43	1,546.98	O EL 11% S.I.B.	VTA. REVISTAS, LIBROS	5,244.00	11,430.00

Continuación Punto IV

4t

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	RENTA MINIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
SOLDEPOT, S.A. DE C.V.	2-80*	36.40	43.43	1,580.85	O EL 11% S.I.B.	VENTAS DE ANTEOJOS DE SOL	5,983.00	11,430.00
TIENDA LIBRE EROPUERTO, S.A. DE C.V.	2-14	61.19	43.43	2,657.48	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	9,538.00	11,430.00
TIENDA LIBRE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	2-12	61.77	43.43	2,682.67	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	10,371.00	11,430.00
TIENDA LIBRE ILOPANGO, S.A. DE C.V.	2-15	94.67	43.43	4,111.52	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	14,611.00	11,430.00
AERO BOUTIQUE, S.A. DE C.V.	2-85	220.80	45.60	10,068.48	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	34,804.00	11,430.00
AERO PRESTIGE DUTY FREE, S.A. DE C.V.	2-77	75.87	54.12	4,106.08	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	16,511.00	11,430.00
INVERSIONES A. H. G., S.A. DE C.V./PERRY ELLIS	2-72	71.05	43.43	3,085.70	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE ROPA Y TABACO	11,970.00	11,430.00
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	2-37B	113.98	43.43	4,950.15	O EL 11% S.I.B.	TIENDA LIBRE	EXENTO	11,430.00
ARTESANIAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V.	2-16	46.06	N/A	3,175.41	O EL 11% S. I. B.	VENTA DE ARTESANIAS	18,021.00	11,430.00
ARTESANIAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V.	2-28	134.05	N/A					
ARTESANIAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V.	2-73B	34.50	N/A					
HIGH TECH COMPUTER & COMUNICACION, S.A. DE C.V.	2-04	138.25	29.71	4,107.41	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	16,358.00	11,430.00
OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V. (T. L. CUSCATLAN)	2-21*	80.00	29.71	2,376.80	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	9,034.00	11,430.00
TIENDA LIBRE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	2-02	118.79	29.71	3,529.25	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	14,629.00	11,430.00
TIENDA LIBRE ILOPANGO, S.A. DE C.V.	2-01	132.74	29.71	3,943.71	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS Y BODEGA	14,880.00	11,430.00
ATILISA, S.A. DE C.V.	2-59	24.50	29.71	727.90	O EL 11% S.I.B.	SALA VENTAS TIENDA LIBRE	2,570.00	11,430.00
ATILISA, S.A. DE C.V.	2-11	70.00	29.71	2,079.70	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	7,506.00	11,430.00
ATILISA, S.A. DE C.V.	2-57*	55.00	29.71	1,634.05	O EL 11% S.I.B.	TIENDA LIBRE	5,660.00	11,430.00
SANTEROS, S.A. DE C.V.	2-58	25.54	29.71	758.79	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTA DE LIBROS, LICORES, PERFUMES Y OTROS, EXCEPTUANDO COMIDAS Y BEBIDAS	3,760.00	11,430.00
DUTY FREE AIR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-117	96.57	43.43	4,194.04	O EL 11% S.I.B.	TIENDA LIBRE	14,750.00	11,430.00
CONTROL, S.A. DE C.V.	2-116	23.15	43.43	1,005.40	O EL 11% S.I.B.	TIENDA LIBRE PARA LA VENTA DE RELOJES Y LENTES	3,409.00	11,430.00
ECONATURE PRODUCTS, S.A. DE C.V.	2-112	6.11	N/A	230.00	O EL 11% S.I.B.	STAND/ PORTAL AZUL Y VENTA DE DISCO COMPACTO EN BOLSA DE YUTE.	2,772.00	11,430.00

Continuación Punto IV

4u

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	RENTA MINIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
PERU EL DORADO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	2-38*	7.15	N/A	230.00	O EL 11% S.I.B.	VTA. ARTES. Y JOYAS PERUAN	2,102.00	11,430.00
EXIT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-202	7.15	43.43	310.52	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE PLATA, ORO Y LENTES	2,279.00	11,430.00
TODO VERDE, S.A. DE C.V.	2-113	6.17	N/A	230.00	O EL 11% S.I.B.	STAND EDUC. AMBIENTAL	1,813.00	11,430.00
ACCESORIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	2-119	15.01	43.43	651.88	O EL 11% S.I.B.	INSTALACION DE UN STAND PARA LA VENTA DE PRODUCTOS VARIOS.	2,210.00	11,430.00
DAVID ARMANDO CASTILLO / GUARAFF	2-68	23.10	29.71	686.30	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE ARTESANIAS	2,485.00	11,430.00
DAVID ARMANDO CASTILLO / GUARAFF	2-38C	7.17	43.43	311.39	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE ARTESANIAS	1,500.00	11,430.00
AERO BOUTIQUE, S.A. DE C.V.	2-71*	60.60	50.00	3,030.00	O EL 11% S.I.B.	PUNTO DE VENTA DE BISUTERIA, ACCESORIOS DE ROPA Y OTROS	11,272.00	11,430.00
AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. DE C.V.	2-25B	102.00	29.71	3,030.42	DEL 11% AL SOBRES LOS INGRESOS BRUTOS	TIENDA LIBRE	11,357.21	11,430.00

■ Teléfonos “Hot Line”.

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	CANON (US \$) ⁽¹⁾		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-01	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO “HOT LINE” ZONA RESTRINGIDA	489.00	11,430.00
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-02	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO “HOT LINE” ZONA RESTRINGIDA	489.00	
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-03	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO “HOT LINE” ZONA RESTRINGIDA	489.00	
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-04	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO “HOT LINE” ZONA RESTRINGIDA	489.00	
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-05	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO “HOT LINE” ZONA RESTRINGIDA	489.00	
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-06	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO “HOT LINE” ZONA RESTRINGIDA	489.00	
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-07	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO “HOT LINE” ZONA RESTRINGIDA	489.00	
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-08	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO “HOT LINE” ZONA RESTRINGIDA	489.00	
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-09	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO “HOT LINE” ZONA RESTRINGIDA	489.00	
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-10	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO “HOT LINE” ZONA RESTRINGIDA	489.00	
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-11	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO “HOT LINE” ZONA RESTRINGIDA	489.00	

Continuación Punto IV

4v

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	CANON (US \$) ⁽¹⁾		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-12	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO "HOT LINE" ZONA RESTRINGIDA	489.00	
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-13	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO "HOT LINE" ZONA RESTRINGIDA	489.00	
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-14	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO "HOT LINE" ZONA RESTRINGIDA	489.00	
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-15	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO "HOT LINE" ZONA RESTRINGIDA	489.00	

1/ Canon mensual por aparato telefónico instalado.

II. Arrendamientos

- Locales y bodegas

NOMBRE DEL USUARIO	No LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
AGENCIA INTERNACIONAL MARITIMA, S.A. DE C.V.	C-02 ^a	26.19	12.40	324.76	OFICINA	1,244.00	5,715.00
ACOPES DE R.L.	ADC-1-01	4.00	N/A	230.00	AREAS DE ACOPIO DE CARRETILLAS	780.00	5,715.00
	ADC-1-02	4.50					
ACOPES DE R.L.	1-109A	12.00	29.71	356.52	AREAS DE ACOPIO PARA SILLAS DE RUEDAS	1,209.00	5,715.00
AMERICAN AIRLINES INC.	1-103	67.90	3.66	248.51	SUMI. DE CAB. DE AVION Y PARTES DE MANT. DE AVION	1,679.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AMERICAN AIRLINES INC.	1-49	57.55	15.00	863.25	OFICINA (LR)	3,121.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AMERICAN AIRLINES INC.	1-51	86.76	15.00	1,301.40	OFICINA (LM)	4,704.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AMERICAN AIRLINES INC.	1-63	4.18	3.43	14.34	EQUIPO RAYOS "X"	100.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
NOMBRE DEL USUARIO	No LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
AMERICAN AIRLINES INC.	1-85	24.29	12.57	305.33	OFICINA RECLAMO EQUIPAJE	1,334.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AMERICAN AIRLINES INC.	1-87	49.00	12.57	615.93	BODEGA DE EQUIPAJE REZAGADO	2,692.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AMERICAN AIRLINES INC.	C-22	30.13	10.00	301.30	OFICINA	1,393.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL

Continuación Punto IV

4w

NOMBRE DEL USUARIO	No LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
AMERICAN AIRLINES INC.	C-56	144.79	5.00	723.95	BODEGA	4,238.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AMERIJET EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-02B	26.19	12.40	324.76	OFICINA	1,998.00	5,715.00
INVERSIONES ALBRI, S.A. DE C.V.	C-05	27.53	12.40	341.37	OFICINA	1,264.00	5,715.00
INVERSIONES ALBRI, S.A. DE C.V.	C-51	105.75	6.56	693.72	BODEGA	2,459.00	5,715.00
ASIMEX, S.A. DE C.V.	C-41	14.77	12.40	183.15	OFICINA	1,205.00	5,715.00
ASOC. NAC. DE GESTORES DE ENCOMIENDAS Y CULTURA	1-80	12.35	29.71	366.92	GESTORES ENCOMIENDAS	1,826.00	5,715.00
AMERIJET INTERNATIONAL INC., SUC. EL SALVADOR	C-51B	105.75	5.00	528.75	BODEGA O AREA DE LOTIFICACION	1,992.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, S.A.	1-67 ^a	27.56	29.71	818.81	SERVICIOS BANCARIOS	3,819.00	5,715.00
BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, S.A.	C-24 ^a	21.77	12.40	269.95	SUCURSAL BANCARIA	1,739.00	5,715.00
CARGA URGENTE DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-46	11.40	12.40	141.36	COURIER Y CONS. DE CARGA	630.00	5,715.00
CIA. DE TELECOM. DE EL SALV., S.A. DE C.V.(CTE)	1-13	36.87	29.71	1,095.41	OFICINA TELEFONICA	4,554.00	5,715.00
COMMODITY TRANSPORT LOGISTICS, S.A. DE C.V.	C-44	15.45	12.40	191.58	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,270.00	5,715.00
CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR)	2-107	15.42	29.71	458.13	STAND INFORM. TURISTICA	EXENTO	EXENTO
COURIER INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	C-42	15.19	12.40	188.36	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	869.00	5,715.00
DHL EXPRESS (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.	C-38 ^a	37.31	10.00	373.10	MANEJO DE COURIER	2,020.00	5,715.00
DUTY FREE AIR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1-116	35.00	29.71	1,039.85	BODEGA	3,870.00	11,430.00
EMBAJADA AMERICANA (1)	1-53	20.85	N/A	10.00	OFIC. UNIDAD ESPECIAL	EXENTO	EXENTO
POLICIA NACIONAL CIVIL (1)	2-66	12.77	N/A	10.00	CENTRO DE ATENCION DE DENUNCIAS	EXENTO	EXENTO
FUNDACION AYUDAME A VIVIR	1-10	37.70	18.19	685.71	VENTA DE COMIDA RAPIDA	4,193.00	11,430.00
FUNDACION SALVADOREÑA DE LA TERCERA EDAD (FUSATE)	C-35	18.74	12.40	232.38	VENTA DE COMIDA RAPIDA	1,628.00	11,430.00
GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-53	19.00	12.40	235.60	OFICINAS, T. C.	1,167.00	5,715.00
GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-54	19.16	12.40	237.58	OFICINAS, T. C.	1,176.00	5,715.00
GUTICIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-05 ^a	26.41	12.40	327.48	OFICINA DE ATENCION A SUS CLIENTES	1,249.00	5,715.00
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA	1-101	2.83	N/A	230.00	VTA. BILLETES DE LOTERIA	EXENTO	EXENTO
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	2-67	21.00	N/A	82.74	SALVADOREÑOS REG. AL PAIS	EXENTO	EXENTO
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	1-200	407.00	N/A	100.00	PARA MANEJO DEL PROGRAMA "BIENVENIDOS A CASA"	EXENTO	EXENTO
MUDANZAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. (MUDISA)	C-43	15.19	12.40	188.36	OFICINA	1,027.00	5,715.00
MUNDI CARGA EXPRESS, S.A. DE C.V.	C-04D	21.37	12.40	264.99	AGENCIA DE CARGA NAC.	1,652	5,715.00
MT CARGA EXPRESO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-18 ^a	14.00	12.40	173.60	OFICINA	729.00	5,715.00
PANALPINA, S.A. DE C.V.	C-45	30.90	12.40	383.16	OFICINA	1,761.00	5,715.00

Continuación Punto IV

4x

NOMBRE DEL USUARIO	No LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
SISTEMAS AEREOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-03 ^a	14.77	12.40	183.15	OFIC. SOPORTE A GESTION	826.00	5,715.00
TRANS EXPRESS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-39	77.82	12.40	964.97	MANEJO DE COURIER	4,819.00	5,715.00
TRANSPORTEMOS, S.A. DE C.V.	C-04C	19.99	12.40	147.88	OFICINA	974.00	5,715.00
UNITED PARCEL SERVICE CO. SUC. EL SALVADOR	C-06	30.14	10.00	301.40	OFICINA	1331.00	5,715.00
UNITED PARCEL SERVICE CO. SUC. EL SALVADOR	C-52	204.84	5.00	1,024.20	BODEGA	5,570.00	5,715.00
UNITED PARCEL SERVICE CO. SUC. EL SALVADOR	C-24	24.69	10.00	246.90	OFICINA ADMON	1,091.00	5,715.00
UPS SCS EL SALVADOR, LTDA. DE C.V.	C-18B	14.00	12.40	173.60	OFICINA	925.00	5,715.00
AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1-49B	19.66	15.00	294.90	OFICINA TRAFICO (LR)	1,243.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1-51B	35.05	15.00	525.75	OFICINA TRAFICO (LM)	2,215.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA)	1-32	25.20	15.00	378.00	OFICINA (LM)	1,555.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA)	1-33	18.55	15.00	278.25	OFICINA (LR)	1,145.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA)	1-35	25.20	15.00	378.00	OFICINA (LM)	1,555.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA)	1-36	18.55	15.00	278.25	OFICINA (LR)	1,145.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA)	1-86	24.29	12.57	305.33	OFICINA DE RECLAMO DE EQUIPAJE	1,774.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
COMPAÑÍA MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.	1-102	43.66	29.71	1,297.14	BODEGA PARA RESGUARDO DE EQUIPOS, PARTES DE AERONAVES, PAPELERÍA ENTRE OTROS	4,480.00	11,430.00
COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA)	1-110	89.06	5.00	445.30	BODEGA	2,477.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA)	C-04 ^a	19.50	10.00	195.00	OFICINA	873.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CONTINENTAL AIRLINES INC.	1-38	25.20	15.00	378.00	OFICINA TRAFICO (LM)	1,713.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CONTINENTAL AIRLINES INC.	1-39	18.55	15.00	278.25	OFICINA TRAFICO (LR)	1,261.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CONTINENTAL AIRLINES INC.	1-46	71.00	12.57	892.47	CENTRO DE ENTRENAMIENTO	4,240.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL

Continuación Punto IV

4y

NOMBRE DEL USUARIO	No LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
CONTINENTAL AIRLINES INC.	1-75	24.29	12.57	305.33	OFICINA RECLAMO EQUIPAJE	1,451.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CONTINENTAL AIRLINES INC.	1-108	140.00	5.00	700.00	BODEGA EQUIPAJE REZAGADO	4,768.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CONTINENTAL AIRLINES INC.	C-27	43.89	5.00	219.45	BODEGA DE EXPORTACION	1,495.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
DELTA AIRLINES, INC.	1-64	25.20	15.00	378.00	OFICINA (LM)	1,831.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
DELTA AIRLINES, INC.	1-65	18.55	15.00	278.25	OFICINA (LR)	1,349.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
DELTA AIRLINES, INC.	1-68 ^a	25.20	15.00	378.00	OFICINA (LM)	1,831.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
DELTA AIRLINES, INC.	1-69 ^a	18.55	15.00	278.25	OFICINA (LR)	1,349.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
DELTA AIRLINES, INC.	1-79	12.84	12.57	161.40	OFICINA EQUIPAJE REZAGADO	827.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
DELTA AIRLINES, INC.	1-88	49.00	12.57	615.93	BODEGA	3,157.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
DELTA AIRLINES, INC.	1-109	50.21	5.00	251.05	BODEGA	1,947.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-31	25.20	15.00	378.00	OFICINA (LM)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-34	18.55	15.00	278.25	OFICINA (LR)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-20	31.68	15.00	475.20	OFICINA (LM)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-21B	23.32	15.00	349.80	OFICINA (LR)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-23	25.20	15.00	378.00	OFICINA (LM)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-24	18.55	15.00	278.25	OFICINA (LR)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-26	50.40	15.00	756.00	OFICINA (LM)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL

Continuación Punto IV

4z

NOMBRE DEL USUARIO	No LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-27	37.10	15.00	556.50	OFICINA (LR)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-29	50.40	15.00	756.00	OFICINA (LM)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-30	37.10	15.00	556.50	OFICINA (LR)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-44	82.88	15.00	1,243.20	OFICINA (LR)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-47	54.65	12.57	686.95	OFICINA DE SEGURIDAD DE VUELO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-56 ^a	25.20	15.00	378.00	OFICINA (PASILLO) CIRCUL. (LM)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-56B	18.55	15.00	278.25	OFICINA (PASILLO) CIRCUL. (LR)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-77	33.12	5.00	165.60	BODEGA DE ALMACENAJE	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-84	38.52	12.57	484.20	OFICINA RECLAMO EQUIPAJE	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	2-37 ^a	530.74	22.29	11,830.19	SALON VIP	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	2-70	249.91	20.00	4,998.20	OFICINA	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	2-98	16.25	20.00	325.00	OFICINA DE SOPORTE	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	C-14	145.44	5.00	727.20	BODEGA PARA EXPEDICION	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	C-15	76.10	10.00	761.00	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	C-15 ^a	51.54	10.00	515.40	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	C-16	449.13	5.00	2,245.65	BODEGA DE MERCADERIA	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	C-23	84.74	5.00	423.70	BODEGA PARA EXPEDICION	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL

Continuación Punto IV

4a1

NOMBRE DEL USUARIO	No LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	C-25	27.81	10.00	278.10	OFICINA CONTROL DE CARGA	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	C-50	8.60	5.94	51.08	INSTAL. SERV. SANITARIOS	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	C-57	101.50	5.00	507.50	AREA DE LOTIFICACION DE CARGA	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CLUB DE PLAYAS SALINITAS, S.A. DE C.V.	MDH-1-01	8.75	29.71	259.96	BASE LOGISTICA PARA ATEN. PASAJ.	1,336.00	5,715.00
MINISTERIO DE GOBERNACION	C-40 ^a	40.00	4.00	160.00	BODEGA Y OFICINA	EXENTO	EXENTO
CONTINENTAL AIRLINES, INC.	1-41	25.20	15.00	378.00	OFICINA (LM)	1,713.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CONTINENTAL AIRLINES, INC.	1-42	14.84	15.00	222.60	OFICINA (LR)	1,009.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-120	143.85	5.00	719.25	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-121	213.85	5.00	1,069.25	BODEGA	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CONTROL, S.A. DE C.V.	2-23	111.10	29.71	3,300.78	OFICINA	11,942.00	11,430.00
EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.	2-60	24.50	29.71	727.90	BODEGA	3,094.00	11,430.00
TIENDA LIBRE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	2-06	63.17	29.71	1,876.78	BODEGA Y OFIC. ADMINISTRATIVAS	7,779.00	11,430.00
TIENDA LIBRE ILOPANGO, S.A. DE C.V.	1-18 ^a	63.12	29.71	1,875.30	BODEGA	7,071.00	11,430.00
TIENDA LIBRE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	2-03	85.54	29.71	2,541.39	BODEGA	10,534.00	11,430.00
OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V.	1-118	65.10	29.71	1,934.12	BODEGA	7,198.00	11,430.00
SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS (SITA)	3-07	10.00	29.71	297.10	INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES	1,970.00	5,715.00
NAVEGA.COM, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	3-07 ^a	1.00	29.71	29.71	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	197.00	5,715.00
ATILISA, S.A. DE C.V.	1-117	70.00	29.71	2,079.70	BODEGA	7,341.00	11,430.00
ATILISA, S.A. DE C.V.	2-20	47.91	29.71	1,423.41	BODEGA	4,940.00	11,430.00
BANCO AGRICOLA, S.A.	1-122	20.00	43.43	868.60	INSTALACION DOS CAJAS DE ATENCION AL PUBLICO Y PLATAFORMA COMERCIAL	5,608.00	5,715.00
AEROLIBRE DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-114	8.32	29.71	247.18	INSTALACION DE UN DISPLAY DE JUEGOS ELECTRONICOS	750.00	5,715.00
AEROLIBRE DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1-18B	68.21	29.71	2,026.52	BODEGA	7,584.00	11,430.00
IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADOR	1-68B	25.20	15.00	378.00	OFICINA (LM)	1,329.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL

Continuación Punto IV

4b1

NOMBRE DEL USUARIO	No LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADOR	1-69B	18.55	15.00	278.25	OFICINA (LR)	1051.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
KUEHNE + NAGEL, S.A. DE C.V.	C-04B	19.99	12.40	247.88	OFICINA ATENCION CLIENTE	1,595.00	5,715.00
TIENDA LIBRE AEROPUERTO, S.A. DE C.V.	1-105 ^a	35.00	29.71	1,039.85	BODEGA	4,276.00	11,430.00
AERO BOUTIQUE, S.A. DE C.V.	1-105B	35.00	29.71	1,039.85	BODEGA	4,276.00	11,430.00
AERO BOUTIQUE, S.A. DE C.V.	1-102 ^a	26.34	29.71	782.56	BODEGA	3,403.00	11,430.00
AERO BOUTIQUE, S.A. DE C.V.	1-104	70.00	29.71	2,079.70	BODEGA	7,801.00	11,430.00
AERO PRESTIGE DUTY FREE, S.A. DE C.V.	1-106B	35.00	29.71	1,039.85	BODEGA	4,276.00	11,430.00
ASOC.COOP.RED UNION DE MUJERES DE R.L.	2-117 ^a	6.00	29.71	178.26	TIENDA LIBRE	902.00	11,430.00
ASOC.COOP.RED UNION DE MUJERES DE R.L.	AMS-2-01	9.00	29.71	267.39	INSTLACION SILLAS DE MASAJES	1,354.00	5,715.00
	EPB-2-04				BANNER PUBLICITARIO DE UN ESPACIO DE 1.00 m ²		
	EPB-2-05				BANNER PUBLICITARIO DE UN ESPACIO DE 1.00 m ²		
	EPB-2-06				BANNER PUBLICITARIO DE UN ESPACIO DE 1.00 m ²		
ASOCIACION MANOS AMIGAS	2-38D	3.50	-	230.00	PUNTO DE VENTA DE ARTESANIAS	1,500.00	11,430.00
CONTROL, S.A. DEC.V.	1-106 ^a	35.00	29.71	1,039.85	BODEGA	4,276.00	11,430.00
HIGH TECH COMPUTER & COMUNICACION, S.A. DE C.V.	1-43	49.00	29.71	1,455.79	BODEGA	5,691.00	11,430.00
AIRLINE SUPPORT SERV. OF EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1-119	49.00	29.71	1,455.79	OFICINA	2,403.00	5,715.00
AIRLINE SUPPORT SERV. OF EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-13	65.75	12.40	815.30	OFICINA	2,610.00	5,715.00
AIRLINE SUPPORT SERV. OF EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-19	34.53	12.40	428.17	OFICINA	1,652.00	5,715.00
AEROJET DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-36 ^a	35.36	12.40	438.46	OFICINA	1,675.00	5,715.00

1/ Canon anual.

- Mostradores de líneas aéreas

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
AMERICAN AIRLINES INC.	ME-1-01	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	392.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AMERICAN AIRLINES INC.	ME-1-02	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	392.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AMERICAN AIRLINES INC.	ME-1-03	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	392.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AMERICAN AIRLINES INC.	ME-1-04	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	392.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ME-1-07	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	392.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL

Continuación Punto IV

4c1

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
AEROVÍAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ME-1-08	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	392.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AEROVÍAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ME-1-09	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	392.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
COMPañÍA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA)	ME-1-26	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	390.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
COMPañÍA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA)	ME-1-27	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	390.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CONTINENTAL AIR LINES INC.	ME-1-29	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	400.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CONTINENTAL AIR LINES INC.	ME-1-30	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	400.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CONTINENTAL AIR LINES INC.	ME-1-31	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	400.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CONTINENTAL AIR LINES INC.	ME-1-28	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	400.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA	ME-1-23	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	375.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA	ME-1-24	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	375.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
SPIRIT AIRLINES INC. SUCURSAL EL SALVADOR	1-41 ^a	21.85	15.00	327.75	OFICINA (LM)	1,276.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
SPIRIT AIRLINES INC. SUCURSAL EL SALVADOR	1-42 ^a	17.33	15.00	259.95	OFICINA (LR)	1,027.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
SPIRIT AIRLINES INC. SUCURSAL EL SALVADOR	ME-1-32	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	375.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
SPIRIT AIRLINES INC. SUCURSAL EL SALVADOR	ME-1-33	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	375.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
DELTA AIR LINES, INC	ME-1-36	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	408.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
DELTA AIR LINES, INC	ME-1-37	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	408.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL

Continuación Punto IV

4d1

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
DELTA AIR LINES, INC.	ME-1-38	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	408.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-25	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-34	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-35	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	MAP-2-01	9.93	10.29	102.18	MOSTRADOR ATENCION AL PASAJERO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-14	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-15	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-16	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-17	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-18	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-19	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-20	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-21	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-22	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	MVB-1-01	4.90	N/A	230.00	MOSTRADOR VENTA DE BOLETOS	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A.	ME-1-12	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	408.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A.	ME-1-13	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	408.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL

Continuación Punto IV

4e1

- Vitrinas de exhibición

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US\$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US\$)	VALOR DE LA POLIZA (US\$)
SHERWIN-WILLIAMS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	V-2-01	1.98	29.71	58.83	VITRINA DE EXHIBICION PRODUCTOS	231.00	5,715.00
HIGH TECH COMPUTER & COMUNICACION, S.A. DE C.V.	V-2-02	2.59	29.71	76.95	VITRINA DE EXHIBICION PRODUCTOS	260.00	5,715.00
HIGH TECH COMPUTER & COMUNICACION, S.A. DE C.V.	V-2-03	2.12	29.71	62.99	VITRINA DE EXHIBICION PRODUCTOS	241.00	5,715.00
SIGMA, S.A.	V-2-04	1.97	29.71	58.53	VITRINA C/PRODUCTOS GRUPO SIGMA	411.00	5,715.00
ARROCERA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	V-2-05	1.87	29.71	55.56	VITRINA DE EXHIBICION PRODUCTOS	244.00	5,715.00
DAVID ARMANDO CASTILLO PINEDA/GUARAFF	V-2-06	2.61	29.71	77.54	VITRINA DE EXHIBICION PRODUCTOS	281.00	5,715.00
LACTEOS DEL CORRAL, S.A. DE C.V.	V-2-07	1.27	29.71	37.73	VITRINA DE EXHIBICION DE PRODUCTOS	244.00	5,715.00
NUTRI CENTER, S.A. DE C.V.	V-2-08	1.93	29.71	57.34	VITRINA DE EXHIBICION DE PRODUCTOS	195.00	5,715.00

- Cajeros automáticos

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
BANCO AGRICOLA, S.A.	CA-2-01	1.00	N/A	230.00	CAJERO AUTOMATICO	989.00	5,715.00
BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, S.A.	CA-2-02	1.00	N/A	230.00	CAJERO AUTOMATICO	818.00	5,715.00
BANCO AGRICOLA, S.A.	CA-2-03	1.00	N/A	230.00	CAJERO AUTOMATICO	1,022.00	5,715.00
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	CA-2-04	1.00	N/A	230.00	CAJERO AUTOMATICO	923.00	5,715.00
BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.	CA-2-06	1.00	N/A	230.00	CAJERO AUTOMATICO	1,022.00	5,715.00
BANCO SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.	CA-2-05	1.00	N/A	230.00	CAJERO AUTOMATICO	1,022.00	5,715.00

- Rótulos publicitarios

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US\$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US\$)	VALOR DE LA POLIZA (US\$)
INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V.	G-1-11	2.50	137.14	342.85	ROTULO PUBLICITARIO	1,163.00	5,715.00
INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V.	G-2-16	5.40	65.14	351.76	ROTULO PUBLICITARIO	1,193.00	5,715.00

Continuación Punto IV

4f1

- Antenas y equipo (Red Inalámbrica)

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US\$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US\$)	VALOR DE LA POLIZA (US\$)
CIA. DE TELECOM. DE EL SALV., S.A. DE C.V.(CTE)	ANT-2-01	1.00	144.00	144.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	511.00	5,715.00
CIA. DE TELECOM. DE EL SALV., S.A. DE C.V.(CTE)	ANT-2-02	1.00	144.00	144.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	511.00	
CIA. DE TELECOM. DE EL SALV., S.A. DE C.V.(CTE)	ANT-2-03	1.00	144.00	144.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	511.00	
CIA. DE TELECOM. DE EL SALV., S.A. DE C.V.(CTE)	ANT-2-04	1.00	144.00	144.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	511.00	
CIA. DE TELECOM. DE EL SALV., S.A. DE C.V.(CTE)	ANT-2-05	1.00	144.00	144.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	511.00	
CIA. DE TELECOM. DE EL SALV., S.A. DE C.V.(CTE)	ESS-3-01	1.00	29.71	29.71	EQUIPO SERVIDOR DE SEÑAL	124.00	
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	ANT-4-04	2.00	0.00	1,000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	ANT-C-01	1.00	0.00	1,000.00	ANTENA DE TELEFONIA CELULAR.	3,390.00	5,715.00
DIGICEL, S.A. DE C.V.	ANT-4-03	2.00	N/A	1,000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00
INTELFON, S.A. DE C.V.	ANT-4-06	2.00	N/A	1,000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	AER-4-01	4.00	4.46	17.84	ANTENA Y EQUIPO RADIO AYUDAS	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ANT-4-05	2.00	N/A	1,000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	ESS-C-01	4.00	5.94	23.76	EQUIPO GSM/UMTS	2,425.00	5,715.00
TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ESS-3-02	2.39	29.71	71.01	EQUIPO SERVIDOR DE SEÑAL	241.00	5,715.00
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	ANT-2-06	1.00	144	144.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	489.00	5,715.00
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	ANT-2-07	1.00	144	144.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	489.00	
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	ANT-2-08	1.00	144	144.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	489.00	
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	ANT-2-09	1.00	144	144.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	489.00	
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	ANT-2-10	1.00	144	144.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	489.00	
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	ERI-2-01	1.00	29.71	29.71	EQUIPO (RED INALAMBRICA)	102.00	5,715.00
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	ERI-2-02	1.00	29.71	29.71	EQUIPO (RED INALAMBRICA)	102.00	
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	ERI-2-03	1.00	29.71	29.71	EQUIPO (RED INALAMBRICA)	102.00	
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	ESS-3-03	1.00	29.71	29.71	EQUIPO SERVIDOR DE SEÑAL	102.00	
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	ANT-4-02	2.00	N/A	1,000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00

Continuación Punto IV

4g1

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US\$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US\$)	VALOR DE LA POLIZA (US\$)
CONTINENTAL AIR LINES INC.	CFO-P-01	300.00	1.00	300.00	Oficinas, Aduana, Primer nivel ETP	1,899.00	CERTIFICADO DE POLIZA MUNDIAL
CONTINENTAL AIR LINES INC.	CFO-P-02	80.00	1.00	80.00	Oficinas de Tráfico Primer nivel ETP		
CONTINENTAL AIR LINES INC.	CFO-P-03	90.00	1.00	90.00	Sala de Espera 7, segundo Nivel ETP		
CONTINENTAL AIR LINES INC.	CFO-P-04	20.00	1.00	20.00	Sala de Espera 8, segundo Nivel ETP		
CONTINENTAL AIR LINES INC.	CFO-P-05	70.00	1.00	70.00	Sala de Espera 9, segundo Nivel ETP		
TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ANT-C-02	1,000.00	1.00	1,000.00	ANTENA TELEFONIA CELULAR	5,815.00	5,715.00
	ESS-C-02	4.00	5.94	23.76	EQUIPOS GSM/UMTS		
CIA. DE TELECOM. DE EL SALV., S.A. DE C.V.(CTE)	CFO-E-01	900.00	1.75	1,575.00	Instalación de Fibra Óptica	5,950.00	5,715.00
		180.00	1.00	180.00			
TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CFO-E-02	2,314.00	1.75	4,049.50	Instalación de Fibra Óptica	14,033.00	5,715.00
		90.00	1.00	90.00			

- Estacionamiento exclusivo de vehículos

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
CLUB DE PLAYAS SALINITAS, S.A. DE C.V.	EV-1-45	15.50	182.12	182.12	ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO	618.00	11,430.00
TRANSPORTES JAP, S.A. DE C.V.	EV-1-07	8.00	182.12	182.12	ESTAC./EXCLUSIVO DE VEHICULO	618.00	11,430.00

- Vallas Publicitarias

NOMBRE DEL USUARIO	No. ESPACIO	LONGITUD ml	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US\$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US\$)	VALOR DE LA POLIZA (US\$)
ANUNCIADORA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	VP-13	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	5,715.00
HELVETICA, S.A. DE C.V.	VP-17	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	5,715.00
COLOR VISION, S.A. DE C.V.	VP-18	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	5,715.00
COLOR VISION S.A. DE C.V.	VP-19	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
COLOR VISION S.A. DE C.V.	VP-20	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
COLOR VISION S.A. DE C.V.	VP-21	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
COLOR VISION S.A. DE C.V.	VP-22	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
COLOR VISION S.A. DE C.V.	VP-23	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
COLOR VISION S.A. DE C.V.	VP-24	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
COLOR VISION S.A. DE C.V.	VP-25	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	

Continuación Punto IV

4h1

NOMBRE DEL USUARIO	No. ESPACIO	LONGITUD ml	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US\$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US\$)	VALOR DE LA POLIZA (US\$)
INMOBILIARIA EL SITIO, S.A. DE C.V.	VP-03	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	5,715.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-02	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	5,715.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-04	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-05	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-06	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA OSTERS, S.A. DE C.V.	VP-07	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-08	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-09	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-10	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-11	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-12	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ARHEDES, S.A. DE C.V.	VP-14	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	838.00	5,715.00
ARHEDES, S.A. DE C.V.	VP-15	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA		
URBAN CITY, S.A. DE C.V.	VP-16	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	838.00	5,715.00
URBAN CITY, S.A. DE C.V.	VP-26	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA		
ASESORA PUBLICITARIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	VP-80	10.00	27.42	274.20	VALLA PANORAMICA	2,789.00	5,715.00
ASESORA PUBLICITARIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	VP-81	10.00	27.42	274.20	VALLA PANORAMICA		
ASESORA PUBLICITARIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	VP-82	10.00	27.42	274.20	VALLA PANORAMICA		

I/ Canon anual

■ Terrenos

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	T-05	600.00	1.83	1,098.00	INSTALACION TELEFONÍA CELULAR	4,103.00	5,715.00
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A. (I)	T-10	1,000.00	3.60	3,600.00	OFICINA COMISARIATO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A. (I)	T-12	315.00	3.60	1,134.00	OFICINA DE OPERACIONES TERRESTRES	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A. (I)	T-19	90.00	3.60	324.00	BODEGA DE EQUIPAJE Y PARQUEO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (CTE)	T-13	2,000.00	0.50	1,000.00	INSTALACIONES TELEFONICAS	3,400.00	5,715.00

Continuación Punto IV

4i1

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
AIRLINE SUPPORT SERV. OF EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (1)	T-24	1,250.00	3.60	4,500.00	TALLER-ESTACIONAMIENTOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE APOYO TERRESTRE	5,112.00	11,430.00
AERODESPACHOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (1)	T-11	3,000.00	3.60	10,800.00	TALLER-ESTACIONAMIENTOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE APOYO TERRESTRE	EXENTO	11,430.00
AEROJET DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (1)	TEM-01	1,250.00	3.60	4,500.00	TALLER-ESTACIONAMIENTOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE APOYO TERRESTRE	5,112.00	11,430.00
UNOPETROL EL SALVADOR, S.A. (1)	T-02	5,929.00	3.60	21,344.40	ALMACENAJE DE COMBUSTIBLE	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.(1)	T-07	4,000.00	3.60	14,400.00	ALMACENAJE DE COMBUSTIBLE	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (1)	T-08	7,339.55	3.60	26,422.38	SISTEMA CONTRA INCENDIO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (1)	T-06	368,000.00	N/A	30,000.00	INSTALACIONES DE LA ANSP	EXENTO	EXENTO
COCINA DE VUELOS, S.A. DE C.V. (1)	T-09	16,247.00	3.60	58,489.20	INSTALACIONES	Exento	75,000.00

1/ Canon anual

- 2° Las empresas relacionadas en el Ordinal 1°, deberán presentar cada una a la firma de la celebración del contrato, una Garantía de Cumplimiento del mismo, por el valor indicado para cada empresa, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriban con la Comisión, la cual debe cubrir el plazo del contrato, excepto las que estuvieren exoneradas de presentar dicha garantía, de conformidad con el punto Séptimo del Acta número 1317, de fecha 30 de abril de 1991, tales como: CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR), ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA NACIONAL CIVIL, LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA, MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, y el MINISTERIO DE GOBERNACION, que en virtud del Ordinal Segundo son exoneradas, por ser empresas de Gobierno; así como también, TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A., PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., UNOPETROL EL SALVADOR, S.A., AERODESPACHOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COCINA DE VUELOS, S.A. DE C.V., que conforme el Ordinal Tercero del referido Punto de Acta también son exoneradas, por ser empresas que cuentan con inversiones en infraestructura en los inmuebles arrendados y que sobrepasan los montos de las garantías exigidas y que con dichas edificaciones se garantiza el resarcimiento a la Comisión. Asimismo, se exonera a la EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, conforme al Ordinal Cuarto del Punto Segundo del Acta número 1910, del 29 de julio de 2003.

Continuación Punto IV

4j1

- 3° Con excepción de las instituciones de Gobierno, las empresas relacionadas en el Ordinal 1° deberán presentar cada una a la firma del contrato, una copia de la Póliza de Responsabilidad Civil, con límite único combinado para lesiones y/o muerte incluyendo personal de CEPA y daños a la propiedad de esta Comisión y de terceros, con motivo de las actividades, operaciones, uso y ocupación de las instalaciones del Aeropuerto, la cual deberá cubrir el plazo del contrato.
- 4° Los valores de los cánones relacionados en el Ordinal 1°, que corresponden a la empresa TACA International Airlines, S.A., se les aplica el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) gravado a una tasa del cero por ciento, con base a la resolución emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, de fecha 7 de julio de 1993, mientras dicha resolución continúe vigente.
- 5° Cada uno de los negocios que conforme a la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres cumplan esta condición, deberán presentar a CEPA en el término de 15 días calendario para las empresas cuyo período es para un mes y 15 días hábiles para las empresas, cuyo período es por tres (3) meses, contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación del acuerdo que se emita, copia del correspondiente Permiso de Operación de Tienda Libre, extendido por la Dirección General de Aduanas, debidamente certificado por notario o en su defecto una declaración jurada con el compromiso de ser presentada en un plazo similar; caso contrario, quedará sin efecto automáticamente el acuerdo que se emita y CEPA dispondrá del espacio o local para su arrendamiento a otro interesado.
- 6° En el caso de las empresas a las que hace referencia el Ordinal 1°, cuyas operaciones en el AIES derive en la representación, venta o distribución de determinadas marcas, productos y servicios, deberán presentar a la firma del contrato respectivo, la documentación pertinente a satisfacción de CEPA, que compruebe que están autorizados para realizar dicha actividad.
- 7° Independientemente del canon de arrendamiento, las empresas que hace referencia el Ordinal 1°, serán responsables de pagar los costos de adecuación del espacio, terrenos y locales, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras, disposición final de desechos, instalación de telefonía interna, externa e internet en caso de ser suministrado por el Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 8° Las empresas que hace referencia el Ordinal 1°, deberán de adecuarse a la política de diseño y estética de espacios, terrenos y locales comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 9° Previo a la firma de los Contratos/Prórrogas respectivos, las empresas a las que hace referencia el Ordinal 1°, deberán de estar solvente con sus respectivos cánones al mes de diciembre de 2012.

Continuación Punto IV

4k1

- 10° Si en el plazo máximo de 15 días calendario, para los negocios cuyo plazo contractual es de un mes, y 30 días hábiles para los negocios cuyo plazo contractual es mayor de un mes, contados a partir de la notificación del acuerdo que se emita, las empresas no han formalizado los respectivos Convenios y Contratos, quedará sin efecto el acuerdo respectivo, a excepción de las prórrogas cuyo plazo es de un mes, para lo cual el plazo máximo a contratar es de 20 días calendario, contados a partir de la notificación correspondiente.
- 11° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los Contratos correspondientes.
- 12° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FENADESAL
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para dar por terminada la relación laboral, a partir del 31 de diciembre de 2012, con 23 empleados de FENADESAL, otorgándoles la compensación del 100% de indemnización y el pago proporcional de las prestaciones a que tiene derecho al 31 de diciembre de 2012.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2438, de fecha 14 de agosto de 2012, Junta Directiva acordó suspender el servicio de transporte de pasajeros por ferrocarril, entre las estaciones de San Salvador y Apopa, a partir del 20 de agosto de 2012; asimismo encomendó a la Gerencia General, que se tomen las acciones necesarias, a fin de evitar en la medida de lo posible que continúen las usurpaciones, en los derechos de vía del ferrocarril, tomando en cuenta las limitaciones presupuestarias de FENADESAL.

Considerando el cierre de operaciones del ferrocarril de FENADESAL y la nueva estructura organizativa autorizada por Junta Directiva, se hace necesario prescindir de los servicios de un grupo de trabajadores, para quienes se propone su disolución laboral, otorgándoles la indemnización del 100% de las prestaciones que les corresponden.

II. OBJETIVO

Obtener autorización de Junta Directiva, para dar por terminada la relación laboral, a partir del 31 de diciembre de 2012, con 23 empleados de FENADESAL, otorgándoles la compensación del 100% de indemnización y el pago proporcional de las prestaciones a que tiene derecho, al 31 de diciembre de 2012; lo anterior como resultado del cierre de operaciones del ferrocarril y el ordenamiento en la nueva estructura organizativa de FENADESAL autorizada por Junta Directiva.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con el cierre de operaciones del Ferrocarril autorizado por Junta Directiva, a partir del 20 de agosto de 2012 y después de efectuar una serie de tareas relacionadas con el cierre de dichas operaciones, un número considerable de empleados ha quedado sub utilizado, siendo imprescindible, en consideración de las finanzas institucionales, disolver la relación laboral con dicho grupo de empleados.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 del Reglamento para la Aplicación de la misma; Punto Sexto del Acta 2438, del 14 de octubre de 2012 y Artículo 58 del Código de Trabajo (obligación de indemnizar a los empleados por desvinculación laboral).

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 247, del día jueves 22 de mayo de 1975, en el que se establece que la empresa FENADESAL es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador y su administración, explotación y dirección, se le confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria, armonizada y complementaria que responda a los intereses del país.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando que como resultado de la suspensión de operaciones del ferrocarril y el ordenamiento del personal en la nueva estructura organizativa de FENADESAL, se ha identificado que un grupo de 23 empleados dejan de ser necesarios en una modalidad de contratación directa, para las actividades ferroviarias, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva, autorice la terminación de la relación laboral con dicho personal.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar por razones de la suspensión de las operaciones ferroviarias y reordenamiento organizacional de FENADESAL, dar por terminada la relación laboral, a partir del 31 de diciembre de 2012, con 23 empleados de esta empresa, asimismo el pago del 100% de la indemnización, y el pago proporcional de las prestaciones a que tienen derecho, conforme al detalle siguiente:

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPENDENCIA	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)	INDEMNIZACIÓN (US \$)
1	Salvador Aguilar Tobías	Gerencia de FENADESAL	Encargado de Servicios Generales	1,183.00	11,085.15
2	Edmundo Wilfredo Ciudad Real	Depto. de Operaciones Ferroviarias	Jefe de Departamento de Operaciones	2,369.00	22,198.41
3	Jorge Alberto Castillo	Depto. de Operaciones Ferroviarias	Trabajador a bordo del tren	255.00	1,243.40
4	Salvador Funes	Depto. de Operaciones Ferroviarias	Encargado de la Estación de Sonsonate	270.00	1,316.54
5	José Mario Laínez	Depto. de Operaciones Ferroviarias	Motorista de Carro motor	270.00	1,316.54
6	José Ricardo Antonio Madrid	Depto. de Operaciones Ferroviarias	Motorista de Carro motor	270.00	1,316.54

Continuación Punto V

5b

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPENDENCIA	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)	INDEMNIZACIÓN (US \$)
7	Francisco Heriberto Martínez Rivas	Depto. de Operaciones Ferroviarias	Vigilante de vía	255.00	1,243.40
8	Mercedes Ramos Nolasco	Depto. de Operaciones Ferroviarias	Vigilante de vía	255.00	1,243.40
9	José Francisco Fabiel Salamanca	Depto. de Operaciones Ferroviarias	Vigilante de vía	255.00	529.36
10	Julián Ramírez	Depto. de Operaciones Ferroviarias	Abanderado	255.00	1,243.40
11	José Luis Benítes	Depto. de Mantenimiento	Caporal de Vía	300.00	1,462.82
12	Wenceslao Aquino Rodríguez	Depto. de Mantenimiento	Electricista	300.00	1,462.82
13	José Arcides Moreno Alvarado	Depto. de Operaciones Ferroviarias	Vigilante de vía	255.00	1,243.40
14	Santos Antonio Lemus	Depto. de Operaciones Ferroviarias	Vigilante de vía	255.00	1,243.40
15	Rafael Antonio Aguilar Jovel	Depto. de Operaciones Ferroviarias	Conductor de Locomotoras	410.00	1,999.19
16	José Ricardo Torres Hernández	Depto. de Operaciones Ferroviarias	Vigilante de vía	255.00	1,243.40
17	José Rudys Torres Hernández	Depto. de Operaciones Ferroviarias	Vigilante de vía	255.00	1,243.40
18	Antonio de Jesús Reyes Ventura	Depto. de Operaciones Ferroviarias	Vigilante de vía	255.00	649.74
19	Carlos Rodríguez Vásquez	Depto. de Mantenimiento	Auxiliar de Mecánico	255.00	1,243.40
20	Erik Alberto Olivares	Depto. de Mantenimiento	Mecánico Soldador	300.00	1,462.82
21	Rufino Alberto Álvarez Santiago	Depto. de Operaciones Ferroviarias	Vigilante de instalaciones	255.00	1,243.40
22	Luis Alonso Flores López	Depto. de Operaciones Ferroviarias	Vigilante de instalaciones	255.00	1,243.40
23	José Alberto Castaneda	Depto. de Operaciones Ferroviarias	Vigilante de vía	255.00	1,243.40
TOTALES				\$9,942.00	\$59,720.73

2° Autorizar al Presidente y/o Gerente General firmar la documentación respectiva.

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FENADESAL
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION FENADESAL

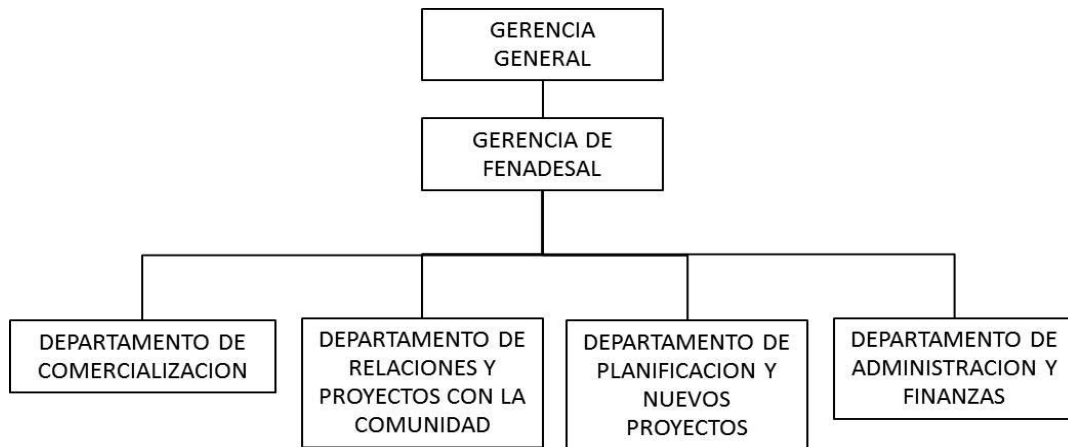
Solicítase autorización para efectuar cambios en la estructura organizativa de FENADESAL, distribución del personal que continuará laborando en FENADESAL, la denominación y designación de nuevos puestos de trabajo; así mismo autorización para la renovación de los Contratos Individuales de Trabajo, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

=====

SEXTO:

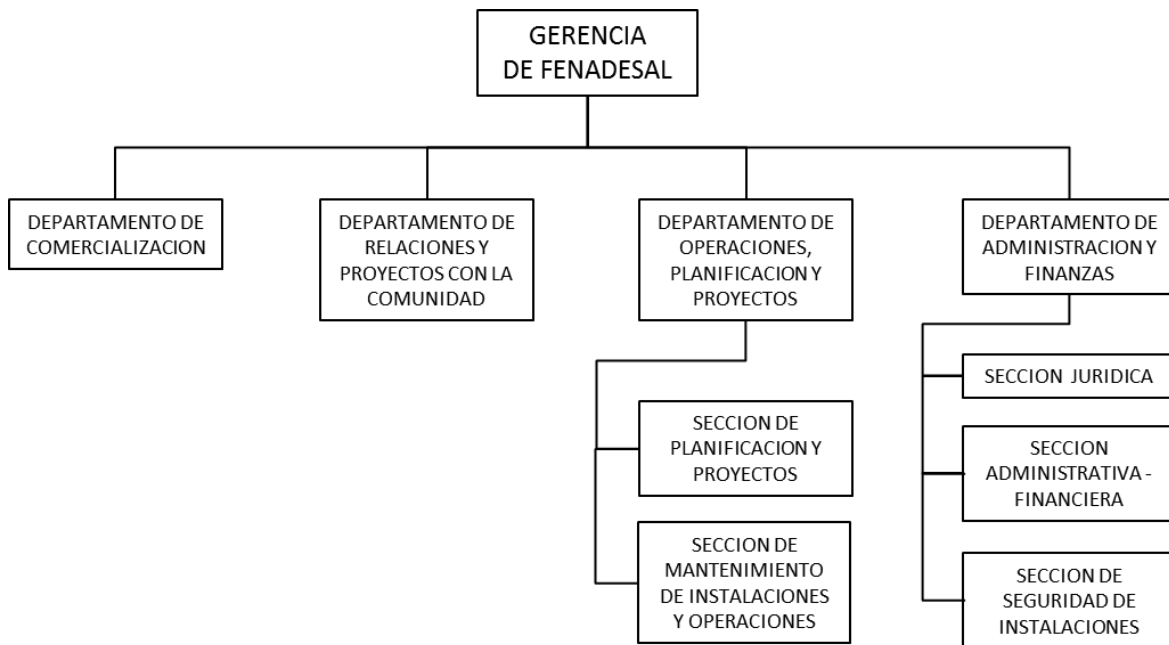
I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Mediante el punto Segundo del Acta número 2453, de fecha 18 de octubre de 2012, Junta Directiva en el marco del proceso de transformación institucional que impulsa la Administración Superior, en lo que respecta a la visión estratégica de desarrollo de la red ferroviaria nacional, autorizó contratar a partir del 16 de noviembre de 2012, al Ingeniero Mauricio Gustavo Castro Munguía, como Gerente de FENADESAL, asimismo autorizó a partir del 1 de noviembre de 2012, la nueva estructura organizativa de FENADESAL, quedando de la siguiente manera:



En el referido Punto, también se encomendó al Gerente de FENADESAL, elaborar una propuesta de los movimientos internos complementarios del personal, que se generen a partir de la creación de la nueva estructura organizativa, reubicando en las nuevas áreas de gestión y reclasificando las denominaciones y perfiles de puestos de los cargos de Jefaturas de Operaciones, de Mantenimiento y demás personal afectado, para autorización de Junta Directiva.

Con base en lo anterior, la Gerencia de FENADESAL, en cumplimiento con las tareas encomendadas, y con mayor información y conocimiento de la institución y de sus proyecciones futuras, estima conveniente integrar a la nueva estructura organizativa aprobada, algunas Secciones en los Departamentos que pasan a denominarse de Operaciones, Planificación y Proyectos y en el Departamento de Administración y Finanzas; previendo que éstas áreas están llamadas a llevar una carga considerable de trabajo y responsabilidad, por lo que se considera justificado constituir las como tales. La estructura organizativa propuesta para FENADESAL, quedaría de la siguiente manera:



Como parte de dar continuidad a los Contratos Individuales de Trabajo del personal profesional, técnico y administrativo de FENADESAL, los cuales tienen una vigencia anual, razón por la cual con el fin de cumplir con la legislación vigente, es necesario que Junta Directiva autorice además las contrataciones para el año 2013.

II. OBJETIVO

Obtener autorización de Junta Directiva para efectuar cambios en la estructura organizativa de FENADESAL, distribución del personal que continuará laborando en la institución, la denominación y designación de nuevos cargos y puestos de trabajo; así mismo autorización para la renovación de los Contratos Individuales de Trabajo, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Como parte del ordenamiento organizacional, la Gerencia de FENADESAL considera que la estructura funcional debe ser modificada, en el sentido de que al Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos, le sea adicionadas las Sección de Planificación y Proyectos y la Sección de Mantenimiento de Instalaciones y Operaciones; asimismo, que al Departamento de Administración y Finanzas, le sean adicionadas: la Sección Jurídica, Sección Administrativa Financiera y la Sección de Seguridad e Instalaciones; asimismo, la renovación de los contratos individuales de trabajo para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

IV. MARCO NORMATIVO

Capítulo V, Artículo 11, literal a), de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma; Artículos 3, literal a) y 28, ambos del Reglamento para la Aplicación de la misma; Punto Segundo, Acta 2453, del 18 de octubre de 2012.

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 247, del día jueves 22 de mayo de 1975, en el que se establece que la empresa FENADESAL es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador y su administración, explotación y dirección, se le confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria, armonizada y complementaria que responda a los intereses del país.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando que la actual administración de FENADESAL, en cumplimiento con las tareas encomendadas por Junta Directiva y con el fin de lograr los objetivos comerciales y financieros arriba planteados, ha solicitado cambios en la estructura organizativa de FENADESAL, así como una redistribución del personal que continuará laborando en la Institución, razón por la cual, la Administración Superior recomienda que Junta Directiva autorice dichas modificaciones, tanto de la estructura organizativa, como de algunos movimientos de personal que se consideran necesarios, así como la renovación de los contratos individuales de trabajo, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar integrar en la estructura organizativa de FENADESAL, las Secciones funcionales que se describen a continuación, quedando aprobada la misma de la siguiente manera:

Continuación Punto VI

6c



2° Autorizar la redistribución, reclasificación de puestos y denominación de cargos y renovación de contrato del personal de FENADESAL, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, para el personal que se detalla a continuación:

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	AREA DE GESTION	CARGO	SUELDO EN US\$
1	Mauricio Gustavo Castro Munguía	Gerencia de FENADESAL	Gerente de FENADESAL	3,500.00
2	Fátima Ingrid Leiva de Ceseña	Gerencia de FENADESAL	Asistente de Gerencia	535.00
3	Raúl Ernesto Reyes Cruz	Departamento de Administración y Finanzas	Jefe del Departamento de Administración y Finanzas	2,500.00
4	Elizabeth Noemí Romero de Paz	Departamento de Administración y Finanzas/ Sección Administrativa Financiera	Jefe de Sección Administrativa Financiera	1,698.00
5	Elenilson Reynaldo Portillo Campos	Departamento de Administración y Finanzas/ Sección Administrativa Financiera	Contador	435.00
6	Fernando Enrique Rodríguez Molina	Departamento de Administración y Finanzas/ Sección Administrativa Financiera	Colector Pagador y Encargado del Fondo Circulante	818.50
7	Oscar Santiago Chicas Rivas	Departamento de Administración y Finanzas/ Sección Administrativa Financiera	Encargado del Almacén de Materiales	255.00
8	Edwin Rigoberto Salas Lozano	Departamento de Administración y Finanzas/ Sección Administrativa Financiera	Cobrador	255.00
9	José Luis Gutiérrez	Departamento de Administración y Finanzas/ Sección Administrativa Financiera	Ordenanza	255.00
10	Nelly Carolina Larreynaga Guevara	Departamento de Administración y Finanzas/ Sección Administrativa Financiera	Encargada del Archivo Periférico	350.00
11	Otto Francisco Cárcamo Carrillo	Departamento de Administración y Finanzas/ Sección Administrativa Financiera	Encargado de Facturación y Cobros	350.00
12	Sixto Antonio Hernández Rivera	Departamento de Administración y Finanzas/ Sección Administrativa Financiera	Encargado de Activos Fijos	435.00

13	Carlos Alberto Torres	Departamento de Administración y Finanzas/ Sección Administrativa Financiera	Mensajero	345.00
14	Verónica Elizabeth Lizama Mejía	Departamento de Administración y Finanzas/ Sección Administrativa Financiera	Técnico de Informática	686.00
15	Gumercinda Aquino Dubón	Departamento de Administración y Finanzas/ Sección de Administrativa Financiera	Ordenanza	255.00
16	José Mario González Monroy	Departamento de Administración y Finanzas/ Sección Jurídica	Abogado	1,200.00
17	Ana Lissette Sandoval Vásquez	Departamento de Administración y Finanzas/ Sección Jurídica	Encargada de Contratos	565.00
18	Augusto César Ruiz Arróliga	Departamento de Administración y Finanzas/ Sección de Seguridad de Instalaciones	Supervisor de Seguridad	365.00
19	Marcos Alberto Campos Villalobos	Departamento de Administración y Finanzas/ Sección de Seguridad de Instalaciones	Vigilante de instalaciones	255.00
20	Edmundo Wilfredo Escamilla Ciudad Real	Departamento de Administración y Finanzas/ Sección de Seguridad de Instalaciones	Vigilante de instalaciones	255.00
21	Gilberto Guerra Meléndez	Departamento de Administración y Finanzas/ Sección de Seguridad de Instalaciones	Vigilante de instalaciones	255.00
22	Oswaldo Melara Lemus	Departamento de Administración y Finanzas/ Sección de Seguridad de Instalaciones	Vigilante de instalaciones	255.00
23	José Simeón Molina Platero	Departamento de Administración y Finanzas/ Sección de Seguridad de Instalaciones	Vigilante de instalaciones	255.00
24	Luis Alonso Grande Guzmán	Departamento de Administración y Finanzas/ Sección de Seguridad de Instalaciones	Vigilante de instalaciones	255.00
25	José Roberto Chávez Avalos	Departamento de Administración y Finanzas/ Sección de Seguridad de Instalaciones	Vigilante de instalaciones	255.00
26	Marcial Barrientos Siliézar	Departamento de Administración y Finanzas/ Sección de Seguridad de Instalaciones	Vigilante de instalaciones	255.00
27	Everardo Álvarez Santiago	Departamento de Administración y Finanzas/ Sección de Seguridad de Instalaciones	Vigilante de instalaciones	255.00
28	Juan Antonio Hernández	Departamento de Administración y Finanzas/ Sección de Seguridad de Instalaciones	Vigilante de instalaciones	255.00
29	Julio César Lemus	Depto. de Administración y Finanzas/ Sección de Seguridad de Instalaciones	Vigilante de instalaciones	255.00
30	Geovany Antonio Polanco Zepeda	Departamento de Comercialización	Asistente del Departamento de Comercialización	800.00
31	Julio Fernando Pineda Rodríguez	Depto. de Operaciones, Planificación y Proyectos	Jefe del Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos	2,665.44

32	Erasmus Urías Tejada	Depto. de Operaciones, Planificación y Proyectos / Sección de Planificación y proyectos	Jefe de Sección de Planificación y Proyectos	1,000.00
33	Angélica Torres Granados	Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos / Sección de Planificación y proyectos	Ingeniero Civil	800.00
34	Mauricio Antonio Morales Magaña	Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos / Sección de Planificación y proyectos	Asistente de Ingeniería	410.00
35	Juan Manuel Herrera Alfaro	Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos / Sección de Mantenimiento y operaciones	Motorista de Carro Motor	255.00
36	Luis Alonso Navarro Guevara	Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos / Sección de Mantenimiento y operaciones	Motorista de Carro Motor	255.00
37	Pedro Antonio Anaya Guillén	Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos / Sección de Mantenimiento y operaciones	Motorista de Carro Motor	270.00
38	Santos Eugenio Salguero Senteno	Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos / Sección de Mantenimiento y operaciones	Motorista de Carro Motor	270.00
39	Juan Francisco Cañas Vargas	Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos / Sección de Mantenimiento y operaciones	Abanderado	255.00
40	Domingo Antonio Zometa Pineda	Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos / Sección de Mantenimiento y operaciones	Abanderado	255.00
41	Carlos Antonio Herrera Villeda	Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos / Sección de Mantenimiento y operaciones	Abanderado	255.00
42	Rafael de Jesús Hernández Montano	Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos / Sección de Mantenimiento y operaciones	Abanderado	255.00
43	Juan Antonio Nuila Corea	Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos / Sección de Mantenimiento y operaciones	Motorista	255.00
44	Julio Lucio Martínez Iraheta	Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos / Sección de Planificación y Proyectos	Caporal de Vía	255.00
45	Antonio Abdala Hasbún Barake	Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos / Sección de Mantenimiento y Operaciones.	Jefe de Sección de Mantenimiento y Operaciones	2,000.00
46	Jorge Blanco Alfaro	Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos / Sección de Mantenimiento y operaciones	Supervisor de Mantenimiento	410.00
47	Guillermo Ramírez Canales	Depto. de Operaciones, Planificación y Proyectos / Sección de Mantenimiento y operaciones	Mecánico	300.00
48	Miguel Ángel Velásquez Granados	Depto. de Operaciones, Planificación y Proyectos / Sección de Mantenimiento y operaciones	Soldador	300.00
49	Juan Carlos Blanco Osorio	Depto. de Operaciones, Planificación y Proyectos / Sección de Mantenimiento y operaciones	Electricista	255.00
50	René Bernardo Villanueva Beltrán	Depto. de Operaciones, Planificación y Proyectos / Sección de Mantenimiento de Instalaciones y operaciones	Auxiliar	255.00

3° Autorizar con base en el artículo 30, de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y artículo 15 del Reglamento para la aplicación de la misma, las normativas y prestaciones socio-económicas al personal de FENADESAL, detallado en el ordinal anterior, que serán las siguientes:

1) LICENCIAS:

Cuando un trabajador se encuentre desempeñando sus labores y necesite ausentarse durante la respectiva jornada, por justa causa, deberá solicitar permiso al jefe de su respectiva unidad organizativa, quien evaluará en forma inmediata y bajo su responsabilidad, si es necesario e indispensable concederlo.

Todo permiso para no presentarse al trabajo deberá solicitarse por escrito al jefe inmediato con un día de anticipación por lo menos, salvo circunstancias imprevistas; en todo caso el empleado deberá justificar por escrito el motivo de su inasistencia al volver a su trabajo; de esta justificación dependerá si se concede el permiso solicitado con o sin goce de sueldo.

Cuando la causa del permiso se deba a enfermedad del empleado, deberá justificar tal circunstancia con los documentos expedidos por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) o por los extendidos por médico particular, debiendo estos últimos ser convalidados por el ISSS, cuando la incapacidad sea de cuatro o más días.

El jefe respectivo por su parte, deberá notificar por escrito a la Jefatura de la Sección de Contabilidad, el día o el período por el cual se le ha concedido el permiso al trabajador, especificando el motivo, el período y si es con goce o sin goce de sueldo.

No se autorizará ningún permiso con efecto retroactivo y para el caso de inasistencia imprevista, el empleado deberá dar aviso al jefe inmediato en el primer día de ausencia, indicando el motivo que le impide presentarse a sus labores.

En caso de detención por autoridad competente, que le impida dar aviso, podrá comprobar esa circunstancia dentro de los tres días siguientes a partir de la fecha en que fuese puesto en libertad.

Sin perjuicio del aviso mencionado, el empleado deberá justificar en todo caso el motivo de su ausencia en el primer día de su regreso al trabajo.

Si no se comprobare suficientemente la causa de la ausencia imprevista, se tendrá como falta de asistencia injustificada, perderá el salario correspondiente al o los días faltados, así como el día de descanso semanal respectivo.

FENADESAL concederá licencias con goce de sueldo a sus empleados para no presentarse al desempeño de sus labores en los siguientes casos:

Continuación Punto VI

6g

- a) Para cumplir obligaciones de carácter público establecidas por la Ley u ordenadas por autoridad competente, por todo el tiempo que requiera el cumplimiento de dichas obligaciones; en todo caso, deberá presentarse la constancia correspondiente que justifique la ausencia.
- b) Para cumplir obligaciones familiares que racionalmente reclamen su presencia, como en los casos de muerte o enfermedad grave de su cónyuge o compañera de vida, ascendientes o descendientes y también cuando se trate de personas que dependan económicamente del empleado, y que aparezcan nominadas en la respectiva Hoja de Beneficiarios y Dependientes de su expediente personal. En ningún caso la licencia concedida por estas circunstancias podrán exceder de veinte días en conjunto por cada año calendario.
- c) Por incapacidad extendida por el ISSS, en el formulario respectivo a causa de enfermedad común, accidente común, riesgos profesionales y por descanso pre y post natal, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Trabajo. La prestación que CEPA pagará a su personal por estas circunstancias, será en la forma siguiente:
 - El personal recibirá el 100% de su salario básico durante los tres primeros días de incapacidad.
 - Si las incapacidades fueren mayor de tres días, la CEPA le pagará la diferencia entre el subsidio que el ISSS le reconoce y su salario básico.
- d) Para cumplir obligaciones urgentes e indelegables de carácter personal, en este caso deberá previamente expresarse y justificarse el motivo; esta licencia no podrá exceder en conjunto de cinco días por año calendario. La concesión de dicha licencia será facultativa y no obligatoria para la Comisión, por lo tanto su otorgamiento no constituye un derecho acumulativo por años de servicio.

No se autoriza para ningún funcionario o empleado, permisos sin goce de sueldo por más de ocho días dentro del año calendario, excepto cuando la licencia se solicite para atender algún asunto de carácter urgente que requiera necesariamente la presencia del solicitante, circunstancia que deberá justificarse previamente y en debida forma, de acuerdo con los requisitos establecidos en el instructivo para concesión de licencias.

FENADESAL podrá sustituir a cualquier empleado o funcionario durante su ausencia temporal ya sea por licencia, incapacidad o vacaciones, siempre que concurren las siguientes condiciones:

- a) Que la ausencia sea mayor de 15 días.
- b) Cuando se trate de un cargo que racionalmente y a criterio de la Gerencia de FENADESAL no pueda ser desempeñado por el resto del personal de la Gerencia, Departamento, Sección o Unidad correspondiente, y

Continuación Punto VI

6h

- c) Cuando de no hacerse la sustitución, ello ocasione perjuicio al normal desempeño de las funciones de la administración.

2) **DÍAS DE ASUETO REMUNERADO**

Se establecen como días de asueto remunerado para el personal de FENADESAL, los siguientes:

- Uno de enero (Año Nuevo)
- Miércoles, jueves, viernes y sábado de la Semana Santa
- Uno de mayo (Día del Trabajo)
- Diez de mayo (Día de la Madre)
- Tres, cuatro, cinco y seis de agosto (Día del Salvador del Mundo)
- Quince de septiembre (Independencia Patria)
- Dos de noviembre (Día de los Difuntos)
- Veinticuatro, veinticinco y treinta y uno de diciembre (Navidad y Fin de Año)

Los días que por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva se concedan.

No obstante lo anterior, si por la naturaleza de los servicios que presta FENADESAL, las operaciones no se suspenden en estos días, la Administración de FENADESAL podrá establecer turnos o jornadas en los días de asueto antes indicados, cuando lo considere necesario.

3) **VACACIONES**

Después de un año de trabajo continuo para la empresa, ésta concederá a sus trabajadores un período de quince días de vacaciones remunerado con salario básico. Todo trabajador para tener derecho a vacaciones, deberá acreditar un mínimo de doscientos días trabajados en el año.

Todos los trabajadores gozarán además de su correspondiente período de vacaciones remuneradas, de un cien por ciento (100%) adicional al salario básico de ese período, más una remuneración adicional equivalente al salario básico de un día ordinario, por cada año completo de servicio desde el primer año hasta un límite máximo de 20 años.

El personal que por motivos de incapacidades temporales extendidas por el ISSS, no logre completar los doscientos días trabajados en el año, no obstante que no tiene derecho a vacaciones, tendrá derecho a la remuneración adicional de un día por cada año de trabajo indicada en el inciso anterior, siempre y cuando el trabajador se encuentre al servicio de la Institución.

FENADESAL programará el goce de las vacaciones para sus trabajadores, dentro de los seis meses contados a partir de la fecha en que los mismos completen el año de servicio, las cuales deberán coincidir con la quincena de pago de cada mes.

4) PRIMA ESPECIAL

FENADESAL concederá a los empleados que estén a su servicio al treinta y uno de mayo, una prima especial en dinero en la segunda quincena del mes de junio de cada año, siempre y cuando que a esa fecha, hayan laborado para la Comisión un mínimo de seis meses.

Dicha prima será para el año 2012, el equivalente a treinta y siete días de salario que devenguen al treinta y uno de mayo del año en que se pague la prima, sobre la base del mes comercial de treinta días.

Los empleados que se encuentren desempeñando con carácter interino una plaza que tenga un salario mayor que el correspondiente a su plaza permanente, se les pagará en concepto de prima sobre la base del salario que tiene su plaza permanente.

No tendrán derecho al pago de la prima especial aquellos empleados que al treinta y uno de mayo, tengan menos de seis meses de laborar al servicio de FENADESAL, ni el personal cuya contratación o nombramiento sea de carácter interino, ni los que se encuentren pensionados por invalidez común por cualquier institución de previsión y seguridad social ya sea en forma temporal o permanente; ni aquellos empleados privados de su libertad por acto de autoridad seguido de un procedimiento legal que le imponga una sanción.

Gozarán de la prima especial los empleados que se encuentren con licencia por incapacidad extendida por el ISSS, de conformidad con la Ley.

Los empleados que al treinta y uno de mayo hubieren gozado o se encuentren con licencia sin goce de sueldo, recibirán la prima especial en forma proporcional al tiempo de servicio prestado.

5) AYUDA FAMILIAR

La Comisión concederá a los empleados de FENADESAL, en concepto de ayuda familiar anual la cantidad de CIENTO SETENTA Y UNO 43/100 DÓLARES (US \$171.43), que le será entregada al empleado en la segunda quincena del mes de enero de cada año.

Tendrán también derecho a la Ayuda Familiar aquellos empleados que presten sus servicios en FENADESAL, cuya relación de trabajo se encuentre suspendida por causas legales, excepto cuando el trabajador esté privado de su libertad por acto de autoridad, seguido de procedimiento legal en el que se le imponga una sanción, así como tampoco los empleados que se encuentren pensionados temporalmente por el ISSS.

No gozarán de la ayuda familiar los empleados de nuevo ingreso que se encuentren laborando a prueba por el término de treinta días, ni aquellos que se encuentren en calidad de interinos.

6) AYUDA PARA GASTOS EN MEDICINAS

FENADESAL entregará anualmente a cada empleado la cantidad de CIENTO SETENTA Y UNO 43/100 DÓLARES (US \$171.43), para gastos de medicinas, por medio de dos cuotas anuales iguales, una en la segunda quincena del mes de marzo y la otra en la segunda quincena del mes de septiembre de cada año.

Tendrán derecho a recibir las cantidades antes mencionadas los empleados que a la fecha de las entregas se encuentren al servicio de FENADESAL, excepto los trabajadores que se encuentren pensionados por invalidez común por cualquier institución de previsión y seguridad social, ya sea temporal o permanente, así como los empleados de nuevo ingreso o que se encuentren laborando a prueba por el término de treinta días, y aquellos que no siendo empleados permanentes de CEPA, se encuentren sustituyendo con carácter temporal a un empleado cuya plaza la desempeñe con carácter permanente.

Esta prestación no es aplicable al personal que goza de la prestación contenida en las regulaciones para el otorgamiento del beneficio médico hospitalario, ya sea como beneficiario de la prestación o como dependiente del beneficiado.

7) AGUINALDO

Los trabajadores que al once de diciembre se encuentren prestando sus servicios para y a las órdenes de FENADESAL, tendrán derecho a una prima anual en concepto de aguinaldo, por el equivalente a una cuantía determinada de la manera siguiente:

- a) Para quien tuviere menos de un año al servicio de FENADESAL. Se le pagará la parte proporcional al tiempo laborado, de la cantidad que le habría correspondido si hubiera completado un año de servicio a la fecha indicada.
- b) Una prestación equivalente al salario de veinticinco días, para quien tuviere de uno a dos años de servicio.
- c) Una prestación equivalente al salario de veintinueve días, para quien tuviere más de dos hasta tres años de servicio.
- d) Una prestación equivalente al salario de treinta y tres días para quien tuviere más de tres hasta cuatro años de servicio.
- e) Una prestación equivalente al salario de treinta y cinco días, para quien tuviere más de cuatro hasta cinco años de servicio, y
- f) Una prestación equivalente al salario de treinta y siete días, para quien tuviere más de cinco años de servicio.

Los años de servicio se computarán al día once de diciembre inclusive, del año en que se haga el pago de la prima en concepto de aguinaldo.

Para el cálculo cuantía del aguinaldo, se tomará como base el mes comercial de 30 días.

Quienes se encuentren realizando algún interinato, devengarán aguinaldo de conformidad al salario que se encuentren devengando al once de diciembre.

Gozarán del pago de aguinaldo aquellos empleados al servicio de FENADESAL, cuya relación de trabajo se encuentre suspendida por causas legales, excepto los trabajadores que se encuentren pensionados por invalidez común por cualquier institución de previsión y seguridad social, ya sea temporal o permanente, así como los empleados que el día que se haga efectivo el pago del aguinaldo se encuentren privados de su libertad por acto de autoridad, seguido de un procedimiento en el que le imponga una sanción; así también, los trabajadores que a la entrega del mismo, se encuentren con permiso sin goce de sueldo y desempeñando un cargo público.

8) AYUDA EN CASO DE MUERTE DEL EMPLEADO Y DE MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR

En caso de muerte de cualquier funcionario o empleado de FENADESAL, ésta entregará inmediatamente y sin mayor trámite, a las personas que el empleado hubiere indicado para ello en su Hoja de Beneficiarios y Dependientes, prefiriéndolas en el orden en que las hubiere enumerado, o en su defecto en cualquier registro de la empresa, y para que se invierta especialmente en sus gastos funerales, una cantidad equivalente a ciento veinte (120) días de su salario básico, que devengaba al momento de su muerte.

FENADESAL no podrá entregar la prestación mencionada a persona distinta de aquella a quien le correspondiere de acuerdo con la Hoja de Beneficiarios y Dependientes, sino cuando ésta fuere incapaz; pues en tal caso deberá entregarla a su representante legal y a falta de éste, a la persona que siguiere en el orden de la hoja antes mencionada.

El empleado podrá modificar el orden establecido inicialmente en su Hoja de Beneficiarios y Dependientes o designar personas diferentes de las que anteriormente hubiere designado.

Cuando el empleado no hubiere indicado persona alguna en la Hoja de Beneficiarios y Dependientes, o cuando no existiere dicho documento, FENADESAL dará cumplimiento a la obligación regulada en esta prestación, entregando la cantidad de dinero mencionada a los parientes más inmediatos del empleado. En caso que el empleado no tuviere parientes, FENADESAL quedará obligada a hacer los gastos que ocasionen los funerales del empleado, justificando ante el Juez de lo Laboral con los recibos correspondientes los gastos que hubiere realizado.

No obstante lo anterior, los beneficiarios deberán presentar dentro de un plazo no mayor de ocho días, la respectiva certificación de la partida de defunción.

De la cantidad que FENADESAL pagará por ese concepto, no se deducirá lo que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, pague a sus beneficiarios en concepto de ayuda para gastos de sepelio del fallecido, ni se exigirá liquidación de gastos de ninguna naturaleza.

Para efectos de esta prestación, ningún salario deberá ser menor de CUATROCIENTOS DÓLARES EXACTOS (US \$400.00).

En caso de muerte de miembros del grupo familiar: padres, hijos, cónyuge o compañera(o) de vida, siempre que dichos familiares estén debidamente registrados en su respectiva Hoja de Beneficiarios y Dependientes, la Comisión entregará al empleado un auxilio de CUATROCIENTOS DÓLARES EXACTOS (US \$400.00) para gastos funerales.

En el caso que la cónyuge o compañera de vida del empleado haya tenido un período de cinco meses o más de embarazo, clínicamente comprobado, y al dar a luz, la criatura no viviere, FENADESAL dará inmediatamente al empleado para gastos de funeral un setenta y cinco por ciento (75%) de la suma anteriormente mencionada, quedando obligado el empleado a comprobar posteriormente el hecho a FENADESAL.

Cuando laboren para FENADESAL empleados que fuesen hermanos entre si y falleciere el padre o madre común de ellos, o laboren para la misma cónyuges o compañeros de vida y falleciere un hijo común de ellos, FENADESAL dará únicamente al empleado más antiguo el auxilio económico a que se refiere el artículo precedente.

En caso de que por motivos ajenos a la voluntad de un empleado, éste no hubiere hecho el registro a que se refiere el artículo precedente, FENADESAL, previa la presentación por el empleado de los documentos comprobatorios de Ley, dará el auxilio económico estipulado en la presente disposición.

9) COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO Y/O EDAD E INVALIDEZ

Cuando los empleados al servicio de FENADESAL hayan laborado para la Comisión un total acumulado de veinte años o cumplido sesenta años de edad durante el servicio, el empleado podrá optar a dar por terminado el contrato de trabajo o el nombramiento y en cualquiera de los casos recibirá en forma global, una compensación equivalente al 100% de su salario mensual por cada año de servicio y proporcional por fracción de año, sin perjuicio de las demás prestaciones a que tenga derecho de conformidad a las leyes y reglamentos aplicables.

No obstante, si la decisión del empleado es continuar prestando sus servicios, en todo caso, la relación de trabajo después de los sesenta años de servicio, no podrá extenderse por más de cinco años, pues llegado a ese máximo, si dentro del año siguiente el trabajador no solicita la compensación respectiva, CEPA dará por finalizada la relación de trabajo, concediendo la compensación en los términos del inciso anterior.

Para el cálculo de las compensaciones anteriores no se computará dentro del tiempo de servicio aquél por el cual el trabajador hubiere recibido de CEPA, en una o más ocasiones, el pago de indemnización por ruptura de la relación laboral o la prestación por retiro voluntario, caso contrario se le computará al empleado todo el tiempo que hubiere laborado para CEPA y la compensación antes referida será calculada sobre la base del último salario ordinario de treinta días.

10) COMPENSACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO

La CEPA concederá a los empleados de FENADESAL, que se retiren voluntariamente, o a sus beneficiarios, en caso de fallecimiento del empleado, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, en la forma siguiente:

TIEMPO DE SERVICIO:	PORCENTAJE DE SU SALARIO MENSUAL:
De 1 hasta 3 años,	15.0%
Más de 3 hasta 4 años,	22.5%
Más de 4 hasta 5 años,	30.0%
Más de 5 hasta 7 años,	37.5%
Más de 7 hasta 9 años,	45.0%
Más de 9 hasta 11 años,	52.5%
Más de 11 hasta 12 años,	60.0%
Más de 12 hasta 13 años,	67.5%
Más de 13 hasta 15 años,	75.0%
Más de 15 hasta 16 años,	82.5%
Más de 16 hasta 19 años,	90.0%
Más de 19 hasta 20 años,	97.5%
Más de 20 años,	100.0%

También se entregará a las personas mencionadas en esta disposición, una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y prima especial, que por los días laborados les correspondan a la fecha de su retiro o fallecimiento.

La compensación será calculada sobre la base del último sueldo ordinario mensual.

En caso de fallecimiento del funcionario o empleado, la compensación que en concepto de retiro voluntario le corresponda al mismo a la fecha de su fallecimiento, con base en las disposiciones anteriores, será entregada a las personas mencionadas en la respectiva Hoja de Beneficiarios y Dependientes, en el orden y porcentaje allí establecidos, previos los trámites correspondientes.

11) SEGURO COLECTIVO DE VIDA

Otorgar al personal de FENADESAL, la prestación del Seguro de Vida Colectivo, en la forma y cuantía que se encuentra regulado para los empleados de CEPA.

- 4° Encomendar al Departamento de Desarrollo de Procesos, efectuar las modificaciones en los Manuales de Organización, Manual de Descripción de Puestos y demás instrumentos normativos internos correspondientes.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los contratos correspondientes.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la terminación de la relación laboral, con _____, Jefe de la Sección de Atraque y Desatraque del Puerto de La Unión, efectiva a partir del 31 de diciembre de 2012, otorgándole la compensación del 100% de indemnización y el pago proporcional de las prestaciones a que tiene derecho.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

El ingeniero Milton Romero Lacayo, Gerente del Puerto de La Unión, mediante Memorando PLU-153/2012, del 7 de noviembre de 2013, solicitó gestionar ante Junta Directiva la terminación de la relación laboral con _____, Jefe de la Sección de Atraque y Desatraque del Puerto de La Unión, cuya función es coordinar el atraque y desatraque de los buques, así como el mantenimiento del remolcador y la operación del mismo, entre otros; sin embargo debido a que actualmente no se cuenta con equipo de remolcadores propios en dicho puerto, la Gerencia Portuaria considera conveniente congelar dicha plaza, mientras no sea justificada plenamente la necesidad.

Asimismo manifiesta que en caso de ser trasladado un remolcador del Puerto de Acajutla al Puerto de La Unión, las Jefaturas de Operaciones y de Mantenimiento coordinarán las actividades del personal asignado a dicha Sección, la cual depende del Departamento de Operaciones y cuenta con 7 empleados: 1 Piloto Práctico, 2 Patrones de Remolcador, 2 Maquinistas de Remolcador, y 2 Utileros de Aperos y Operaciones.

II. OBJETIVO

Obtener autorización de Junta Directiva para dar por terminada la relación laboral, efectiva a partir del 31 de diciembre de 2012, con _____, Jefe de la Sección de Atraque y Desatraque del Puerto de La Unión, otorgándole la compensación del 100% de indemnización y el pago proporcional de las prestaciones a que tiene derecho y que además sea congelada por tiempo indefinido la plaza a quedar vacante.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La administración superior habiendo analizado los motivos por los cuales la Gerencia del Puerto de La Unión, justifica la necesidad de prescindir de los servicios de la Jefatura de la Sección de Atraque y Desatraque y que tales acciones constituyen además un ahorro a través de una mayor eficiencia en el uso de los recursos y en consecuencia con la situación operativa del Puerto y financiera de la Institución; considera procedente atender lo requerido por dicha Gerencia, de disolver la relación laboral con _____, otorgándole la compensación del 100% de indemnización y el pago proporcional de las prestaciones a que tiene derecho, lo que asciende a un monto de US \$3,066.09, menos los descuentos de ley.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Art. 12, literal e) de la Ley Orgánica de CEPA y Art. 10 del Reglamento para la Aplicación de dicha Ley y Artículo 58 del Código de Trabajo (obligación de indemnizar a los empleados por desvinculación laboral).

V. RECOMENDACIÓN

Con base a lo solicitado por la Gerencia del Puerto de La Unión, la Administración Superior recomienda que Junta Directiva autorice la terminación de la relación laboral con _____, efectiva a partir del 31 de diciembre de 2012 y que además sea congelada la plaza de Jefe de Sección de Atraque y Desatraque por tiempo indefinido, mientras no sea justificada plenamente la necesidad.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la terminación de la relación laboral con _____, Jefe de la Sección de Atraque y Desatraque del Puerto de La Unión, efectiva a partir del 31 de diciembre de 2012.
- 2° Autorizar otorgar _____, la compensación del 100% de indemnización y el pago proporcional de las prestaciones a que tiene derecho, lo que asciende a un monto de US \$3,066.09 menos los descuentos de ley, correspondiente a la fecha de finalización del contrato que es el 31 de diciembre de 2012.
- 3° Encomendar al Gerente del Puerto de La Unión, el congelamiento por tiempo indefinido de la plaza de Jefe de la Sección de Atraque y Desatraque del Puerto de La Unión.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la documentación correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para contratar al personal profesional, técnico, administrativo y operativo del Puerto de La Unión, bajo la modalidad de contrato individual de trabajo, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Actualmente en el Puerto de La Unión laboran 57 empleados contratados a través de Contrato Individual de Trabajo; dichos contratos son renovados anualmente y con vencimiento el 31 de diciembre de cada año.

En este sentido, y en vista que está por vencer la vigencia de los Contratos Individuales de Trabajo de los empleados, entre ellos, personal profesional, técnico, administrativo y operativo, la Administración Superior, solicita que Junta Directiva autorice la continuidad de su contratación para el año 2013.

II. OBJETIVO

Obtener autorización de Junta Directiva para la continuidad de las contrataciones del personal profesional, técnico, administrativo y operativo del Puerto de La Unión, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de un total de 57 empleados que están bajo esta modalidad de contratación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los Contratos Individuales de Trabajo del personal profesional, técnico y administrativo del Puerto de La Unión, tienen una vigencia anual, razón por la cual con el fin de cumplir con la legislación vigente, se solicita que Junta Directiva autorice la continuidad de dichas contrataciones para el año 2013.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 11, literal a) de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y en los Artículos 3 literal a), 10 y 28, del Reglamento para la Aplicación de la misma.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando que los Contratos Individuales de Trabajo de los empleados contratados bajo esta modalidad, tienen vencimiento el 31 de diciembre de 2012, la Administración Superior recomienda que Junta Directiva, autorice la continuidad de los mismos para el año 2013.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la continuidad de las contrataciones del personal profesional, técnico, administrativo y operativo del Puerto de La Unión, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de un total de 9 empleados que están bajo esta modalidad de contratación, con las prestaciones establecidas dentro del ordinal cuarto del presente acuerdo, y con los cargos y salarios que se detallan a continuación:

No.	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MESUAL (US\$)
GERENCIA PORTUARIA			
1	Jesús Milton Lacayo Romero	Gerente del Puerto de La Unión	4,820.00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO			
2	Pedro Amilto Orellana Gámez	Jefe Departamento Administrativo Financiero	2,900.00
3	Rolando Antonio Del Cid	Encargado de Facturación	1,600.00
4	Osman Rigoberto Montoya Paiz	Encargado de Sistemas Informáticos	1,600.00
5	Ricardo Ernesto Chávez Zelaya	Contador	1,300.00
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO			
6	Andrés Abelino Cruz Fuentes	Jefe del Departamento de Mantenimiento	2,900.00
7	Carlos Reynaldo Cornejo Quintanilla	Jefe Sección Obras Civiles	2,050.00
8	Jorge Luis Orantes Sánchez	Supervisor Mecánico	985.00
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PORTUARIA			
9	Guillermo Jiménez Vásquez	Jefe del Departamento de Seguridad Portuaria	2,200.00

- 2° Autorizar la continuidad de la contratación de 48 personas que se detallan a continuación, con las prestaciones de Código de Trabajo, la dotación de un seguro de vida colectivo, así como calzado y uniformes de acuerdo a la necesidad y disponibilidad presupuestaria, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

No.	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MESUAL (US\$)
GERENCIA PORTUARIA			
1	Blanca Beatriz Gutiérrez López	Secretaria de Gerencia Portuaria	750.00
2	Tito Salomón Roque Candelario	Motorista / Mensajero	400.00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO			
3	Emma Aracely Romero de Gaytán	Secretaria/Encargada de Caja Chica	450.00
4	Carlos Ernesto Espinal Medina	Motorista / Mensajero	400.00
5	Hazel Mirith Castrillo de Urquiza	Encargado de Recursos Humanos	800.00

No.	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MESUAL (US\$)
6	Gloria Isabel Alfaro Contreras	Médico	600.00
7	Ana Beatriz Cabrera Hernández	Encargado de Colecturía	800.00
8	Zuleyma del Carmen López Flores	Encargado de Almacén de Materiales	600.00
9	Rey Alberto Ramos Fuentes	Encargado de Activos Fijos/Auxiliar Contable	500.00
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES			
10	Fidel Ernesto Rodríguez Márquez	Supervisor de Patio y Bodegas	600.00
11	Oscar Danilo Rivas Ferrufino	Supervisor de Patio y Bodegas	600.00
12	Roberto Alirio Centeno Romero	Guardalmacén de Carga	600.00
13	José Levi López Perdomo	Cheque de Bodegas	450.00
14	Joel Antonio Ortiz	Cheque de Bodegas	450.00
15	Álvaro Luís González Reyes	Oficinista Patio de Contenedores	450.00
16	Mario Alexander González Zelaya	Oficinista Patio de Contenedores	450.00
17	José Teodoro Villareal Torres	Cheque de Patio	450.00
18	Milton Amílcar Chinchilla	Cheque de Patio	450.00
19	Estela Isaura Araniva López	Controlador de Puertas	450.00
20	Sandra Patricia Amaya Ordóñez	Controlador de Puertas	450.00
21	Jorge Alfredo Olmedo Gómez	Piloto Práctico	2,500.00
22	José de La Cruz Jurado Acosta	Patrón de Remolcador	900.00
23	José Boanerges Chávez Franco	Patrón de Remolcador	900.00
24	José Eduardo Palacios Carranza	Maquinista de Remolcador	700.00
25	José Enrique Molina Godínez	Maquinista de Remolcador	700.00
26	José Luís Arévalo Cruz	Utilero de Aperos y de Operaciones	500.00
27	Elvis Mauricio Trujillo Mejía	Utilero de Aperos y de Operaciones	500.00
28	Miguel Ángel Pérez Argueta	Jefe de Sección Buques y Muelles	1,500.00
29	Ronald Albert Melgar Blanco	Supervisor de Buques y Muelles	750.00
30	Avimelec Artiaga Campos	Supervisor de Buques y Muelles	750.00
31	Daysi Beatriz Ordóñez Sanchez	Oficinista de Buques y Muelles	450.00
32	Alexis Neftalí Alcántara Ríos	Supervisor Operaciones de Equipos	600.00
33	Ladys Ernesto Cárcamo Calderón	Operador de Torre de Control	800.00
34	Inmar Antonio Morales Flores	Operador de Torre de Control	800.00
35	Sara Abigail Majano Águila	Operador de Torre de Control	800.00
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO			
36	Mario Bruno Alvarado	Operador de Planta de Aguas Residuales	600.00
37	José Mauro García Zelayandía	Auxiliar de Ayudas a La Navegación	450.00
38	Carlos Orlando Quijano Suria	Supervisor Electromecánico	800.00
39	Pablo Elías Cruz Alejo	Técnico Electromecánico	600.00

No.	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MESUAL (US\$)
40	Carlos Ernesto Segovia	Técnico Electromecánico	600.00
41	Víctor Antonio Márquez Linares	Técnico Electromecánico	600.00
42	Noel Alexis García Alvarado	Técnico Electromecánico	600.00
43	José Antonio Hernández Guzmán	Técnico Mecánico	400.00
44	José Luís Díaz Parada	Técnico Mecánico	400.00
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PORTUARIA			
45	Madellín Beatriz Ortiz Celis	Secretaria	450.00
46	Mauricio Merino Mendoza	Supervisor General de Seguridad Física	600.00
47	Jaime Nolberto Reyes Majano	Supervisor de Seguridad Física	475.00
48	Oscar Ramón Salmerón Canales	Bombero	450.00

- 3° Delegar al Presidente y al Gerente General, para que actuando conjunta o separadamente previa solicitud por escrito por parte de la Gerencia del Puerto de La Unión, y después del respectivo análisis de dicha solicitud, se autorice el traslado temporal del personal administrativo u operativo para cubrir vacaciones, u otras necesidades en las empresas de CEPA u Oficina Central, mientras se regularicen las operaciones en el Puerto de La Unión, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos de la Institución. En el caso de los traslados temporales que sean necesarios para cubrir necesidades de períodos continuos, mayores o iguales de un mes, se le designará mediante la respectiva Acción de Personal, sede temporal en la dependencia a la que el empleado es trasladado, a fin de no generar gastos de viáticos.
- 4° Autorizar con base en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, y artículo 15 del Reglamento para la aplicación de la misma, las normativas y prestaciones socio-económicas al personal del Puerto de La Unión, detallado en la tabla del ordinal primero del presente acuerdo, de la manera siguiente:

1) LICENCIAS:

Cuando un trabajador se encuentre desempeñando sus labores y necesite ausentarse durante la respectiva jornada, por justa causa, deberá solicitar permiso al jefe de su respectiva unidad organizativa, quien evaluará en forma inmediata y bajo su responsabilidad, si es necesario e indispensable concederlo.

Todo permiso para no presentarse al trabajo deberá solicitarse por escrito al jefe inmediato, con un día de anticipación por lo menos, salvo circunstancias imprevistas; en todo caso el empleado deberá justificar por escrito el motivo de su inasistencia al volver a su trabajo; de esta justificación dependerá si se concede el permiso solicitado con o sin goce de sueldo.

Cuando la causa del permiso se deba a enfermedad del empleado, deberá justificar tal circunstancia con los documentos expedidos por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) o por los extendidos por el médico del Puerto de La Unión, la cual deberá ser convalidada por el ISSS cuando la incapacidad sea de cuatro o más días.

El jefe respectivo por su parte, deberá notificar por escrito al Departamento Administrativo Financiero, el día o el período por el cual se le ha concedido el permiso al trabajador, especificando el motivo, el período y si es con goce o sin goce de sueldo.

No se autorizará ningún permiso con efecto retroactivo, y para el caso de inasistencia imprevista, el empleado deberá dar aviso en el primer día de ausencia, indicando el motivo que le impide presentarse a sus labores.

En caso de detención por autoridad competente, que le impida dar aviso, podrá comprobar esa circunstancia dentro de los tres días siguientes, a partir de la fecha en que fuese puesto en libertad.

Sin perjuicio del aviso mencionado, el empleado deberá justificar en todo caso el motivo de su ausencia en el primer día de su regreso al trabajo.

Si no se comprobare suficientemente la causa de la ausencia imprevista, se tendrá como falta de asistencia injustificada, perderá el salario correspondiente al o los días faltados, así como el día de descanso semanal respectivo.

El Puerto de La Unión, concederá licencias con goce de sueldo a sus empleados para no presentarse al desempeño de sus labores en los siguientes casos:

- a) Para cumplir obligaciones de carácter público establecidas por la Ley u ordenadas por autoridad competente, por todo el tiempo que requiera el cumplimiento de dichas obligaciones; en todo caso, deberá presentarse la constancia correspondiente que justifique la ausencia.
- b) Para cumplir obligaciones familiares que racionalmente reclamen su presencia, como en los casos de muerte o enfermedad grave de su cónyuge o compañera de vida, ascendientes o descendientes y también cuando se trate de personas que dependan económicamente del empleado, y que aparezcan nominadas en en la respectiva Hoja de Beneficiarios y Dependientes de su expediente personal. En ningún caso la licencia concedida por estas circunstancias podrán exceder de veinte días en conjunto por cada año calendario.
- c) Por incapacidad extendida por el ISSS en el formulario respectivo a causa de enfermedad común, accidente común, riesgos profesionales, y por descanso pre y post natal, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Trabajo. La prestación que el Puerto de La Unión pagará a su personal por estas circunstancias, será en la forma siguiente:

- El personal recibirá el 100% de su salario básico durante los tres primeros días de incapacidad.
 - Si las incapacidades fueren mayor de tres días, El Puerto de La Unión, le pagará la diferencia entre el subsidio que el ISSS le reconoce y su salario básico.
- d) Para cumplir obligaciones urgentes e indelegables de carácter personal, en este caso deberá previamente expresarse y justificarse el motivo; esta licencia no podrá exceder en conjunto de cinco días por año calendario. La concesión de dicha licencia será facultativa y no obligatoria para el Puerto de La Unión, por lo tanto su otorgamiento no constituye un derecho acumulativo por años de servicio.

No se autoriza para ningún funcionario o empleado, permisos sin goce de sueldo por más de ocho días, dentro del año calendario, excepto cuando la licencia se solicite para atender algún asunto de carácter urgente que requiera necesariamente la presencia del solicitante, circunstancia que deberá justificarse previamente y en debida forma, de acuerdo con los requisitos establecidos en el instructivo para concesión de licencias.

El Puerto de La Unión, podrá sustituir a cualquier empleado o funcionario durante su ausencia temporal ya sea por licencia, incapacidad o vacaciones, siempre que concurran las siguientes condiciones:

- a) Que la ausencia sea mayor de 15 días.
- b) Cuando se trate de un cargo que racionalmente y a criterio de la Gerencia Portuaria, no pueda ser desempeñado por el resto del personal de la Gerencia, Departamento, Sección o Unidad correspondiente, y
- c) Cuando de no hacerse la sustitución, ello ocasione perjuicio al normal desempeño de las funciones de la administración.

2) **DÍAS DE ASUETO REMUNERADO**

Se establecen como días de asueto remunerado para el personal del Puerto de La Unión, los siguientes:

- Uno de enero (Año Nuevo)
- Miércoles, jueves, viernes y sábado de la Semana Santa
- Uno de mayo (Día del Trabajo)
- Diez de mayo (Día de la Madre)
- 8 de Diciembre Día de la Inmaculada Concepción (Festividad local)
- Seis de agosto (Día del Salvador del Mundo)
- Quince de septiembre (Independencia Patria)
- Dos de noviembre (Día de los Difuntos)
- Veinticuatro, veinticinco y treinta y uno de diciembre (Navidad y Fin de Año)

Los días que por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva se concedan.

No obstante lo anterior, por la naturaleza de los servicios que presta el Puerto de La Unión, las operaciones portuarias no se suspenden en estos días; por lo tanto, CEPA podrá establecer turnos o jornadas en los días de asueto antes indicados, cuando lo considere necesario.

3) VACACIONES

Después de un año de trabajo continuo para la Comisión, ésta concederá a sus trabajadores un período de quince días de vacaciones remunerado con salario básico. Todo trabajador para tener derecho a vacaciones, deberá acreditar un mínimo de doscientos días trabajados en el año.

Todos los trabajadores gozarán además de su correspondiente período de vacaciones remuneradas, de un cien por ciento (100%) adicional al salario básico de ese período, más una remuneración adicional equivalente al salario básico de un día ordinario, por cada año completo de servicio desde el primer año hasta un límite máximo de 20 años.

El personal que por motivos de incapacidades temporales extendidas por el ISSS, no logre completar los doscientos días trabajados en el año, no obstante que no tiene derecho a vacaciones, tendrá derecho a la remuneración adicional de un día por cada año de trabajo, indicada en el inciso anterior, siempre y cuando el trabajador se encuentre al servicio de la Institución.

El Puerto de La Unión, programará el goce de las vacaciones para sus trabajadores, dentro de los seis meses contados a partir de la fecha en que los mismos completen el año de servicio, las cuales deberán coincidir con la quincena de pago de cada mes.

4) PRIMA ESPECIAL

CEPA concederá a los empleados del Puerto que estén al servicio de la misma, al treinta y uno de mayo, una prima especial en dinero en el mes de junio de cada año.

Dicha prima será el equivalente a treinta y siete días de salario, sobre la base del mes comercial de treinta días, que devenguen al treinta y uno de mayo del año en que se pague la prima.

Los empleados que se encuentren desempeñando con carácter interino una plaza que tenga un salario mayor que el correspondiente a su plaza permanente, se les pagará en concepto de prima sobre la base del salario que tiene su plaza permanente.

No tendrán derecho al pago de la prima especial aquellos empleados que al treinta y uno de mayo, tengan menos de seis meses de laborar al servicio de la Comisión, ni el personal cuya contratación o nombramiento sea de carácter interino, ni los que se encuentren pensionados por invalidez común por cualquier institución de previsión y seguridad social ya sea en forma temporal o permanente, ni aquellos empleados privados de su libertad por acto de autoridad seguido de un procedimiento legal que le imponga una sanción.

Gozarán de la prima especial los empleados que se encuentren con licencia por incapacidad extendida por el ISSS, de conformidad con la Ley.

Los empleados que al treinta y uno de mayo hubieren gozado o se encuentren con licencia sin goce de sueldo, recibirán la prima especial en forma proporcional al tiempo de servicio prestado.

5) AYUDA FAMILIAR

La Comisión concederá a los empleados del Puerto de La Unión, en concepto de ayuda familiar anual la cantidad de CIENTO SETENTA Y UNO 43/100 DÓLARES (US \$171.43), que le será entregada al empleado en la segunda quincena del mes de enero de cada año.

Tendrán también derecho a la Ayuda Familiar aquellos empleados que presten sus servicios en el Puerto de La Unión, cuya relación de trabajo se encuentre suspendida por causas legales, excepto cuando el trabajador esté privado de su libertad por acto de autoridad, seguido de procedimiento legal en el que se le imponga una sanción, así como tampoco los empleados que se encuentren pensionados temporalmente por el ISSS.

No gozarán de la ayuda familiar los empleados de nuevo ingreso que se encuentren laborando a prueba por el término de treinta días, ni aquellos que se encuentren en calidad de interinos.

6) AYUDA PARA GASTOS EN MEDICINAS

El Puerto de La Unión, entregará anualmente a sus empleados, la cantidad de CIENTO SETENTA Y UNO 43/100 DÓLARES (US \$171.43), para gastos de medicinas, por medio de dos cuotas anuales iguales, una en la primera quincena del mes de marzo y la otra en la segunda quincena del mes de septiembre de cada año.

Tendrán derecho a recibir las cantidades antes mencionadas los empleados que a la fecha de las entregas se encuentren al servicio del Puerto de La Unión, excepto los que se encuentren pensionados por invalidez común por cualquier institución de previsión y seguridad social ya sea en forma temporal o permanente, así como los empleados de nuevo ingreso o que se encuentren laborando a prueba por el término de treinta días, y aquellos que no siendo empleados permanentes de CEPA, se encuentren sustituyendo con carácter temporal a un empleado cuya plaza la desempeñe con carácter permanente.

Esta prestación no es aplicable al personal que goza de la prestación contenida en las regulaciones para el otorgamiento del beneficio médico hospitalario, ya sea como beneficiario de la prestación o como dependiente del beneficiado.

7) AGUINALDO

Los trabajadores que al once de diciembre se encuentren prestando sus servicios para y a las órdenes de la Comisión, tendrán derecho a una prima anual en concepto de aguinaldo, por el equivalente a una cuantía determinada de la manera siguiente:

Continuación Punto VIII

8h

- a) Para quien tuviere menos de un año al servicio de la CEPA. Se le pagará la parte proporcional al tiempo laborado, de la cantidad que le habría correspondido si hubiera completado un año de servicio a la fecha indicada.
- b) Una prestación equivalente al salario de veinticinco días, para quien tuviere de uno a dos años de servicio.
- c) Una prestación equivalente al salario de veintinueve días, para quien tuviere más de dos hasta tres años de servicio.
- d) Una prestación equivalente al salario de treinta y tres días para quien tuviere más de tres hasta cuatro años de servicio.
- e) Una prestación equivalente al salario de treinta y cinco días, para quien tuviere más de cuatro hasta cinco años de servicio, y
- f) Una prestación equivalente al salario de treinta y siete días para quien tuviere más de cinco años de servicio.

Los años de servicio se computarán al día once de diciembre inclusive, del año en que se haga el pago de la prima en concepto de aguinaldo.

Para el cálculo cuantía del aguinaldo, se tomará como base el mes comercial de 30 días.

Quienes se encuentren realizando algún interinato, devengarán aguinaldo de conformidad al salario que se encuentren devengando al once de diciembre.

Gozarán del pago de aguinaldo aquellos empleados al servicio del Puerto de La Unión, cuya relación de trabajo se encuentre suspendida por causas legales, excepto los que se encuentren pensionados por invalidez común por cualquier institución de previsión y seguridad social ya sea en forma temporal o permanente, así como los empleados que el día que se haga efectivo el pago del aguinaldo, se encuentren privados de su libertad por acto de autoridad, seguido de un procedimiento en el que le imponga una sanción; así también, los trabajadores que a la entrega del mismo, se encuentren con permiso sin goce de sueldo y desempeñando un cargo público.

8) AYUDA EN CASO DE MUERTE DEL EMPLEADO Y DE MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR

En caso de muerte de cualquier funcionario o empleado del Puerto de La Unión, entregará inmediatamente y sin mayor trámite, a las personas que el empleado hubiere indicado para ello en su Hoja de Beneficiarios y Dependientes, prefiriéndolas en el orden en que las hubiere enumerado, o en su defecto en cualquier registro de la empresa, y para que se invierta especialmente en sus gastos funerales, una cantidad equivalente a ciento veinte (120) días de su salario básico, que devengaba al momento de su muerte.

El Puerto de La Unión, no podrá entregar la prestación mencionada a persona distinta de aquella a quien le correspondiere de acuerdo con la Hoja de Beneficiarios y Dependientes, sino cuando ésta fuere incapaz; pues en tal caso deberá entregarla a su representante legal y a falta de éste, a la persona que siguiere en el orden de la hoja antes mencionada.

El empleado podrá modificar el orden establecido inicialmente en su Hoja de Beneficiados y Dependientes o designar personas diferentes de las que anteriormente hubiere designado.

Cuando el empleado no hubiere indicado persona alguna en la Hoja de Beneficiados y Dependientes, o cuando no existiere dicho documento, la Comisión dará cumplimiento a la obligación regulada en esta prestación, entregando la cantidad de dinero mencionada a los parientes más inmediatos del empleado. En caso que el empleado no tuviere parientes, el Puerto de La Unión, quedará obligado a hacer los gastos que ocasionen los funerales del empleado, justificando ante el Juez de lo Laboral con los recibos correspondientes los gastos que hubiere realizado.

No obstante lo anterior, los beneficiarios deberán presentar dentro de un plazo no mayor de ocho días, la respectiva certificación de la partida de defunción.

De la cantidad que el Puerto de La Unión pagará por ese concepto, no se deducirá lo que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social pague a sus beneficiarios en concepto de ayuda para gastos de sepelio del fallecido, ni se exigirá liquidación de gastos de ninguna naturaleza.

Para efectos de esta prestación, ningún salario deberá ser menor de CUATROCIENTOS DÓLARES EXACTOS (US \$400.00).

En caso de muerte de miembros del grupo familiar: padres, hijos, cónyuge o compañera(o) de vida, siempre que dichos familiares estén debidamente registrados en su respectiva Hoja de Beneficiarios y Dependientes, el Puerto de La Unión entregará al empleado un auxilio de CUATROCIENTOS DÓLARES EXACTOS (US \$400.00) para gastos funerales.

En el caso que la cónyuge o compañera de vida del empleado, haya tenido un período de cinco meses o más de embarazo, clínicamente comprobado, y al dar a luz, la criatura no viviere, el Puerto de La Unión, dará inmediatamente al empleado para gastos de funeral un setenta y cinco por ciento (75%) de la suma anteriormente mencionada, quedando obligado el empleado a comprobar posteriormente el hecho al Puerto de La Unión.

Cuando laboren para el Puerto La Unión empleados que fuesen hermanos entre si y falleciere el padre o madre común de ellos, o laboren para la misma cónyuges o compañeros de vida y falleciese un hijo común de ellos, dará únicamente al empleado más antiguo el auxilio económico a que se refiere el artículo precedente.

En caso de que por motivos ajenos a la voluntad de un empleado, éste no hubiere hecho el registro a que se refiere el artículo precedente, la empresa, previa la presentación por el empleado de los documentos comprobatorios de Ley, dará el auxilio económico estipulado en la presente disposición.

9) COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO Y/O EDAD E INVALIDEZ

Cuando los empleados al servicio del Puerto de La Unión, hayan laborado para la Comisión un total acumulado de veinte años o cumplido sesenta años de edad durante el servicio, el empleado podrá optar a dar por terminado el contrato de trabajo o el nombramiento y en cualquiera de los casos recibirá en forma global, una compensación equivalente al 100% de su salario mensual por cada año de servicio y proporcional por fracción de año, sin perjuicio de las demás prestaciones a que tenga derecho de conformidad a las leyes y reglamentos aplicables.

No obstante si la decisión del empleado es continuar prestando sus servicios, en todo caso, la relación de trabajo después de los sesenta años de servicio, no podrá extenderse por más de cinco años, pues llegado a ese máximo, si dentro del año siguiente el trabajador no solicita la compensación respectiva, CEPA dará por finalizada la relación de trabajo, concediendo la compensación en los términos del inciso anterior.

Para el cálculo de las compensaciones anteriores no se computará dentro del tiempo de servicio, aquel por el cual el trabajador hubiere recibido de CEPA, en una o más ocasiones, el pago de indemnización por ruptura de la relación laboral o la prestación por retiro voluntario, caso contrario se le computará al empleado todo el tiempo que hubiere laborado para CEPA y la compensación antes referida será calculada sobre la base del último salario ordinario de treinta días.

10) COMPENSACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO

El Puerto de La Unión, concederá a sus empleados que se retiren voluntariamente, o a sus beneficiarios, en caso de fallecimiento del empleado, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, en la forma siguiente:

TIEMPO DE SERVICIO:	PORCENTAJE DE SU SALARIO MENSUAL:
De 1 hasta 3 años,	15.0%
Más de 3 hasta 4 años,	22.5%
Más de 4 hasta 5 años,	30.0%
Más de 5 hasta 7 años,	37.5%
Más de 7 hasta 9 años,	45.0%
Más de 9 hasta 11 años,	52.5%
Más de 11 hasta 12 años,	60.0%
Más de 12 hasta 13 años,	67.5%
Más de 13 hasta 15 años,	75.0%
Más de 15 hasta 16 años,	82.5%
Más de 16 hasta 19 años,	90.0%
Más de 19 hasta 20 años,	97.5%
Más de 20 años,	100.0%

También se entregará a las personas mencionadas en esta disposición, una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y prima especial, que por los días laborados les correspondan a la fecha de su retiro o fallecimiento.

La compensación será calculada sobre la base del último sueldo ordinario mensual.

En caso de fallecimiento del funcionario o empleado, la compensación que en concepto de retiro voluntario le corresponda al mismo a la fecha de su fallecimiento, con base en las disposiciones anteriores, y será entregada a las personas mencionadas en la respectiva Hoja de Beneficiarios y Dependientes, en el orden y porcentaje allí establecidos, previos los trámites correspondientes.

11) INDEMNIZACIÓN

En caso que CEPA diese por disuelta la relación laboral con sus empleados sin causa legal, o con causa, pero sin seguir el procedimiento legal correspondiente, el Puerto de La Unión, está obligado a indemnizarle con el pago de una suma equivalente hasta el CIEN POR CIENTO (100%) de su último salario básico devengado de treinta días, por cada año de servicio y proporcionalmente por fracción de año; así como con el pago proporcional por vacaciones, aguinaldo y prima especial que por los días trabajados le correspondan a la fecha de la disolución.

El pago a que se refiere el párrafo precedente será efectuado de manera que a la fecha de hacerse efectiva la disolución de la relación individual de trabajo, la persona haya recibido el monto de la indemnización correspondiente, por medio de los documentos determinados por la Ley. No se computará dentro del tiempo de servicio aquél por el cual el empleado hubiere recibido de la Comisión, en una o más ocasiones el pago de indemnización por despido o retiro voluntario. La compensación será calculada sobre la base del último salario ordinario mensual.

12) SEGURO COLECTIVO DE VIDA

Otorgar al personal detallado en el ordinal 1º, del presente punto de Acta, la prestación del Seguro de Vida Colectivo en la forma y cuantía que se encuentra regulado para los empleados de CEPA.

- 5º Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los contratos correspondientes.
- 6º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar las contrataciones del personal profesional, técnico, administrativo y operativo del Puerto de Acajutla, bajo la modalidad de contrato individual de trabajo, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

=====
NOVENO:

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Actualmente en el Puerto de Acajutla laboran 190 empleados, contratados a través de Contrato Individual de Trabajo, estos últimos renovados anualmente y con vencimiento el 31 de diciembre de cada año.

En este sentido, en vista que está por vencer la vigencia de los Contratos Individuales de Trabajo de los empleados que han sido contratados bajo esta modalidad, entre ellos, personal profesional, técnico, administrativo y operativo, la Administración Superior solicita que Junta Directiva autorice su contratación para el año 2013.

II. OBJETIVO

Obtener autorización de Junta Directiva para las contrataciones del personal profesional, técnico, administrativo y operativo del Puerto de Acajutla, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de un total de 190 empleados que están bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo del Puerto de Acajutla.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los Contratos Individuales de Trabajo del personal profesional, técnico y administrativo del Puerto de Acajutla tienen una vigencia anual, razón por la cual con el fin de cumplir con la legislación vigente, se solicita que Junta Directiva autorice dichas contrataciones para el año 2013.

IV. MARCO NORMATIVO

Capítulo V, Artículo 11, literal a), de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y en los Artículos 3 literal a) y 28, ambos del Reglamento para la Aplicación de la misma.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando que los Contratos Individuales de Trabajo de los empleados contratados bajo esta modalidad, tienen vencimiento el 31 de diciembre de 2012, la Administración Superior recomienda que Junta Directiva autorice los mismos para el año 2013.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar las contrataciones del personal profesional, técnico, administrativo y operativo del Puerto de Acajutla, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de un total de 190 empleados que están bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo del Puerto de Acajutla, y con los cargos y salarios que se detallan a continuación:

No.	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
	GERENCIA		
1	Roberto de Jesús Mendoza	Gerente del Puerto de Acajutla	4,820.00
2	María Eugenia Gutiérrez Ramos	Secretaria Bilingüe	780.00
3	Sara Guadalupe Vásquez Muñoz	Secretaria de ASTCEPA	435.00
4	Silvia Jeannette Zometa de Valdez	Abogada	1,286.00
	POLICÍA PORTUARIA		
5	José Luis Acosta García	Jefe de Sección Seguridad Portuaria	1,698.00
6	Rafael Antonio Herrera	Supervisor de Seguridad	810.00
7	Francisco Saúl Rivera Posada	Supervisor de Seguridad	848.00
8	José Benito Mejía Rosales	Supervisor de Seguridad	848.00
9	Víctor Manuel Noyola Flores	Supervisor de Seguridad	848.00
10	Eloy Alfaro Beltrán	Agente de Seguridad	710.00
11	Luis Benjamín Chamul Aguilar	Agente de Seguridad	710.00
12	Alfredo Antonio Cunza Tepata	Agente de Seguridad	710.00
13	Ricardo Antonio Fuentes Sigüenza	Agente de Seguridad	710.00
14	José Mauricio González Arévalo	Agente de Seguridad	710.00
15	Eleasar García	Agente de Seguridad	710.00
16	José Ernesto Guevara	Agente de Seguridad	710.00
17	Carlos Enrique Guzmán Hernández	Agente de Seguridad	710.00
18	Héctor Efraín García Ramírez	Agente de Seguridad	710.00
19	Rubén Mardoqueo Henríquez	Agente de Seguridad	710.00
20	Mario René Huezos Martínez	Agente de Seguridad	710.00
21	Carlos Antonio Melchor Castro	Agente de Seguridad	710.00
22	Noé Oseas Medina García	Agente de Seguridad	710.00
23	Carlos Roberto Monroy	Agente de Seguridad	710.00
24	Juan Carlos Morales Orellana	Agente de Seguridad	710.00
25	Juan Mundo Sibrián	Agente de Seguridad	710.00
26	Henry Francisco Osorio Asencio	Agente de Seguridad	710.00
27	José Mario Paredes Escobar	Agente de Seguridad	710.00
28	Manuel de Jesús Rodríguez Acevedo	Agente de Seguridad	710.00
29	Manuel Alfredo Ramírez Guzmán	Agente de Seguridad	710.00
30	Jorge Armando Reyes Henríquez	Agente de Seguridad	710.00
31	Jorge Atilio Sánchez Ercedes	Agente de Seguridad	710.00
32	Oscar Armando Samayoa Vásquez	Agente de Seguridad	710.00
33	Juan Antonio Trujillo Alvarado	Agente de Seguridad	710.00
34	José Luis Valencia López	Agente de Seguridad	710.00

	SECCIÓN ANÁLISIS DE GESTIÓN		
35	Daniel Enrique Vides Maradiaga	Jefe de Sección Análisis de Gestión	1,286.00
36	Omar Iván Castillo Torres	Analista de Gestión	930.00
37	Bill Nelson Morán Otero	Analista de Gestión	930.00
	SECCION INFORMATICA		
38	Samuel Antonio López Ortega	Jefe de Sección Informática	1,650.00
39	José Enrique Ángeles Hernández	Analista Programador	875.00
40	Edenilson Manfredo Amaya Rosales	Analista Programador	875.00
41	Nelson Ernesto Contreras Molina	Técnico en Soporte Informático	656.00
42	Gustavo Adolfo Corleto Ruíz	Analista Programador	875.00
43	Luis Arístides De La Cruz Torres	Analista Programador	875.00
44	Elsa Beatriz Sosa Campos	Analista de Sistemas	1,088.00
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO		
45	Marco Tulio Castillo Cornejo	Jefe de Departamento Administrativo	2,590.44
46	María Ylda Aguilar de Nativi	Secretaria	765.00
47	Julio Francisco Flores	Jefe de Sección Facturación	1,698.00
48	Hortencia Aracely Calvo de Ramos	Oficinista	727.00
49	Edwin Luidav Estrada Orellana	Auxiliar Oficinista	450.00
50	Manuel Edgardo García Portillo	Oficinista Supervisor	930.00
51	Edgardo Antonio Vásquez Martínez	Oficinista	727.00
52	Mauro Antonio Castro Barrientos	Colector Pagador	1,124.08
53	Gustavo Soriano Corado	Encargado del Fondo Circulante	832.96
54	José Rosendo Figueroa Figueroa	Jefe de Sección Contabilidad	1,698.00
55	William Giovanni Calderón Aguilar	Oficinista	727.00
56	Henry Wendix Fuentes Vásquez	Oficinista	727.00
57	Handel Osmín García Morán	Oficinista	727.00
58	Néstor Ricardo Jaco Castro	Oficinista	727.00
59	Sonia Ruth Martínez Santamaría	Guardalmacén de Materiales	1,086.70
60	Juan José Gutiérrez Mezquita	Oficinista	727.00
61	Juan Carlos Cañas	Oficinista	727.00
62	Francisco José Torres	Oficinista	727.00
63	Martín Alejandro Batres Cabrera	Oficinista Supervisor y Encargado de Archivo Periférico	930.00
64	Immer Otoniel Rosales Renderos	Oficinista	727.00
	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES		
65	Salvador Ernesto Maya Sánchez	Jefe de Departamento de Operaciones	2,590.44
66	Ana Elena Serrano de Hernández	Secretaria	765.00
67	Carlos Obdulio Martínez Morales	Jefe de Sección Atrake y Desatrake	1,698.00
68	Wilfredo Alberto Alonso Cáceres	Patrón de Remolcador	1,150.00
69	Julio Noé Canizalez Melara	Patrón de Remolcador	1,150.00
70	Hugo Edilberto Carranza Peñate	Patrón de Remolcador	1,150.00
71	José Roberto Torres Canizalez	Patrón de Remolcador	1,150.00

72	René Mauricio Trujillo	Patrón de Remolcador	1,150.00
73	Otto Rolando Gil Maravilla	Patrón de Remolcador	1,150.00
74	Tereso Morán Escalante	Patrón de Remolcador	1,095.00
75	Luis Alejandro Peña Medrano	Patrón de Remolcador	1,095.00
76	Julián Henríquez	Mecánico de Remolcador	1,000.00
77	Mario Antonio Chinchilla Ramírez	Maquinista	930.00
78	Edwin Balmore Molina Tobar	Maquinista	930.00
79	Oscar Vicente Pérez Herrera	Maquinista	930.00
80	Ever Ernesto Rodríguez Sánchez	Maquinista	930.00
81	Salvador de la O Cerros	Maquinista	915.00
82	José Eduardo Morales Ruedas	Maquinista	915.00
83	Nelson Ulises Lemus Soriano	Timonel de Remolcador	875.00
84	José Antonio Suriano Chávez	Timonel de Remolcador	830.00
85	José Marcelino Perdomo	Maquinista	695.00.
86	Carlos Alberto Guevara Cornejo	Maquinista	695.00.
87	Marco Antonio Melara Represa	Jefe de Sección Buques y Muelles	1,698.00
88	Sergio Ernesto Arévalo Gámez	Oficinista	727.00
89	José María Rodríguez Gómez	Oficinista	727.00
90	Misael Leandro de la Cruz Torres	Oficinista	727.00
91	José Neftalí Fuentes	Piloto Práctico	2,800.00
92	Francisco Teodoro Girón	Piloto Práctico	2,800.00
93	Douglas Ignacio González Umaña	Piloto Práctico	2,800.00
94	José Efraín Hernández	Piloto Práctico	2,725.00
95	Jaime Jiménez Carrillo Vásquez	Oficinista Supervisor	900.00
96	Miguel Ángel Linares	Supervisor de Buques y Muelles	1,150.00
97	Adalberto Najarro	Supervisor de Buques y Muelles	1,150.00
98	Carlos Alexander Rivas Portillo	Supervisor de Buques y Muelles	1,150.00
99	José Mauricio Sibrián González	Supervisor de Estiba y Desestiba	1,150.00
100	Carlos Alberto Trigueros Montes	Supervisor de Estiba y Desestiba	1,150.00
101	Carlos José Zelaya De León	Supervisor de Buques y Muelles	1,150.00
102	Edgar Jasbil Rodríguez Benítez	Supervisor de Estiba y Desestiba	1,150.00
103	José Santos Flores Bonilla	Supervisor de Estiba y Desestiba	1,040.00
104	Salvador Antonio Portillo Rivera	Jefe de Sección Almacenes y Equipos	1,698.00
105	José Edgardo Alfaro Cerros	Operador Torre de Control	820.00
106	José Marel Deras Hernández	Operador Torre de Control	820.00
107	Julio Antonio Lúe Vides	Operador Torre de Control	820.00
108	Juan Carlos Cienfuegos Blanco	Operador Torre de Control	820.00
109	José Santamaría Zepeda	Guardalmacén	985.00
110	Oscar Humberto Villeda Rodríguez	Guardalmacén	985.00
111	Gudiel Alberto Monterrosa García	Guardalmacén	955.00
112	Marco Antonio Melara Peña	Guardalmacén	955.00
113	Alfredo Morales Rodríguez	Guardalmacén Auxiliar	845.00
114	Mario de Jesús Zaldaña	Guardalmacén Auxiliar	845.00
115	Jaime Oseas Cortez	Guardalmacén Auxiliar	835.00
116	Marcos Aquilino Cunza Ramos	Guardalmacén Auxiliar	835.00
117	Lázaro Andrés Estrada Cañas	Guardalmacén Auxiliar	835.00
118	Julio César Villafuerte	Guardalmacén Auxiliar	835.00
119	José Emilio Serrano Alvarenga	Guardalmacén	985.00

120	Juan Vásquez López	Guardalmacén	985.00
121	Boris Leonardo Osorio Menocal	Guardalmacén Auxiliar	845.00
122	Alfredo Barahona Pérez	Guardalmacén	985.00
123	Wil Alfredo Alegría Castro	Guardalmacén Auxiliar	875.00
124	Héctor Ricardo Flores Vásquez	Controlador de Equipos Móviles	1,040.00
125	Rafael Antonio Tadeo Munguía	Controlador de Equipos Móviles	1,040.00
126	Salvador Francisco Valle	Controlador de Equipos Móviles	1,040.00
127	Fredis Antonio Cortez Palacios	Gasolinero	710.00
128	José Zepeda Cortez	Gasolinero	710.00
129	René Miguel Aguilar Deleón	Jefe de La Unidad Estadísticas y Liquidaciones y de Servicios Portuarios Tercerizados	1,150.00
130	Ana María Lourdes Menéndez de Méndez	Colaboradora de la Unidad de Estadísticas y Liquidaciones de Servicios Portuarios Tercerizados	1,040.00
	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO		
131	David Ángel Polanco Ramos	Jefe de Departamento de Mantenimiento	2,590.44
132	Norma Aleyda Cerén Sibrián	Secretaria	765.00
133	Manuel Alberto Morales Pineda	Supervisor de Proyectos de Inversión	862.50
134	Ana Mirian Payés de Cea	Secretaria	765.00
135	Sergio Alcides Herrera Rodríguez	Jefe de Sección Obras Civiles	1,698.00
136	David Salvador Cea Carranza	Supervisor de Mantenimiento	1,150.00
137	Roberto Enrique Salazar Grande	Técnico de Obras Civiles	800.00
138	Luis Antonio Santamaría Saldaña	Ordenanza	600.00
139	Oscar Ovidio Rosales Menéndez	Jefe de Sección Mecánica	1,698.00
140	Ángel Estefan Molina Zelaya	Supervisor de Mantenimiento	1,150.00
141	Carlos Alvarenga Campos	Jefe de Sección Eléctrica	1,698.00
142	Carlos Antonio Labor	Supervisor de Mantenimiento	1,150.00
143	José Vladimiro Rugamas Arita	Jefe de Sección Alto Rendimiento	1,698.00
144	Gerardo Benito Lemus Canizalez	Supervisor General Área Eléctrica	1,595.00
145	Mario Antonio Chinchilla Pineda	Encargado de Taller Obra de Banco	1,150.00
146	Ermer Nicolás Amaya Gutiérrez	Utilero	683.00
147	Noé Arias Retana	Utilero	683.00
148	Milton Geovany Esquivel Rodríguez	Utilero	683.00
149	Walter Enrique Mejía Olivares	Utilero	683.00
150	Roberto Benjamín Rosales Morán	Utilero	683.00
151	Marlon Antonio Reyes Molina	Utilero	683.00
152	Nelson Wilfredo Represa Rojas	Utilero	683.00
	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS		
153	José Mauricio Rivera García	Jefe de Departamento de Recursos Humanos	2,590.44
154	Farithza Raquel Campos Sorto	Secretaria	765.00
155	Martín Arnoldo Méndez Palucha	Médico	1,698.00
156	Sandra Maritza Villalta	Enfermera	496.00

157	Felipe Ernesto Estrada Campos	Ordenanza	430.00
158	Enna Dinora Torres de Mendoza	Jefe de Sección Control de Personal	1,698.00
159	Esmeralda Margarita Monroy de Ramos	Oficinista	727.00
160	Carolina Mariela Rivera de Aquino	Oficinista	727.00
161	Alfredo Omar Barahona Rivera	Jefe de Sección Prevención de Riesgos	1,650.00
162	Francisco Antonio Melgar Menjívar	Supervisor de Prevención de Riesgos	1,150.00
163	Omar Giovanni Sánchez Hernández	Supervisor de Prevención de Riesgos	1,150.00
164	William Alberto Alfaro Trinidad	Jefe de Turno de Bomberos	765.00
165	José Antonio Nativi Guandique	Jefe de Turno de Bomberos	765.00
166	Jaime Ernesto Rodríguez Salinas	Jefe de Turno de Bomberos	765.00
167	Nelson Armando Molina Cortez	Jefe de Turno de Bomberos	740.00
168	José Jimmy Acosta Rodríguez	Bombero	666.00
169	Mario Iván Canesa	Bombero	666.00
170	Noé Alexander Canizalez Rauda	Bombero	666.00
171	Geovani Alcides Esquivel Galicia	Bombero	666.00
172	Juan Espinoza Urbina	Bombero	666.00
173	Walter Fernando Fuentes Quintanilla	Bombero	666.00
174	José Iván González Zelada	Bombero	666.00
175	Oscar David Hernández	Bombero	666.00
176	César Enrique Mártir Aguilar	Bombero	666.00
177	José Antonio Martínez Villafuerte	Bombero	666.00
178	Mario Enrique Ortíz	Bombero	666.00
179	Harold Oswaldo Pineda Olivar	Bombero	666.00
180	Ernesto Salvador Rodríguez	Bombero	666.00
181	Gerardo Antonio Zelaya	Bombero	666.00
182	Napoleón Antonio Navarro	Bombero	495.00
183	Jorge Ernesto Silhy González	Bombero	495.00
184	Sandra Yanira Santamaría de Martínez	Jefe de Sección Servicios de Apoyo	1,286.00
185	Camilo Rivas Amaya	Ordenanza	600.00
186	Violeta Ruth Sermeño de López	Oficinista	727.00
187	Adolfo Barrientos Ortega	Motorista	666.00
188	Carlos Enrique Gómez Baños	Motorista	666.00
189	José Vicente Mojica	Motorista	666.00
190	Santos Roberto Rivera Canizalez	Motorista	666.00

3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los contratos correspondientes.

4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE CONCESIONES

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para efectuar movimientos de personal en Oficina Central, consistente en la terminación de la relación laboral con 3 empleados otorgándoles la indemnización del cien por ciento correspondiente, además realizar 1 traslado, 2 contrataciones de personal por servicios personales para diferentes períodos; autorización para efectuar el proceso de reclutamiento, selección de personal, para llenar 2 plazas vacantes y presentar en el transcurso de los próximos 30 días, la propuesta de nuevos movimientos de personal en evaluación.

=====
DECIMO:

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En el proceso de la construcción de una nueva visión, CEPA ha iniciado la ejecución de algunos de los proyectos más importantes del país, como son la concesión del Puerto de La Unión, la reconversión del Puerto de Acajutla y la modernización del Aeropuerto Internacional El Salvador.

El objetivo fundamental es incrementar la eficiencia y calidad en la prestación de servicios, a través de diferentes modelos de gestión, y generar las condiciones para la participación de inversionistas privados, dinamizando la actividad económica en las áreas de influencia, para que se conviertan en polos de desarrollo.

En ese marco, la Administración Superior impulsa el proceso de transformación de CEPA para convertirla en una institución pública moderna y con mayor capacidad ejecutiva, que asegure la concesión exitosa del Puerto de La Unión y sienta las bases para la modernización y ampliación de la infraestructura portuaria, aeroportuaria y ferroviaria.

Para lograr esta transformación, se han iniciado estudios y proyectos enfocados al fortalecimiento institucional, mediante una planeación estratégica, sistemas de información gerencial, metodología y herramienta para el seguimiento y control de los proyectos de inversión y para una moderna gestión del talento humano.

Los desafíos presentes demandan efectuar algunos movimientos de personal relacionados con ciertas posiciones de dirección gerencial, de algunas Jefaturas y puestos específicos, a fin de impulsar condiciones de trabajo más ágiles, dinámicas y armoniosas; que faciliten el proyecto de reestructuración institucional y la renovación generacional, para hacer de CEPA una empresa pública moderna, eficiente, competitiva, líder en el proceso de desarrollo nacional.

II. OBJETIVO

Obtener autorización de Junta Directiva para efectuar movimientos de personal en Oficina Central consistente en la terminación de la relación laboral con 3 empleados, otorgándoles la indemnización del cien por ciento correspondiente, además realizar 1 traslado, 2 contrataciones de personal por servicios personales para diferentes períodos; autorización para efectuar el proceso de reclutamiento, selección de personal para llenar 2 plazas vacantes y presentar en el transcurso de los próximos 30 días, la propuesta de nuevos movimientos de personal en evaluación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el marco de la transformación institucional y en algunos casos como parte del proceso de fortalecimiento institucional y de desvinculación institucional, la Administración Superior ha considerado procedente y conveniente para los intereses de la CEPA, que la Junta Directiva autorice realizar algunos movimientos de personal de Oficina Central, consistentes en lo siguiente:

Terminación de la relación laboral a partir del 31 de diciembre de 2012, del siguiente personal:

No.	Empleado	Cargo y salario actual	Indemnización al 31 dic 2012 en US \$	Justificación
1	Rolando Alberto Díaz Benavides.	Gerente de Concesiones, con sueldo mensual de US \$5,124.24	48,971.01	Se considera que han existido algunas dificultades en la conducción del proceso de concesión, siendo necesario efectuar cambios para una mejor articulación del equipo de trabajo, que garantice el cumplimiento en tiempo de todos los objetivos y metas previstas.
2	Julio Enrique Rivas Blanco.	Jefe del Departamento de Seguimiento y Supervisión, de la Gerencia de Ingeniería, con sueldo mensual de US \$2,460.00	28,635.06	Se considera necesario contratar una persona con un perfil de mayor actualización, acorde a las proyecciones de los proyectos a ejecutar en el AIES.
3	Aracely Figueroa López.	Auditor Administrativo Financiero, de la Unidad de Auditoría Interna de Oficina Central, con sueldo mensual de US \$2,590.44.	50,200.78	Se requiere renovar a la persona en el cargo con un perfil con mayor actualización e idoneidad al nuevo enfoque integral que se proyecta para la auditoría institucional.

Traslado a partir del 1 de enero de 2013, del siguiente personal:

Empleado	Cargo, área y salario actual	Cargo propuesto, área y salario	Justificación
Sara Elena Santamaría Lovo	Abogado de la Gerencia Legal de Oficina Central, con sueldo mensual de US \$1,325.00	Se le traslada permanentemente como Abogado de la Gerencia de Concesiones en Oficina Central, con su misma plaza y salario.	Se requiere reforzar a la Gerencia de Concesiones con un profesional con especialización en derecho marítimo.

Continuación Punto X

10b

Nombramiento interino a partir del 1 de enero de 2013, del siguiente personal:

Empleado	Cargo actual	Cargo propuesto	Justificación
Carlos Federico Paredes Castillo	Asesor de la Presidencia en Oficina Central, con sueldo mensual de US \$4,950.00	Asesor de la Presidencia y Gerente Interino de Concesiones, en Oficina Central, con su misma plaza y salario.	Necesidad de coordinar de mejor manera el equipo de concesiones y asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas en los tiempos previstos.

Contrataciones por servicios personales, a partir del 1 de enero de 2013, del siguiente personal:

No.	Nombre	Ubicación y cargo o función	Sueldo US \$	Período de contratación
1	Rolando Alberto Díaz Benavides.	En la Gerencia de Concesiones de Oficina Central, con funciones de Técnico de Concesiones.	3,090.00	A partir del 1 de enero de 2013, hasta por un período de 8 meses, para acompañar el proceso de transición de la Gerencia de Concesiones y desarrollar las siguientes actividades: 1. Establecimiento de la visión del Puerto de La Unión, en el marco de la estrategia que fomente la inversión y la logística en El Salvador. 2. Revisión y recomendaciones para la aprobación de los informes finales del IFC, correspondiente a la Fase II pendientes de entregar a la Junta Directiva de la Comisión, los que comprenden estudios de ingeniería, análisis del marco legal aplicable al sub-sector marítimo portuario y due diligence. 3. Asesorar en la Hoja de Ruta hacia la Concesión a la Gerencia de Concesiones en sus diversos ámbitos según requerido pero, particularmente, en lo que se refiere a la elaboración de MJ de sustentación a Junta Directiva durante todo el período de su contratación. 4. Revisión y visto bueno inicial de los pliegos tarifarios de La Unión y Acajutla. 5. Recomendación de aprobación al pliego tarifario final. 6. Elaborar la cronología descriptiva del proceso de concesión, enunciando los aspectos más importantes y lecciones aprendidas.
2	Julio Enrique Rivas Blanco.	En la Gerencia de Ingeniería, Oficina Central, con funciones de Técnico de Ingeniería.	2,550.00	A partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2013 (3 meses), para apoyar en la ejecución de todas las actividades encomendadas por la Gerencia de Ingeniería, relacionadas con el Desarrollo e Implementación de Proyectos de Eficiencia Energética para el Aeropuerto Internacional El Salvador. Descritas en un informe de actividades de trabajo y resultados del proyecto.

Continuación Punto X

10c

Proceso de reclutamiento y selección para llenar las siguientes vacantes

No.	Cargo	Ubicación	Sueldo US \$
1	Jefe del Departamento de Seguimiento y Supervisión.	Gerencia de Ingeniería de Oficina Central	2,200.00
2	Auditor Administrativo Financiero	Unidad de Auditoria Interna de Oficina Central	1,135.00

Impacto financiero estimado

Indemnizaciones

No.	Nombre	Cargo	Indemnización
1	Rolando Alberto Díaz Benavides	Gerente de Concesiones	48,971.01
2	Aracely Figueroa López	Auditor Administrativo Financiero	50,200.78
3	Julio Enrique Rivas Blanco	Jefe Departamento Seguimiento y Supervisión	28,635.06
Total			127,806.85

EFECTOS FINANCIEROS EN PLANILLA POR LOS MOVIMIENTOS DEL PERSONAL					
Empleado / Cargo	Salario anterior	Salario resultante	Mensual	Anual	Anual más % prestaciones
Terminaciones de la relación laboral					
Rolando Díaz	5,124.24	0.00	-5,124.24	-61490.88	(85,792.08)
Julio Enriques Rivas Blanco	2,460.00	0.00	-2,460.00	-29520	(41,186.30)
Aracely Figueroa López	2,590.44	0.00	-2,590.44	-31085.28	(43,370.18)
Total terminaciones	10,174.68	0.00	-10,174.68	122,096.16	-170,348.56
Traslados					
Sara Elena Santamaría Lovo / Abogado mismo cargo	1,325.00	1,325.00	0.00	0	-
Total traslados	1,325.00	1,325.00	0.00	0.00	0.00
Plazas a sustituir					
Jefe Departamento de Seguimiento y Supervisión (vacante)	0.00	2,200.00	2,200.00	26,400.00	36,833.28
Auditor Administrativo Financiero (vacante)	0.00	1,135.00	1,135.00	13620	19,002.62
Total plazas a sustituir	0.00	3,335.00	3,335.00	40,020.00	55,835.90
RESULTADOS OFICINA CENTRAL	11,499.68	4,660.00	-6,839.68	-82,076.16	-114,512.66

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11, literal a) de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y en los Artículos 3, literal a), 10, 28 y 29 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, de conformidad al Punto Sexto del Acta número 2410, del 17 de abril de 2012 y Art. 3 literal m) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA y Artículo 58 del Código de Trabajo (obligación de indemnizar a los empleados por desvinculación laboral)

V. RECOMENDACION

Por los motivos antes expuestos la Administración Superior recomienda a Junta Directiva autorizar los movimientos y demás acciones de personal descritos a fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos estratégicos relacionados con el proceso de transformación y fortalecimiento institucional.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a partir del 31 de diciembre de 2012, la terminación de la relación laboral con los empleados de Oficina Central que se detallan a continuación, otorgándoles el cien por ciento de la indemnización y demás prestaciones a que tienen derecho por su tiempo de servicio en la CEPA.

No.	Empleado	Cargo y salario actual	Indemnización al 31 dic 2012 en US \$	Justificación
1	Rolando Alberto Díaz Benavides.	Gerente de Concesiones, con sueldo mensual de US \$5,124.24	48,971.01	Se considera que han existido algunas dificultades en la conducción del proceso de concesión, siendo necesario efectuar cambios para una mejor articulación del equipo de trabajo, que garantice el cumplimiento en tiempo de todos los objetivos y metas previstas.
2	Julio Enrique Rivas Blanco.	Jefe del Departamento de Seguimiento y Supervisión, de la Gerencia de Ingeniería, con sueldo mensual de US \$2,460.00	28,635.06	Se considera necesario contratar una persona con un perfil de mayor actualización, acorde a las proyecciones de los proyectos a ejecutar en el AIES.
3	Aracely Figueroa López.	Auditor Administrativo Financiero, de la Unidad de Auditoría Interna de Oficina Central, con sueldo mensual de US \$2,590.44.	50,200.78	Se requiere renovar a la persona en el cargo con un perfil con mayor actualización e idoneidad al nuevo enfoque integral que se proyecta para la auditoría institucional.

- 2° Autorizar a partir del 1 de enero de 2013, el traslado de la empleada que se detalla a continuación.

Empleado	Cargo, área y salario actual	Cargo propuesto, área y salario	Justificación
Sara Elena Santamaría Lovo	Abogado de la Gerencia Legal de Oficina Central, con sueldo mensual de US \$1,325.00	Se le traslada permanentemente como Abogado de la Gerencia de Concesiones en Oficina Central, con su misma plaza y salario.	Se requiere reforzar a la Gerencia de Concesiones con un profesional con especialización en derecho marítimo.

Continuación Punto X

10e

- 3° Autorizar a partir del 1 de enero de 2013, el nombramiento interino que se detalla a continuación:

Empleado	Cargo actual	Cargo propuesto	Justificación
Carlos Federico Paredes Castillo	Asesor de la Presidencia en Oficina Central, con sueldo mensual de US \$4,950.00	Asesor de la Presidencia y Gerente Interino de Concesiones, en Oficina Central, con su misma plaza y salario.	Necesidad de coordinar de mejor manera el equipo de concesiones y asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas en los tiempos previstos.

- 4° Autorizar a la Administración para contratar bajo la modalidad de servicios personales y bajo las siguientes condiciones, a las siguientes personas:

No.	Nombre	Ubicación y cargo o función	Sueldo US\$	Periodo de contratación
1	Rolando Alberto Díaz Benavides.	En la Gerencia de Concesiones de Oficina Central, con funciones de Técnico de Concesiones.	3,090.00	A partir del 1 de enero de 2013, hasta por un período de 8 meses, para acompañar el proceso de transición de la Gerencia de Concesiones y desarrollar las siguientes actividades: 1. Establecimiento de la visión del Puerto de La Unión, en el marco de la estrategia que fomente la inversión y la logística en El Salvador. 2. Revisión y recomendaciones para la aprobación de los informes finales del IFC, correspondiente a la Fase II pendientes de entregar a la Junta Directiva de la Comisión, los que comprenden estudios de ingeniería, análisis del marco legal aplicable al sub-sector marítimo portuario y due diligence. 3. Asesorar en la Hoja de Ruta hacia la Concesión a la Gerencia de Concesiones en sus diversos ámbitos según requerido pero, particularmente, en lo que se refiere a la elaboración de MJ de sustentación a Junta Directiva durante todo el período de su contratación. 4. Revisión y visto bueno inicial de los pliegos tarifarios de La Unión y Acajutla. 5. Recomendación de aprobación al pliego tarifario final. 6. Elaborar la cronología descriptiva del proceso de concesión, enunciando los aspectos más importantes y lecciones aprendidas.

No.	Nombre	Ubicación y cargo o función	Sueldo US\$	Periodo de contratación
2	Julio Enrique Rivas Blanco.	En la Gerencia de Ingeniería, Oficina Central, con funciones de Técnico de Ingeniería.	2,550.00	A partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2013 (3 meses) para apoyar en la ejecución de todas las actividades encomendadas por la Gerencia de Ingeniería, relacionadas con el Desarrollo e Implementación de Proyectos de Eficiencia Energética para el Aeropuerto Internacional El Salvador. Descritas en un informe de actividades de trabajo y resultados del proyecto.

- 5° Autorizar a la Administración efectuar los procesos de reclutamiento y selección del personal para llenar las siguientes vacantes:

No.	Cargo	Ubicación	Sueldo
1	Jefe del Departamento de Seguimiento y Supervisión.	Gerencia de Ingeniería de Oficina Central	2,200.00
2	Auditor Administrativo Financiero	Unidad de Auditoria Interna de Oficina Central	1,135.00

- 6° Encomendar a la Administración para que de acuerdo a la optimización y renovación de los recursos humanos y al proceso de reestructuración institucional; revise los casos de los empleados sobre quienes amerite tomar decisiones respecto a su situación laboral y presentar, en el transcurso de los próximos 30 días, ante Junta Directiva, las propuestas de acciones de personal correspondientes.
- 7° Autorizar al Presidente y/o Gerente General firmar la documentación respectiva.
- 8° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar las contrataciones del personal profesional, técnico y administrativo de Oficina Central, bajo la modalidad de contrato individual de trabajo, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Actualmente en Oficina Central laboran 153 empleados, 66 contratados a través de Ley de Salarios y 86, a través de Contrato Individual de Trabajo, estos últimos renovados anualmente y con vencimiento el 31 de diciembre de cada año.

En este sentido, en vista que está por vencer la vigencia de los Contratos Individuales de Trabajo de los empleados que han sido contratados bajo esta modalidad, entre ellos, personal profesional, técnico y administrativo, la Administración Superior solicita que Junta Directiva autorice contratar a 84 empleados para el año 2013.

II. OBJETIVO

Autorización de Junta Directiva para las contrataciones del personal profesional, técnico y administrativo de Oficina Central, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de un total de 84 empleados que están bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con las prestaciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los Contratos Individuales de Trabajo del personal profesional, técnico y administrativo de Oficina Central tienen una vigencia anual, razón por la cual con el fin de cumplir con la legislación vigente, se solicita que Junta Directiva autorice dichas contrataciones para el año 2013.

IV. MARCO NORMATIVO

Capítulo V, Artículo 11, literal a) de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y en los Artículos 3 literal a) y 28, ambos del Reglamento para la Aplicación de la misma.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando que los Contratos Individuales de Trabajo, de los empleados contratados bajo esta modalidad, tienen vencimiento el 31 de diciembre de 2012, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva autorizar la contratación de 84 empleados para el año 2013.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar las contrataciones del personal profesional, técnico y administrativo de Oficina Central, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de un total de 84 empleados que están bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con las prestaciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central, y con los cargos y salarios que se detallan a continuación:

	AREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO MENSUAL (US \$)
	ASESORIA DE JUNTA DIRECTIVA		
1	Porfirio Díaz Fuentes	Asesor Jurídico de Junta Directiva	3,500.00
2	Sara Luisa Valenzuela de Segura	Asistente de Junta Directiva	1,455.00
3	Sandra Carolina Mejía de Flores	Secretaria de Junta Directiva	1,210.00
	PRESIDENCIA		
4	Carlos Federico Paredes Castillo	Asesor de la Presidencia	4,950.00
5	Fidelina Guadalupe Ramírez	Secretaria	1,210.00
	GERENCIA GENERAL		
6	Salvador Lisandro Villalobos Brizuela	Gerente General	5,150.00
7	Eugenia Elizabeth Sánchez de Caballero	Asistente de la Gerencia General	1,455.00
8	Mayra Evany Orellana de García	Secretaria	723.00
	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROCESOS		
9	Rosa Margarita Gómez de Manzano	Jefe Departamento de Desarrollo y Gestión de Procesos	2,300.00
10	Blanca Suhan de la Paz Castro Castro	Técnico de Desarrollo y Gestión de Procesos	1,165.00
	UNIDAD DE COMUNICACIONES		
11	José Mauricio Tobar Rodríguez	Jefe Unidad de Comunicaciones	3,000.00
	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		
12	Bertila del Carmen González Juárez	Oficial de Información	1,723.00
13	Ingrid Elizabeth Portillo Monterroza	Asistente del Oficial de Información	1,025.00
	GERENCIA LEGAL		
14	Carlos Mauricio Molina Renderos	Gerente Legal	3,500.00
15	Douglas Arquímides Meléndez Ruiz	Abogado	3,500.00
16	Gabriela María del Pilar Alemán González	Abogado	2,300.00
17	María José Arévalo Escobar de Schmidt	Abogado	1,723.00
18	Wiliam Arnulfo García Rodríguez	Abogado	1,525.00
19	Karla Vanessa Salazar de Castro	Abogado	1,386.00
	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA		
20	Benigno Vásquez Figueroa	Jefe Unidad de Auditoria Interna	3,090.00
21	Ana Dolores Durán de Muñoz	Auditor Administrativo Financiero	1,135.00
22	Roxana Beatriz Amaya Henríquez	Auditor Administrativo Financiero	1,135.00
23	Sergio Ociris Molina Ramos	Auditor de Sistemas	1,135.00

	GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL		
24	Luis Roberto Flores Hidalgo	Gerente de Seguridad Institucional	3,090.00
25	Noé Francisco Aguirre Zepeda	Jefe Sección Prevención de Riesgos	1,470.00
	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN		
26	Ana Patricia Rodríguez de Alfaro	Jefe Departamento de Planificación y Seguimiento	2,300.00
27	Marco José Araniva Cubías	Técnico de Planificación	1,723.00
28	Mirena del Rosario Escobar de Fuentes	Técnico de Planificación	1,325.00
29	Claudia María Rodríguez Argueta	Jefe de la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad	3,090.00
	GERENCIA DE CONCESIONES		
30	Marcos Vinicio Vásquez Ramos	Ingeniero de Infraestructura	3,090.00
31	José Rafael Larromana Escobar	Abogado	3,000.00
32	Sara Elena Santamaría Lovo	Abogado	1,325.00
33	Julio Alberto Romero Mejía	Técnico de Concesiones	1,225.00
34	Juan Carlos Martínez Benítez	Técnico de Concesiones	2,300.00
35	Patricia María Callejas Moreno	Técnico en Finanzas	1,200.00
36	Alan Rodyn Castillo Alvarenga	Técnico en Administración y Logística	925.00
	GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN		
37	Rene Amílcar Ventura Palacios	Gerente de Sistemas de Información	3,090.00
38	Henry Gualberto Rodríguez Acosta	Administrador de Base de Datos	2,020.00
39	José Mauricio López Campos	Analista de Sistemas Financieros	1,850.00
40	Guillermo Alfredo Celso Acosta	Administrador de Sistemas y Servicios Web	1,625.00
41	Idalia Yasmin Sarmiento Granados	Administrador de Plataforma Tecnológica de Sistemas	1,575.00
42	Adán Enrique Molina Rivas	Administrador de Infraestructura Informática	1,475.00
43	Ronald Balmore López Rodríguez	Analista de Sistemas	1,475.00
44	Edgar Alexander Chávez Guardado	Analista de Sistemas	1,475.00
	GERENCIA DE ADMON. Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO		
45	Alberto Antonio Jiménez Zelada	Jefe Departamento Administrativo	3,090.00
46	Ana Cecilia Portillo de López	Analista Administrativo	2,001.28
47	Omar Alfredo Menéndez Ramos	Analista Administrativo	1,723.00
48	María Guadalupe Lobos de Castro	Encargado de Archivo y Biblioteca Institucional	925.00
49	Sonia Elizabeth Molina de Rodríguez	Jefe de Sección Seguros	2,500.00
50	Roberto René Arrazattee Baires	Técnico en Seguros de Activos Fijos	1,252.28
51	José Adelson Cruz López	Mensajero	400.00
52	María Isabel Barrera Mena	Ordenanza de Limpieza	365.00
53	Norma Patricia Morales de Balcáceres	Ordenanza de Limpieza	365.00
54	Reina Elizabeth Rojas Funes	Ordenanza de Limpieza	365.00
55	Cecilia Marlene Portillo Duarte	Ordenanza de Limpieza	365.00

	DEPARTAMENTO ADMÓN. DE PERSONAL		
56	William Ernesto Marciano Meléndez	Jefe Sección Admón. de Sueldos y Prestaciones	1,723.00
57	Marco Antonio Romero Cativo	Jefe Sección Bienestar Social	1,723.00
58	María de los Ángeles Moreno de Méndez	Jefe Sección Capacitación	1,723.00
	GERENCIA FINANCIERA		
59	Raúl Antonio Funes Quinteros	Gerente Financiero	2,950.00
60	Francisco Audel Muñoz	Analista Financiero	2,300.00
61	Jaime Rolando Flores García	Coord. de Proyectos Administrativos, Financieros y Estadísticas	2,000.00
62	Sandra María Hernández Martínez de Medrano	Jefe Sección Contabilidad (Contador General)	1,723.00
63	Julio Díaz Fuentes	Tesorero Institucional	1,570.00
64	José Mauricio Fuentes Góngora	Jefe de Sección Facturación	1,723.00
65	Azucena del Carmen Sales de Ávila	Jefe Sección Presupuestos	1,723.00
66	Pedro Antonio Melgar Álvarez	Asistente del Jefe Sección Presupuestos	1,325.00
	U A C I		
67	Edwin Arturo Molina López	Jefe UACI	3,090.00
68	Rosa Lidia Tobar García	Jefe Departamento de Compras por Libre Gestión	2,425.00
69	Juan Francisco Palomo Cisneros	Jefe del Departamento de Licitaciones	2,825.00
70	Tulio Manuel Beltrán Reinoso	Técnico en Licitaciones	1,723.00
71	Dinora de Los Ángeles Navas	Técnico en Licitaciones	1,723.00
72	Raúl Humberto Ramos Chorro	Técnico en Licitaciones	1,723.00
73	Wendy Denisse de Abrego	Técnico en Licitaciones	1,723.00
74	Sandra Yanira Alvarado Jovel	Técnico en Licitaciones	1,425.00
75	Oscar Eduardo Rojas Landaverde	Técnico en Licitaciones	1,425.00
76	Mayra Lissette García Villalta	Técnico en Licitaciones	1,425.00
	GERENCIA DE INGENIERÍA		
77	Guillermo José Rodríguez Montoya	Gerente de Ingeniería	3,500.00
78	José Rolando García Martínez	Colaborador Técnico	825.00
79	German Ernesto García Reyes	Jefe de la Unidad Ambiental	2,050.00
80	Marcos Samuel Barahona Meléndez	Jefe Departamento de Diseño e Investigación	2,200.00
81	José Ernesto Hernández Aguilar	Administrador de Proyectos de Inversión	1,723.00
82	Marbel Abilio Membreño Ramírez	Administrador de Proyectos de Inversión	1,470.00
83	Karen Abigail Martínez Mejía	Administrador de Proyectos de Inversión	1,275.00
84	Mario René Orantes Montiegudo	Ingeniero Especialista de Costos y Estimaciones	2,050.00

2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los contratos correspondientes.

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para contratar al licenciado José Jesús Sandoval Portillo, bajo la modalidad de contrato por servicios profesionales, adscrito a la Gerencia General, por el período comprendido del 1 al 31 de enero de 2013, para el seguimiento a la implementación de las actividades relacionadas con el plan de trabajo de la consultoría para el control y monitoreo de proyectos estratégicos de CEPA.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto, del Acta número 2445, del 18 de septiembre de 2012, Junta Directiva autorizó por el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012, la contratación bajo la modalidad de contrato por servicios personales del licenciado José Sandoval, como un profesional adscrito a la Gerencia General para el diseño y plan de implementación de una herramienta de información para la gestión de seguimiento, control y monitoreo de los proyectos estratégicos institucionales, para facilitar a la Administración Superior y demás unidades de gestión la toma de decisiones oportunas.

La consultoría en mención estuvo enfocada en la definición de los sistemas de información los cuales están conformados por cuatro áreas administrativas que son:

1. Los sistemas informáticos o herramientas tecnológicas
2. Los procesos de negocio
3. El recurso humano que participa en el proceso
4. Los datos

Como resultado del estudio de cada elemento la consultoría generó conclusiones para cada uno de los aspectos así como recomendaciones a corto (3 meses), mediano (6 meses) y largo plazo (12 meses).

Como parte del proceso el Consultor estableció metodologías de trabajo para la administración de los sistemas de información, integrando las áreas de Planificación, Procesos, Sistemas Informáticos y Recursos Humanos a fin que los sistemas estratégicos como el de indicadores (BSC), para la Administración Superior sean de verdadera utilidad en la toma de decisiones.

Entre las actividades más importantes a desarrollar para la implementación de las recomendaciones se encuentran las siguientes:

1. Estructura Organizativa de CEPA

Alineamiento de las unidades responsables de la administración de sistemas de información con la organización propuesta como resultado de la consultoría de Planeación Estratégica y reestructuración institucional.

- 2. Sistemas de Información Institucionales**
Identificación de los diferentes sistemas de información que CEPA utiliza.
- 3. Vida útil del sistema informático**
Definición de la vida útil del sistema informático SADFI y la valoración de un cambio del sistema ERP (Enterprise Resources Planing)
- 4. Utilización del sistema informático**
Definición de roles y perfiles de usuarios del sistema informático para garantizar la mejor utilización del mismo.
- 5. Administración del sistema informático**
Definición de roles y perfiles de administración de los diferentes módulos que integran el sistema informático SADFI, incorporando el concepto de administradores funcionales.
- 6. Aspectos tecnológicos del sistema informático**
Revisión de los diferentes elementos de la plataforma tecnológica que permitan mejorar y hacer amigable el SADFI.
- 7. Sistema de indicadores**
Revisión e implementación de indicadores que permitan a la administración superior, la toma de decisiones en forma oportuna.
- 8. Sistema de control y seguimiento de proyectos**
Implementación de metodología de control y seguimiento de proyectos estratégicos a través de la obtención e implementación de una herramienta informática especializada en administración de proyectos.

Para operativizar las recomendaciones se establecieron un plan de trabajo y hoja de ruta el cual es necesario que las gerencias involucradas participen activamente en su ejecución a partir del mes de enero de 2013, del cual se tiene previsto obtener los siguientes resultados:

Corto Plazo (3 meses)

1. Implementación de plan piloto con base a plataforma Microsoft Project Server para el seguimiento y control de los proyectos del convenio de ejecución de proyectos CEPA-AIES - PNUD.
2. Levantamiento e identificación de los sistemas de información de CEPA, para una administración más eficiente a fin de evitar re- procesos y costos innecesarios en las áreas de gestión de CEPA.
3. Estatus de funcionamiento de los módulos de SADFI y plan de mejoras al mismo.
4. Plan estratégico de tecnologías informáticas, con miras a la disminución de costos operativos y productividad.

5. Elaboración del plan de capacitación integral del sistema SADFI para los usuarios.
6. Definir la metodología para la implementación del sistema de indicadores (KPI).

Por lo anterior Administración Superior, considera necesario la contratación del licenciado José Sandoval, a fin de dar continuidad al proceso iniciado, liderando a los responsables de las diferentes áreas relacionadas y estableciéndose para los primeros 30 días de trabajo, la ejecución de los siguientes productos:

1. Levantamiento e identificación de los sistemas de información de CEPA.
2. Estatus de funcionamiento de los módulos de SADFI y plan de mejoras al mismo.

Transcurridos 30 días la Administración Superior, considera necesario se continúe con la ejecución de las actividades que se detallan, por lo que en su momento será presentado ante Junta Directiva, la autorización correspondiente.

3. Implementación de plan piloto con base a plataforma Microsoft Project Server para el seguimiento y control de los proyectos del convenio de ejecución de proyectos CEPA-AIES - PNUD.

Tiempo estimado de ejecución: 30 días.

4. Elaboración del Plan estratégico de tecnologías informáticas, con miras a la disminución de costos operativos y productividad.

Tiempo estimado de ejecución: 30 días.

5. Elaboración del Plan de capacitación integral del sistema SADFI para los usuarios.

Tiempo estimado de ejecución: 30 días para la elaboración del plan o programa de capacitación.

II. OBJETIVO

Obtener autorización de Junta Directiva para contratar al licenciado José Jesús Sandoval Portillo, por el período comprendido del 1 al 31 de enero de 2013, bajo la modalidad de contrato por servicios profesionales, adscrito a la Gerencia General, para el seguimiento a la implementación de las actividades relacionadas con el plan de trabajo de la consultoría para el control y monitoreo de proyectos estratégicos de CEPA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Administración Superior, tomando en cuenta la necesidad de la Institución de contar con una metodología y herramienta de información para la gestión de seguimiento, control y monitoreo de los proyectos estratégicos institucionales, para facilitar a la Administración Superior y demás unidades de gestión la toma de decisiones oportunas, que opere utilizando el método de control de la ruta crítica y utilizando tecnología moderna y sencilla, bajo un ambiente amigable y colaborativo; lo cual no constituyen labores permanentes dentro de la institución, considera necesario contratar los servicios del licenciado José Jesús Sandoval.

IV. MARCO NORMATIVO

Con base al Art. 83 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, que permite la contratación de personal para llevar a cabo labores propias de un área profesional o técnica, que no constituye una actividad regular administrativa como función de la institución.

V. RECOMENDACION

Considerando los diferentes productos y aportes generados por el licenciado José Jesús Sandoval Portillo, durante los 3 meses recién pasados, en su calidad de Asesor de la Gerencia General, para dichos aspectos, la Administración Superior recomienda su contratación por el período del 1 al 31 de enero de 2013, por servicios profesionales, ajustándose en el cumplimiento de sus labores de acuerdo a los requerimientos establecidos para dicho plazo.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la contratación del licenciado José Jesús Sandoval Portillo, bajo la modalidad de contrato por servicios profesionales, como un profesional adscrito a la Gerencia General, por un monto total de US \$5,000.00 más IVA (Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) en concepto de honorarios, por el periodo del 1 al 31 de enero de 2013, contra la presentación del producto recibido de conformidad por parte de CEPA y de los documentos de cobro correspondientes, para dirigir la elaboración y/o ejecución de los siguientes productos y actividades:
 - a) Levantamiento e identificación de los sistemas de información de CEPA.
 - b) Estatus de funcionamiento de los módulos de SADFI y plan de mejoras al mismo.
- 2° Encomendar a la Administración, presentar ante Junta Directiva los resultados obtenidos de la consultoría, para conocimiento, a fin de considerar la autorización de nuevos servicios.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General a suscribir el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la contratación del licenciado Juan Francisco Martínez Pérez, bajo la modalidad de contrato por servicios profesionales, como Asesor de la Gerencia General para asuntos laborales, a partir del 1 de enero de 2013.

=====

DECIMOTERCERO:

Solicítase autorización para contratar al licenciado Juan Francisco Martínez Pérez, como Asesor de la Gerencia General, para asuntos relacionados con el proceso de modernización gubernamental que impulsa la Sub-Secretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, bajo la modalidad de contrato por servicios personales.

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Decimoprimer del Acta número 2388, de fecha 17 de enero de 2012, Junta Directiva autorizó la contratación del licenciado Juan Francisco Martínez Pérez, como Asesor de la Gerencia General, bajo la modalidad de contrato por servicios personales, con honorarios de US \$3,000.00 mensuales, para brindar asesoría en aspectos laborales, de mercados de trabajo, relaciones con municipalidades, y temas estratégicos por el plazo de 6 meses contados a partir del 18 de enero de 2012.

Posteriormente mediante el punto Décimo del Acta número 2435, de fecha 31 de julio de de 2012, Junta Directiva autorizó la contratación del licenciado Juan Francisco Martínez Pérez, como Asesor de la Gerencia General en aspectos laborales, de mercados de trabajo y temas estratégicos, bajo la modalidad de contrato por servicios personales, con honorarios de US \$3,000.00 mensuales, por el período del 25 de julio al 31 de diciembre de 2012.

Dentro de las actividades realizadas por el Lic. Martínez durante dichos períodos, se puede sintetizar lo siguiente:

Primer período de contratación:

5. Coordinación de la actualización del levantamiento de puestos en el marco de la implementación en CEPA del proyecto de modernización de la función pública, con apoyo de la Subsecretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado.
2. Asistir como delegado institucional a las reuniones de la Red de Relaciones Laborales de la Sub Secretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado.
3. Acompañamiento a los Gerentes de empresas (AIES, Puerto de Acajutla y PLU) en reuniones con trabajadores para difundir nueva visión de las relaciones laborales y las orientaciones emanadas de la Subsecretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado.
4. Asistencia técnica en aspectos laborales, a requerimiento de Presidencia, Gerencia General y Gerencias de empresas, así como apoyo a trabajo de unidades administrativas en temas relacionados con las relaciones laborales.

5. Relación sistemática con funcionarios del Ministerio de Trabajo y de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para atender problemáticas laborales específicas.
6. Constituir mesas de relaciones laborales en AIES y Puerto de Acajutla.
7. Asesoría a la comisión negociadora del contrato colectivo en el AIES.
8. Apoyo a la Gerencia del PLU, a la solución de la resolución del Ministerio de Trabajo, respecto a jornadas superiores a las 8 horas laborales en el período julio-diciembre 2011.
9. Apoyar la gestión de la solución a la demanda de pagos por horas extras e incremento salarial planteada por el Sindicato de Trabajadores del Puerto de Acajutla ASTCEPA.
10. Contribuir a la solución de la huelga impulsada por los trabajadores afiliados al sindicato SITIAPES, en la empresa Aerodespachos S.A. de C.V., empresa con contrato de explotación de negocio en el AIES.
11. Apoyo a la solución del conflicto laboral entre la empresa Cocina de Vuelos S.A. y sindicato FENASTRAS.
12. Propuesta de mejoras a la política de gestión del capital humano en:
 - Política de relaciones laborales que fomente un clima laboral positivo, desarrolle el dialogo laboral y los procesos participativos de mejora continua y la innovación.
 - Política salarial en CEPA, que establezca los ingresos y premie el rendimiento colectivo e individual.
 - Capacitación y desarrollo, que permita atender los requerimientos de las personas para mejorar sus competencias en cada puesto de trabajo.
 - Análisis de desvinculación laboral de empleados y empleadas que ya están pensionadas o cumplieron su edad de retiro.
 - Análisis de mejoras laborales a trabajadores de CEPA, con base a economías salariales de desvinculación laboral.
 - Adopción de la norma de responsabilidad social RS-8000, de tal forma que sea CEPA una empresa modelo capaz de generar cadena de valor social con la comunidad, de forma directa y a través de sus proveedores.
 - Inclusión de una cláusula laboral en los contratos de sub-contratación, que asegure el respeto y cumplimiento efectivo a los derechos laborales.

Segundo período de contratación:

1. Coordinación de la actualización del proceso de valoración de puestos en el marco de la implementación en CEPA del proyecto de modernización de la función pública, con apoyo de la Subsecretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado.
2. Asistir como delegado institucional a las reuniones de la Red de Relaciones Laborales de la Sub Secretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado.
3. Coordinar la elaboración del informe de relaciones laborales, que fue presentado a la Subsecretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado.
4. Relación sistemática con funcionarios del Ministerio de Trabajo y de la Secretaría de Asuntos Estratégicos para atender problemáticas laborales específicas.
5. Asistencia técnica en aspectos laborales, a requerimiento de Presidencia, Gerencia General y Gerencias de empresas, así como apoyo al trabajo de unidades administrativas en temas relacionados con las relaciones laborales.

6. Apoyo a la Gerencia del AIES, en la solución de la huelga del 31 de julio 2012, y formulación de propuesta sobre lecciones aprendidas.
7. Coordinar el equipo de fortalecimiento institucional que lidera los siguientes proyectos de CEPA
 - Actualizar, homologar e inscripción de los reglamentos internos de trabajo
 - Modernización de la gestión del recurso humano
 - i. Levantamiento de puestos, valoración y Manual de Puestos y Funciones
 - ii. Gestión del empleo
 - ✓ Ingreso – movilidad interna - desvinculación
 - iii. Gestión del desempeño
 - ✓ Periódica y oportuna, con base a indicadores por puesto según planes
 - iv. Política de remuneraciones
 - ✓ La mejor remuneración por cada puesto de trabajo
 - v. Gestión del desarrollo (carrera)
 - ✓ Desarrollar y certificar competencias por puesto de trabajo
 - Desarrollo de un programa de cero accidentes laborales como prevención en seguridad y salud ocupacional.
 - Plan para cerrar brechas y distorsiones laborales.
8. Apoyar la elaboración de la respuesta a sindicatos en Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, sobre la demanda de pagos de horas extras por realización de jornada peligrosa.
9. Apoyar a la Gerencia de Seguridad Institucional, de propuesta de política “cero accidentes laborales” y formulación de un programa de prevención de accidentes y mitigación de riesgos en lugares y zonas de trabajo.
10. Apoyo en la elaboración participativa de las diferentes unidades de RRHH de CEPA, de la política de acciones de personal y del formulario de evaluación del desempeño 2012.
11. Coordinar el equipo de fortalecimiento institucional en el marco del PRODOC, que ha identificado los siguiente proyectos:
 - Levantar estudio de clima organizacional.
 - Programa de relaciones laborales para la productividad.
 - i. Desarrollo de apropiadas condiciones de trabajo.
 - ii. Alto respaldo a los empleados.
 - iii. Alto compromiso de los empleados.
 - a. Mejora continua.
 - b. Trabajo en equipo.
 - c. Trabajo por objetivos.
 - d. Responsabilidad de todos en la organización.
 - e. Entendimiento y comprensión mediante diálogo laboral continuo.
 - f. Reflexión laboral interactiva.
 - Realizar estudio de mercado de puestos con perfiles similares.
 - Adopción de un sistema de gestión de calidad.
 - Difusión de las cartas iberoamericanas.
 - i. Calidad en la gestión pública.
 - ii. De la función pública.
 - iii. De participación ciudadana en la gestión pública.

- Adquirir una plataforma informática de gestión de RRHH.
 - i. Expediente laboral actualizado.
 - ii. Gestión de desempeño.
 - iii. Monitoree la seguridad y salud ocupacional.
 - iv. Monitor del contrato colectivo y de los reglamentos internos.
 - v. Interactiva y amigable con usuarios incluido el trabajador.

II. OBJETIVO

Contratar al licenciado Juan Francisco Martínez Pérez, como Asesor de la Gerencia General, para asuntos relacionados con el proceso de modernización gubernamental, que impulsa la Sub-Secretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, bajo la modalidad de contrato por servicios personales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Dada la diversidad de situaciones y complejidad en torno a las negociaciones de contratos colectivos con sindicatos de las empresas de CEPA, así como otros temas estratégicos relacionados con el ámbito laboral y tomando en cuenta la necesidad de la Institución por contratar los servicios de un asesor para el seguimiento de los proyectos impulsados por la Sub-Secretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado en materia laboral, específicamente aspectos de ejecución y seguimiento de actividades no permanentes en la Institución, que responden a la necesidad de implementar proyectos de mejora tales como: el Proyecto de implantación de la modernización de la función pública; y considerando los resultados obtenidos a la fecha a través de la labor ejercida por el licenciado Juan Francisco Martínez Pérez, la Administración Superior considera conveniente continuar con los servicios prestados con dicho profesional.

Entre las actividades que se necesitan desarrollar y dar continuidad y para las cuales es necesario seguir contando con los servicios del Lic. Francisco Martínez, se mencionan las siguientes:

1. Presentación del segundo informe de Relaciones Laborales en CEPA, a solicitud de la Subsecretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado.
2. Continuar la ejecución del Proyecto de implantación de la modernización de la función pública (modernización del servicio civil) en CEPA, que se ejecuta con base a las directrices de la Subsecretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado, que conlleva a formular un nuevo Manual de Descripción de Puestos de CEPA, que permitirá una gestión eficiente y moderna del empleo con base a procesos e indicadores que permitan la gestión del rendimiento laboral y una política de remuneración acorde con ese rendimiento y el tipo de puesto que cada empleado desempeñe, sustentado en planes de carrera que aseguran programas de desarrollo humano acordes a las necesidades de cada puesto en función de los objetivos estratégicos de CEPA.

3. Completar y dar continuidad al proceso de institucionalización y sistematización de las Mesas de Relaciones Laborales en el Aeropuerto Internacional El Salvador y el Puerto de Acajutla.
4. Acompañamiento a la Presidencia, Gerencia General, Gerencias de Empresas de CEPA y apoyo a trabajo de unidades administrativas en temas relativos a relaciones laborales.
5. Asistir como delegado institucional a las reuniones de la Red de Relaciones Laborales de la Sub Secretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado.
1. Coordinar el equipo de fortalecimiento institucional en el marco de la ejecución de los proyectos del PRODOC.

IV. MARCO NORMATIVO

Con base al Art. 83 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, que permite la contratación de personal para llevar a cabo labores propias de un área profesional o técnica, que no constituye una actividad regular administrativa como función de la institución.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando los resultados alcanzados a la fecha por el licenciado Francisco Martínez, en su calidad de Asesor de la Gerencia General para los aspectos antes planteados, la Administración Superior recomienda su contratación por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, ajustándose en el cumplimiento de sus labores de acuerdo a los requerimientos de la Gerencia General, dentro de dicho plazo.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la contratación del licenciado Juan Francisco Martínez Pérez, como Asesor de la Gerencia General, para asuntos relacionados con el proceso de modernización gubernamental que impulsa la Sub-Secretaria de Transparencia y Modernización del Estado, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, bajo la modalidad de contrato por servicios personales, con honorarios totales de US \$ 36,000.00, pagaderos en cuotas mensuales de US \$3,000.00 (Tres Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), contra la presentación de los documentos de cobro correspondientes; para la elaboración de las siguientes actividades y productos:
 - a. Segundo informe de Relaciones Laborales en CEPA, a solicitud de la Subsecretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado.

- b. Continuar la ejecución del Proyecto de implantación de la modernización de la función pública (modernización del servicio civil) en CEPA, que se ejecuta con base a las directrices de la Subsecretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado, que conlleva a formular un nuevo Manual de Descripción de Puestos de CEPA y una política de remuneraciones acorde con el rendimiento y el tipo de puesto que cada empleado, sustentado en planes de carrera que aseguran programas de desarrollo humano acordes a las necesidades de cada puesto en función de los objetivos estratégicos de CEPA.
 - c. Completar y dar continuidad al proceso de institucionalización y sistematización de las Mesas de Relaciones Laborales, en el Aeropuerto Internacional El Salvador y el Puerto de Acajutla.
 - d. Acompañamiento a la Presidencia, Gerencia General, Gerencias de Empresas de CEPA y apoyo a trabajo de unidades administrativas en temas relativos a relaciones laborales.
 - e. Asistir como delegado institucional a las reuniones de la Red de Relaciones Laborales de la Sub Secretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado.
 - f. Coordinar el equipo de fortalecimiento institucional en el marco de la ejecución de los proyectos del PRODOC.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General a suscribir el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

VARIOS

=====

DECIMOCUARTO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

1. La Administración Superior consideró necesario conformar un Comité Estratégico, el cual estará integrado por los señores Directores licenciados Giovanni Berti, Ronny Rodríguez, ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Contralmirante Juan Antonio Calderón y el señor Ricardo Cruz, asimismo cuando se convoque a reuniones, podrán incorporarse los miembros de Junta Directiva que deseen participar. Los Directores tendrán derecho a una compensación por gastos, equivalente al valor de la dieta asignada por asistencia a una sesión de la Junta Directiva, conforme a lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA.
2. Se dio lectura a nota enviada por RICORP Titularizadora, de fecha 13 de diciembre de 2012, y recibida en esta Comisión el 27 del mismo mes, en la cual hacen referencia al proceso de selección de una empresa para llevar a cabo la Titularización de los flujos de la institución, que actualmente está llevando a cabo CEPA, en el cual participó dicha empresa. En la nota plantean ciertas inquietudes en cuanto a que, según su opinión, se puso en una situación de desventaja a dicha empresa en el citado proceso, haciendo énfasis en que se violentaron los principios de transparencia, seguridad jurídica, competitividad y equidad.

Al respecto, Junta Directiva se dio por enterada e instruyó a que se respondiera la citada nota, en el sentido que CEPA, abrió un proceso competitivo, habiéndose seleccionado a la empresa que presentó una mejor estructura, menores costos, y mayor experiencia, habiendo respetado los principios de transparencia, seguridad jurídica, competitividad y equidad, el cual ha sido sometido a los trámites respectivos, ante la Bolsa de Valores de El Salvador y la Superintendencia del Sistema Financiero.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las veintiuna horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.